



**LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°001/17**

**“PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO  
MARINO DEL CORREDOR SUR”**

**PLIEGO DE CARGOS**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**2017**

## AVISO DE CONVOCATORIA

ENA SUR, S.A.

### LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO

Esta Licitación será convocada a través de invitación, los interesados en participar podrán retirar un CD con las especificaciones o pliegos de cargos, planos, modelos y demás documentos a partir de este aviso hasta la fecha de la Licitación, en la Oficina de Compras ubicada en el Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente al Centro de Convenciones Atlapa, Ciudad de Panamá, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

**Disposiciones Legales a Cumplir:** Reglamento de Compras de ENA para sus Concesionarias, LEY DE CONCESIONES y el Pliego de Cargos. Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL  
CORREDOR SUR

**Día del Acto de Presentación:** 17 de marzo de 2017

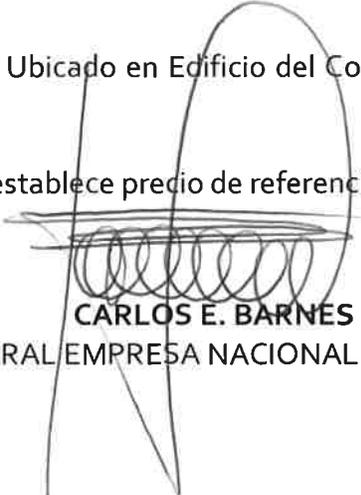
**Recepción de Sobres:** De 11:00 a.m. A 12:00 a.m.

**Reunión de Homologación:** 7 de marzo de 2017

**Hora:** 11:00 am

**Lugar:** Salón de Reuniones, Ubicado en Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente a Atlapa, Ciudad de Panamá

**Precio de referencia:** no se establece precio de referencia



CARLOS E. BARNES

GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA, S.A.

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

## ÍNDICE

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES.....	1
1. AVISO DE CONVOCATORIA.....	3
2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.....	3
3. IDIOMA OFICIAL.....	3
4. NORMAS REGULADORAS.....	3
5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	4
6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.....	4
8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.....	4
10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.....	5
11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.....	5
12. FORMULARIOS DE PROPUESTA.....	5
13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.....	6
14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.....	6
15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.....	6
16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.....	6
17. REGLAS DE DESEMPATE.....	6
18. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES.....	7
19. MULTA.....	8
20. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).....	8
21. ACCIÓN DE RECLAMO.....	9
23. MONEDA DE CURSO LEGAL.....	9

## 1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que participen en la Licitación para el Proyecto "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR" y presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria.

Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

## 2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	FORMULARIOS Y MODELO DE CONTRATO
CAPÍTULO V	ANEXOS

## 3. IDIOMA OFICIAL

La propuesta y la documentación que la acompaña la misma deben venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello del mismo en la traducción. Los catálogos y/o folletos, pueden ser presentados en idioma español o en inglés.

## 4. NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección del Contratista se dará cumplimiento a las normas establecidas por el Reglamento de Compras de las Concesionarias de Autopistas de Peaje administradas por ENA y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de Contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del derecho civil y comercial.

## 5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días calendario, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días calendario.

## 6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto de Presentación. Sin embargo, antes de su celebración, los Proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

ENA SUR, S.A. podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

## 7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de Contratista en los cuales participa y, para ello, debe proporcionar a ENA unos datos de contacto válidos y actualizados (dirección de oficinas, teléfono y correo electrónico de contacto) que deberá verificar con frecuencia para mantenerse informado de las notificaciones que ENA SUR envíe.

## 8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN

Se celebrará una reunión previa de homologación, con una antelación mínima de quince (15) días calendario antes de la celebración del acto de presentación de propuestas, con el propósito de resolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el Pliego de Cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del Pliego de Cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la Entidad Licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto de presentación, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del Pliego de Cargos.

#### **10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS**

Las modificaciones al Pliego de Cargos serán de conocimiento de los participantes interesados a través de correo electrónico que emitirá la Entidad Licitante a la dirección de contacto proporcionada por cada uno, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de diez (10) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de Contratista.

#### **11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio o asociación accidental.

Los miembros del Consorcio o de la asociación accidental deberán designar y dotar de un poder suficientemente amplio para cumplir con lo exigido en este pliego a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

#### **12. FORMULARIOS DE PROPUESTA**

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el representante legal o autorizado del Proponente, ajustadas al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la propuesta técnica y la fianza de propuesta.

### **13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES**

El Proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta y el desglose de precios correspondiente. Se deberá tener en cuenta que ENA SUR, S.A. se encuentra exento del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS).

La Entidad Licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de Contratista.

Cuando en un Pliego de Cargos o términos de referencia se le exija al Proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia, es obligación del Proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

### **14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

El Proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

### **15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS**

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

### **16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS**

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

### **17. REGLAS DE DESEMPATE**

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los Proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este Proponente.
- b. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un Proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de la Entidad Licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. La Entidad Licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

## **18. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES**

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios.
5. La presentación de declaraciones juradas.
6. Los factores objetivos de selección.
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el Pliego de Cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable.
14. Incentivos, si proceden.
15. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La Entidad Licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de Contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del Pliego de Cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

## 19. MULTA

La multa será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

La Entidad Licitante podrá incluir en el Pliego de Cargos, el reconocimiento a favor del Contratista de un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la Entidad Licitante.

## 20. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002)

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de Contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo Proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de Contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente.

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como Proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de EL CONTRATISTA o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO. Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

## **21. ACCIÓN DE RECLAMO**

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de Contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la el Gerente General o la Junta Directiva de la sociedad.

## **23. MONEDA DE CURSO LEGAL**

Los Proponentes de este acto deberán presentar sus propuestas al igual que toda la información financiera requerida en moneda de curso legal de la República de Panamá; es decir Dólares Americanos.

## **CAPITULO II. - CONDICIONES ESPECIALES**

**INDICE**

<b>CAPITULO II. - CONDICIONES ESPECIALES .....</b>	<b>1</b>
1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	4
2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS .....	4
3. DEFINICIONES .....	4
4. CONSULTAS O ACLARACIONES .....	5
5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....	6
6. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS. ....	6
7. IDIOMA .....	7
8. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS .....	7
9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS .....	7
10. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS .....	8
11. CONTACTOS INADECUADOS.....	9
12. CONFLICTO DE INTERÉS.....	9
13. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES .....	9
14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	10
15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	12
16. RECEPCIÓN DE PROPUESTA.....	12
17. APERTURA DE PROPUESTAS .....	13
18. FIANZA DE PROPUESTA .....	14
19. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS .....	15
20. PRECIO OFERTADO .....	15
21. PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS O GRAVOSAS .....	17
22. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA .....	17
22.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL.....	17
22.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO .....	20
22.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	21
23. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	25
24. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.....	26
25. COMISIÓN VERIFICADORA. ....	27
26. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL INFORME.....	27
27. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	27
28. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	28
29. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO .....	28
30. FIANZA DE LUCRO CESANTE .....	29
31. FIANZA DE GARANTÍA DE PAGO .....	29
32. PÓLIZA DE SEGUROS .....	29
33. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	30
34. CONTRATO .....	30
35. SUBCONTRATOS .....	30
36. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN .....	31
37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	31
38. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	32
39. CESIÓN DE DERECHOS .....	32
40. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	32
41. PERIODO DE CONTRATACIÓN.....	33

42.	<b>CONTROL, INSPECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>33</b>
42.1	Supervisión de los trabajos y el contrato .....	34
42.2	Solicitudes de aprobación requeridas .....	35
42.3	Planos finales como construidos .....	35
43.	<b>REEMPLAZO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>35</b>
44.	<b>CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .....</b>	<b>37</b>
45.	<b>TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....</b>	<b>38</b>
46.	<b>PAGOS AL CONTRATISTA.....</b>	<b>39</b>
46.1	Pago Anticipado .....	39
46.2	Pago por Avance de Obra y Pago Final .....	39
46.3	Pago de Peajes .....	41
47.	<b>DE TERMINACIÓN DE OBRA .....</b>	<b>41</b>
47.1	Aceptación final de la obra y del contrato.....	41
48.	<b>MULTAS Y PENALIDADES.....</b>	<b>42</b>
48.1	Multas .....	42
48.2	Período de remediación .....	44
49.	<b>IMPUESTOS .....</b>	<b>45</b>
49.1	Tributación Local .....	45
49.2	Tributación Extranjera .....	45
49.3	Impuesto a la Renta del Personal y del Contratista y Contribuciones al Seguro Social. 46	
50.	<b>DAÑOS A TERCEROS .....</b>	<b>46</b>
51.	<b>CONTRATISTA INDEPENDIENTE .....</b>	<b>46</b>
52.	<b>DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL .....</b>	<b>46</b>
53.	<b>ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADENDAS DEL CONTRATO.....</b>	<b>47</b>
53.1	Equilibrio contractual.....	47
53.2	Garantía adicional.....	48
54.	<b>TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN.....</b>	<b>48</b>

### **1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El presente acto tiene como objeto la selección de un Proponente para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

Este proyecto tiene como propósito:

- **Reparación total de la estructura de pavimento del Viaducto Marino del Corredor Sur.**

El proyecto deberá ejecutarse por el Contratista seleccionado, y estará bajo su exclusiva responsabilidad la ejecución de todos los trabajos conforme a lo establecido en este Pliego de Cargos y en el Contrato.

### **2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

Los proponentes podrán adquirir el CD con el pliego de cargos de manera gratuita en la Oficina de Compras ubicada en el Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente a Atlapa, Ciudad de Panamá.

### **3. DEFINICIONES**

A los efectos de este Pliego de Cargos para el Proyecto "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR", los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

**CONTRATISTA(S):** El o los adjudicatarios del o los contratos que se otorguen para el Proyecto "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

**CONSORCIO o ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:** Conjunto de empresas, firmas, etc que se constituyan en una asociación, obligándose solidariamente en la presentación de una propuesta para participar en la Licitación objeto del presente Pliego de Cargos y, de resultar seleccionada, a responder solidariamente con las obligaciones del contrato correspondiente.

**COSTO(S):** Se refiere a cualquier gasto, erogaciones de cualquier tipo.

**DÍA (S):** En el Pliego de Cargo donde haga referencia a día o días se entenderá día o días calendario, salvo indicación contraria.

**ENTIDAD LICITANTE:** En todo el Pliego de Cargos las expresiones Entidad Licitante, Entidad Contratante, Ente Contratante y/o Contratante se entenderán indistintamente como ENA SUR S.A.

**ENTRADA EN VIGOR:** Fecha del refrendo del Contrato por parte ENA SUR S.A.

**OBRA:** La parte, partes o total de los trabajos a realizar, los cuales son objeto del contrato.

**OFERTA DE PRECIO:** En todo el Pliego de Cargos las expresiones oferta de precio, propuesta económica, precio ofertado, propuesta de precio se entenderán como el monto total indicado en el Formulario de Propuesta del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

**PLIEGO DE CARGOS:** Es el conjunto de documentos que contienen los términos y las condiciones, los derechos y obligaciones de los proponentes y el contratista, y el mecanismo a seguir en la formalización y ejecución del contrato que permiten seleccionar la Empresa, Firma o Consorcio que tendrá la responsabilidad de realizar el Proyecto "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

**PRECIO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total indicado en el Formulario de Propuesta del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

**PROPONENTE:** Empresa, Firma o Consorcio que presente una propuesta para la prestación de los servicios en el Pliego de Cargos en esta Licitación. El proponente que resulte adjudicatario y que firme el Contrato se convertirá desde ese momento en "el Contratista".

**PROPUESTA:** La oferta presentada para la ejecución completa de los trabajos, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las condiciones exigidas.

**PROYECTO:** Esfuerzo temporal y único que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Se refiere a los trabajos, tecnología y materiales requeridos para la elaboración de un producto y/o prestación de un servicio.

**SUPERVISIÓN:** Verificación y fiscalización del cumplimiento de las condiciones contractuales, considerando las especificaciones técnicas, los planos, las memorias descriptivas, el programa de trabajo, las modificaciones aprobadas al Proyecto y cualquier otro documento suscrito entre el Ente Contratante y el Consultor que supervisará el Proyecto. Incluye la detección e identificación de problemas que surjan en la ejecución del Proyecto, así como el análisis de las modificaciones, su alcance y costos, y la emisión de recomendaciones al Ente Contratante respecto a los mismos.

#### **4. CONSULTAS O ACLARACIONES**

Las consultas o aclaraciones requeridas sobre los aspectos técnicos del pliego de cargos, temas administrativos y de participación en esta licitación deberán realizarse

por escrito a la Empresa Nacional de Autopista S.A., hasta diez (10) días antes de la fecha de entrega de las propuestas, las consultas o aclaraciones que se reciban después de este término no serán consideradas.

Se deberán enviar las consultas o solicitudes de aclaración por escrito, a las oficinas de ENA ubicadas en el Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente al Centro de Convenciones Atlapa, en Ciudad de Panamá, o vía correo electrónico al personal del departamento técnico:

- Ing. José Pablo García-Baylles: [jgarciab@enacorreedores.com](mailto:jgarciab@enacorreedores.com)

En caso de utilizar correo electrónico, el Proponente que lo envíe tendrá la responsabilidad única de confirmar el recibo de éste por parte de ENA SUR S.A. Las respuestas a las consultas o solicitudes de aclaración serán respondidas mediante nota vía correo electrónico con copia a todos los participantes.

La Entidad Licitante sólo responderá aquellas consultas que hayan sido recibidas con suficiente antelación, de forma tal que las investigaciones y aclaraciones que necesite realizar en atención a la misma, así como la respectiva respuesta, puedan ser evaluadas con anticipación a la fecha fijada para la celebración del Acto de entrega de Propuestas. Las consultas que no sean respondidas se entenderán que no fueron planteadas con la antelación suficiente para ser atendidas oportunamente debido a la naturaleza de la misma.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que la Entidad Licitante introduzca a los mismos, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de licitación.

ENA SUR, S.A. no asume ninguna responsabilidad en atender o responder oportunamente, las consultas que no sean canalizadas como aquí se indica.

## **5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Se indicará en este Pliego de Cargos la documentación que debe ser autenticada o legalizada según sea cada situación, en cuyo caso, si es otorgada, firmada o expedida en la República de Panamá será legalizada ante notario público; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la República de Panamá, deberá estar traducida al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

## **6. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.**

Toda empresa extranjera que quiera participar en esta licitación, ya sea

individualmente, en consorcio o asociación accidental, deberá acreditar mediante la documentación respectiva que se encuentra legalmente constituida en su país de origen.

De adjudicársele este acto público a una empresa extranjera, para la firma del contrato la misma deberá registrarse en el Registro Público y cumplir con todas las disposiciones legales panameñas.

## **7. IDIOMA**

La propuesta y la documentación que la acompaña deben venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello del mismo en la traducción. Los catálogos y/o folletos, deberán ser presentados en idioma español.

## **8. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS**

En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas y de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.

En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos que afecten directamente la calidad de la prestación de los servicios o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlos inmediatamente a la Entidad Licitante para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, siguiendo al efecto lo indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

La aparente omisión en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

## **9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS**

Las modificaciones que se introduzcan en el Pliego de Cargos se harán mediante Adendas emitidas por la Entidad Licitante, las cuales se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales de este Pliego de Cargos.

**10. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

La sola presentación de la propuesta será indicativo de que el Proponente está informado, tanto del contenido de las Aclaraciones, Adendas que se hayan emitido modificando el Pliego de Cargos, así como del contenido de este Pliego de Cargos. Por lo tanto, la Entidad Licitante rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el Proponente, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, tanto en el proceso de adjudicación del contrato, como durante la ejecución del mismo.

Al presentar su propuesta, el Proponente acepta el Pliego de Cargos sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y que además, de haber estudiado este Pliego de Cargos:

- i. Conoce y acepta todo cuanto puede influir sobre los requerimientos para todo el alcance respecto a la prestación de sus servicios, su ejecución, y costos, adquisición de materiales, maquinaria, vehículos, equipos, disponibilidad de mano de obra y personal especializado, disposiciones legales, mercantiles, laborales y ambientales panameñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación y de cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la prestación de sus servicios y ejecución de los trabajos a contratar. Si hubiere necesidad de cualquier otra información, será responsabilidad del Proponente obtenerla.
- ii. Conoce y acepta que ha estudiado y visitado las áreas donde se ejecutará el Proyecto; que ha estudiado y considerado al elaborar su Propuesta económica las condiciones técnicas y el lugar donde se ejecutarán los trabajos. El proponente estará familiarizado con el entorno de trabajo así como con las dificultades impuestas por las condiciones meteorológicas, el tráfico vehicular, restricciones de uso u ocupación o cierre de vías, limitaciones de espacios para trabajar; especialmente lo relacionado con los procedimientos constructivos que se requieran para realizar los trabajos objeto de este proyecto, que ha considerado las necesidades de seguridad y salud laboral y protección de los trabajadores, de los equipos y medios auxiliares necesarios.
- iii. Conoce y acepta, para la prestación de los servicios, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.
- iv. Reconoce y acepta suscribir el Contrato y todo lo anteriormente señalado, así como los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

### **11. CONTACTOS INADECUADOS**

Se prohíbe cualquier contacto inadecuado entre los Proponentes y la Entidad Licitante, sus asesores, consultores y cualquier otra entidad del Gobierno de Panamá. Son contactos inadecuados todas las actividades, comunicaciones o acciones dirigidas a obtener ventajas, o a la obtención de favores, consideraciones y renunciaciones especiales o influir o interferir en los procedimientos o resultados del proceso de selección de Contratista.

Cualquier acusación comprobada de que un Proponente o cualquiera de sus miembros o subcontratistas o un agente o consultor de los mismos haya hecho un contacto inadecuado tratando de influir en la evaluación, clasificación y /o proceso de selección podrá ser causal para que la Entidad Licitante descalifique la propuesta presentada por el Proponente infractor y suspenda toda consideración de dicho Proponente y se devuelva su propuesta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan ser aplicables

### **12. CONFLICTO DE INTERÉS**

Un Proponente no podrá tener conflictos de interés con el Proyecto objeto de esta licitación de acuerdo a los parámetros indicados en el artículo 92 Texto Único de la Ley 22 de 2006.

### **13. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Requisitos para la participación a través de Consorcios o Asociación Accidental:

Se podrán conformar consorcios o asociaciones accidentales para presentar una propuesta en forma conjunta para la adjudicación, la celebración y la ejecución del contrato respectivo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Esta solidaridad corresponde también en el caso de que la Entidad Contratante instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Con referencia a los requisitos que deben cumplir los miembros del Consorcio se deben seguir las indicaciones señaladas en este pliego, en la cual se indica si aplica la exigencia a todos los miembros del consorcio.

Si alguno o algunos de los integrantes del consorcio o asociación accidental son

extranjeros, deberán hacer constar en el contrato que renuncian a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

Los consorcios Proponentes presentarán con la propuesta, un convenio de constitución de consorcio, preparado sustancialmente de acuerdo al Formulario L-4 proporcionado en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, así como el aporte de cada miembro al consorcio. El consorcio deberá tener un miembro líder quien será el representante del consorcio ante la Entidad Contratante y la persona jurídica que lidera el consorcio, cuyo porcentaje de participación en dicha agrupación deberá ser el mayor, por ende debe ser el miembro que más porcentaje tiene dentro del consorcio. Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros del consorcio.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La cesión de participación entre los integrantes de un consorcio deberá ser autorizada previamente por la Entidad Contratante.

Las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen.

Queda entendido que el Consorcio, sin excepción, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta.

#### **14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso la Entidad Licitante será responsable por dichos costos.

La Licitación del Proyecto "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR" será una Licitación por Mejor Precio.

Los Proponentes presentarán propuestas que cumplan plenamente con los requisitos de este Pliego de Cargos tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte del mismo. Propuestas con requisitos, condiciones, objeciones, opciones o alternativas, no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento.

Los Proponentes presentarán su propuesta en los formularios que se incluyen en el

Capítulo IV de este Pliego de Cargos, con los documentos exigidos en el mismo y deberá contener el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos.

El original y la copia del formulario de propuesta deberán estar firmados a puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o la representación del Consorcio.

El Proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la firma de su propuesta como para este acto.

La firma del poderdante apoderado, en el respectivo poder, deberá estar legalizada de conformidad con el procedimiento indicado en este pliego de cargos.

La propuesta será presentada en dos (2) sobres o cajas cerrados, los cuales contendrán la propuesta ajustada al Pliego de Cargos incluyendo el precio ofertado y la propuesta técnica por separado. El Proponente deberá presentar un original de los documentos que constituyen su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito en tinta indeleble o impresión en láser, numerado y firmado en cada página por una persona debidamente autorizada para firmar en representación del Proponente. Adicionalmente, deberá presentar una (1) copia de la propuesta y marcar claramente con la palabra "COPIA". En el caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original. También se deberá presentar una copia en formato digital PDF en CD o memoria USB con todos los documentos requeridos dentro del paquete de sobres que contenga los ejemplares marcados como "ORIGINAL".

Tanto el original como la copia se presentarán debidamente foliados y ordenados en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.

Se deben presentar los documentos señalados en el Formulario de la Propuesta en el orden que se establezca en este Pliego de Cargos y con un índice.

En adición a la información específicamente solicitada en el Pliego de Cargos, los Proponentes podrán adjuntar aquella información adicional que contribuya a ampliar o complementar lo solicitado. Esta información adicional deberá estar claramente identificada con aquella parte de información que amplía o complementa.

Los sobres o cajas cerradas que contienen las propuestas (original y copia) se presentarán con la siguiente identificación e información en la leyenda:

- **Sobre 1:**  
SEÑORES: ENA SUR S.A.

PROPONENTE: (INDICAR AQUÍ EL NOMBRE DEL PROPONENTE)

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO PRECIO N°001/17 "REPOSICIÓN DEL  
PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

**SOBRE 1 – PROPUESTA ECONÓMICA**

*(Original y Copia)*

- **Sobre 2:**

SEÑORES: ENA SUR S.A.

PROPONENTE: (INDICAR AQUÍ EL NOMBRE DEL PROPONENTE)

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO PRECIO N°001/17 "REPOSICIÓN DEL  
PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

**SOBRE 2 – PROPUESTA TÉCNICA**

*(Original y Copia)*

### **15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

El plazo de validez de las propuestas será de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada por incumplimiento.

### **16. RECEPCIÓN DE PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas en el lugar, fecha y hora indicados en el Aviso de Convocatoria o en cualquier Adenda emitida por la Entidad Licitante donde se hubiesen modificado dichos datos.

Los Proponentes entregarán su oferta, la cual contendrá el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos.

Toda propuesta que reciba la Entidad Licitante una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de propuestas será declarada tardía y rechazada.

Si surgiera la necesidad de modificar la fecha del acto de selección de Contratista, la Entidad Licitante anunciará una nueva fecha. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Entidad Licitante y de los Proponentes quedarán sujetos a la nueva hora y fecha límite para presentación de propuestas.

La Entidad Licitante no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de una propuesta

que fue presentada en un sobre que no fue sellado e identificado conforme a lo indicado previamente.

### **17. APERTURA DE PROPUESTAS**

A medida que se vayan entregando los sobres o cajas, se enumerarán conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora.

Los sobres o cajas que contienen las propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público y debidamente custodiados por la Entidad Licitante.

Vencida la hora fijada en el Aviso de Convocatoria no se recibirán más propuestas y quien presida la Licitación procederá a abrir los sobres o cajas en el orden cronológico de presentación y se dará lectura en voz alta a las mismas.

Quien presida el Acto de Apertura de Sobres rechazará de plano, en el mismo Acto, las propuestas que no fueren acompañadas de la Fianza de Propuesta, conforme a los términos establecidos en este Pliego de Cargos. Las causales enunciadas son de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas las propuestas por causas distintas a las señaladas en este precepto.

Terminada la lectura de las propuestas válidas y rechazadas, quien presida el acto levantará un acta en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio ofertado, el nombre de los Proponentes, las admitidas y las rechazadas, las razones por las cuales se haya dispuesto el rechazo, los Proponentes que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan solicitado la devolución de la propuesta, el nombre y el cargo que ejercen los miembros de la Entidad que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan intervenido en representación de los Proponentes, y de los reclamos o incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. En esta acta se incluirán aquellos documentos que deben subsanarse detectados por la Entidad Licitante, sin perjuicio de que posteriormente se notifique la necesidad de subsanar otros documentos a los Proponentes de acuerdo a los términos indicados en este Pliego de Cargos.

Concluido el acto, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas, incluso las que se hubiesen rechazado. Se unirán también al expediente las fianzas de propuesta, a menos que los Proponentes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la Licitación. La copia de la fianza devuelta se adjuntará al expediente.

La omisión de la firma por parte del representante de un Proponente no invalidará el contenido y efectos del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Proponentes.

Después de subsanados los documentos, se remitirá el expediente, que contiene las propuestas de los Proponentes, a una Comisión Verificadora, que deberá ser previamente constituida por la Entidad Licitante.

Para la verificación y evaluación de las propuestas, la comisión aplicará las reglas de evaluación determinadas en este Pliego de Cargos.

### **18. FIANZA DE PROPUESTA**

Los Proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una Fianza de Propuesta a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la cual será por el diez por ciento (10%) del importe o valor total de la propuesta y por un término no menor de ciento ochenta (180) días calendario de vigencia a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Esta fianza deberá emitirse a favor del ENA SUR S.A. y será depositada en esta Entidad. Esta fianza habrá de constituirse en efectivo o en títulos de crédito del Estado, en fianza emitida por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia.

Cuando la fianza se constituya en efectivo o en títulos de crédito del Estado o en forma de garantía bancaria o en cheques certificados o de gerencia o en fianzas emitidas por compañías de seguros, concluido el acto, dicha fianza se depositará en ENA SUR S.A. y se dejará constancia de ello en el expediente correspondiente, salvo que se solicite su devolución.

La fianza constituida en forma de póliza de compañía de seguros, será emitida conforme al modelo de fianza de propuesta aprobado por ENA SUR S.A., que se anexa.

El Proponente no ganará interés alguno en ninguna de estas fianzas, excepto en títulos de crédito del Estado, los cuales serán admitidos por su valor nominal y se facilitará al Proponente los medios adecuados para que perciban los intereses que devenguen tales bonos.

Las compañías de seguros o bancos a cuyos cargos liberen los seguros y cheques deben tener solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros o por la Superintendencia de Bancos según sea el caso, además deben contar con la aprobación de ENA SUR S.A.

La Entidad Contratante queda facultada para rechazar cualquier fianza que no represente una adecuada garantía de cumplimiento del contrato, así como para exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad económica comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales, por otras otorgadas por compañías de seguros o bancos que tengan tal

capacidad.

### 19. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

La omisión, presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de cualquiera de los documentos indicados como subsanable en los Requisitos Mínimos de este Pliego de Cargos, podrán ser subsanables a solicitud de la Entidad Licitante. Dicha solicitud podrá ser realizada en el acto de apertura de propuesta o por escrito mediante correo electrónico, dirigida al Proponente que debe subsanar. El plazo para subsanar es de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación.

El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la Entidad Licitante no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

### 20. PRECIO OFERTADO

Para la preparación de la propuesta económica, se espera que el Proponente tome en consideración los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Cargos.

Para efectos de calcular el valor de la propuesta y el contrato que se lleve a cabo, se consideran las siguientes categorías de costos:

#### 1. Costo Directo.

- **Costos de personal.** Corresponde a los salarios, las cargas sociales y demás incentivos que aplique el Contratista con su personal profesional clave, suplementario y auxiliar que se deberá disponer para atender las obligaciones del contrato. Si el proponente considera que se requiere más recursos de personal para atender cualquier aspecto de la obra deberá presupuestarlos e incluirlos en el costo de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

- **Costos de bienes e insumos.** Corresponde a las actividades, equipos, bienes, insumos y servicios necesarios para garantizar la ejecución de cada una de las actividades descritas en el formulario para atender la propuesta económica y los demás que considere el proponente que se requieren para asegurar la ejecución del proyecto objeto de la licitación. Si el proponente considera que se requieren más recursos y la ejecución de otras actividades deberá presupuestarlos e incluirlos en el costo de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una

vez adjudicada la licitación.

## **2. Costo Indirecto.**

Son aquellos costos asociados con la administración, financiación, seguros, pólizas, imprevistos, utilidades, impuestos, letreros, limpieza, vigilancia, oficina de campo, gastos ambientales, gastos sociales, y demás obligaciones no cuantificadas como costos directos o como tasas e impuestos diferentes al ITBMS. El proponente deberá establecer todos estos costos así como los impuestos locales, deducciones, retenciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley y los demás costos necesarios en que pueda incurrir por la ejecución de las actividades y servicios que conforman el objeto de la licitación. Si el proponente considera que se requieren más recursos deberá presupuestarlos e incluirlos en el Costo Indirecto de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

El Proponente debe reflejar en la Propuesta Económica todo aquel coste, sea directo o indirecto, que representa un coste para la correcta ejecución de las diferentes unidades de obras contempladas en el Proyecto.

El Proponente presentará su Precio Ofertado de acuerdo al Formulario F-1 que se incluyen en el Capítulo IV de este pliego de Cargos, detallando las actividades a ejecutar, sus cantidades y sus respectivos precios unitarios. El Precio Ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos para desarrollar el Proyecto siguiendo las descripciones y especificaciones del Capítulo III del presente Pliego de Cargos. El Contratista recibirá contraprestación por los trabajos por sistema de precios unitarios basados en el desglose realizado en su Precio Ofertado o Presupuesto.

Las cantidades de obra indicadas en la propuesta no son definitivas, por lo que queda entendido y convenido que estas cantidades estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto y las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra.

El Presupuesto ofertado por el proponente elegido tendrá carácter contractual para la remuneración de los trabajos descritos.

Los Proponentes cotizarán la propuesta en dólares de los Estados Unidos de América y el Precio Ofertado debe corresponder al precio total de los servicios requeridos en este pliego.

En caso que los Formularios de Precios presentados en el acto de recepción de Propuestas contengan errores en las operaciones aritméticas, se podrá solicitar al Proponente que subsane los ajustes que procedan en dichos formularios, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio ofertado que se hubiese indicado en el Formulario de Propuesta.

La suma indicada por el Proponente en el Formulario de Propuesta será el presupuesto total del contrato. El proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), pues ENA SUR, S.A. se encuentra exenta del mismo.

**21. PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS O GRAVOSAS**

No se establece porcentaje de riesgo u onerosidad en la presente licitación.

**22. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA**

A continuación se describen los requisitos que la Propuesta debe cumplir para calificar.

Estos requisitos se dividen en tres grupos:

1. Requisitos mínimos obligatorios de carácter administrativo legal
2. Requisitos mínimos obligatorios de carácter económico financiero
3. Requisitos mínimos obligatorios de carácter técnico

El proyecto se adjudicará al **MEJOR PRECIO** que cumpla con los **REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**.

La propuesta se debe cumplir con todos los requisitos descritos a continuación:

**22.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL**

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter administrativo y legal, la Comisión constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta Sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega aquí señaladas.

**A REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL**

<b>A1</b>	Presentación del formulario de propuesta	No subsanable
-----------	--	---------------

Presentar la Propuesta en el Formulario de Propuesta (L-1) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, debidamente complementado de acuerdo a lo exigido en este Pliego de Cargos e indicando el Precio Ofertado. El formulario de propuesta deberá estar firmado por el representante del Proponente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado legal de la sociedad. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el formulario de propuesta deberá estar firmado por el representante del Consorcio o Asociación Accidental. De presentarse la propuesta en papel membrete del Proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos.

<b>A2</b>	Fianza de propuesta	No subsanable
	<p>Presentar Fianza de Propuesta original por no menos del 10% del valor de su propuesta, con una vigencia de 180 días calendario, emitida a favor de la Entidad Contratante, según formulario modelo (L-2) incluido en el Capítulo IV de este Pliego.</p>	
<b>A3</b>	Poder de representación	No subsanable
	<p>Presentar Poder especial de representación, según formulario modelo (L-3) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, con las facultades expresamente otorgadas por el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, cuya firma debe ser debidamente autenticada por un Notario Público. El poder deberá adjuntarse a la propuesta en el caso de que el representante legal del Proponente o del consorcio, haya delegado la representación en el acto público de selección de Contratista a favor de otra persona, de lo contrario este requisito no será exigido, este documento debe estar legalizado.</p>	
<b>A4</b>	Copia de identificación del Proponente	Subsanable
	<p>Presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) del Proponente, en caso de persona jurídica o participación a través de Consorcio o Asociación Accidental, presentar copia de la cédula o pasaporte del representante legal de las sociedades miembros del consorcio y del representante del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	
<b>A5</b>	Certificado de existencia del Proponente	No subsanable
	<p>Presentar Certificado de Registro Público original o copia legible autenticada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quien o quienes ostentan su representación legal. La certificación debe contar con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de su expedición. Si se trata de una persona jurídica extranjera se requiere copia del registro mercantil o certificación de la autoridad competente del país de origen, en el cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero con indicación del representante legal o apoderado de la persona jurídica, este documento deberá estar debidamente legalizado. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	
<b>A6</b>	Acuerdo de Consorcio	No subsanable
	<p>Cuando se trate de un Consorcio o Asociación Accidental se verificará que el mismo se encuentra debidamente constituido, y presenta junto con la propuesta el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental según el formulario modelo (L-4) incluido en el Capítulo IV de este pliego. Este documento debe estar debidamente legalizado y firmado por el representante legal o autorizado de cada Miembro del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	
<b>A7</b>	Declaración jurada de veracidad de documentación	Subsanable
	<p>Presentar Declaración Jurada para certificar que el Proponente ha verificado toda la información aportada con su propuesta y por tanto da fe de la veracidad de dicha documentación. Dicha declaración será elaborada según formulario modelo (L-5) incluido en el Capítulo IV de este pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica o consorcio.</p>	
<b>A8</b>	Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión	Subsanable
	<p>Presentar la Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión, debidamente según formulario modelo (L-6) incluido en el Capítulo IV de este pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, debidamente autenticada por un Notario Público (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002) o legalizado. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	

<b>A9</b>	Declaración Jurada de acciones nominativas	Subsanable
<p>Presentar la Declaración Jurada de acciones nominativas, para certificar que la totalidad de las acciones de la persona jurídica que participa como Proponente han sido emitidas en forma nominativa, según formulario modelo (L-7) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica y legalizado. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. El Formulario L-7 podrá adaptarse según cada caso para cumplir con lo indicado en artículo 26 del Texto Único de la Ley 22 de 2006. En caso de que se trate de personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, se deberá presentar una Certificación o Nota de la Superintendencia del Mercado de Valores donde la misma reconoce la jurisdicción en la que cotiza la empresa Proponente.</p>		
<b>A10</b>	Declaración Jurada por artículo 16 de la Ley 22 de 2006	Subsanable
<p>Presentar Declaración escrita y bajo la gravedad de juramento indicando que el Proponente no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 16 de la Ley 22 de 2006 (Texto Único), según formulario modelo (L-8) incluido en el Capítulo IV de este pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>		
<b>A11</b>	Carta de Confidencialidad	Subsanable
<p>Presentar Carta de confidencialidad, en papel con membrete firmado por el representante legal o apoderado del Proponente o del consorcio, en la que declare bajo la gravedad de juramento, que por la naturaleza de los trabajos a efectuar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, de acuerdo a los términos establecidos en el formulario (L-9) incluido en el Capítulo IV de este pliego.</p>		
<b>A12</b>	Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	Subsanable
<p>Presentar la Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), en la que conste la fecha de registro de la empresa ante ese organismo. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio o Asociación Accidental esté inscrita y presente la certificación de la JTIA. En caso de empresas extranjeras se aceptará constancia de que la certificación de idoneidad ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se encuentra en trámite.</p>		
<b>A13</b>	Aviso de Operaciones	Subsanable
<p>Aviso de Operaciones, o cualquier otro documento idóneo, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>		
<b>A14</b>	Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social	Subsanable
<p>Presentar el Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen del seguro social, emitida por dicha entidad del seguro social. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>		
<b>A15</b>	Paz y Salvo de renta con el Tesoro Nacional.	Subsanable

Presentar el Paz y Salvo de renta con el Tesoro Nacional. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.

## 22.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter económico financiero, la Comisión constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta Sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega aquí señaladas.

### B REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO

<b>B1</b>	<b>Estados Financieros</b>	<b>No subsanable</b>
-----------	----------------------------	----------------------

Presentar los estados financieros completos de los **últimos dos ejercicios fiscales**. Se debe incluir como mínimo, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, y Estado de Flujo de Efectivo, debidamente auditados por firmas de contadores públicos independientes, con sus correspondientes opiniones y notas, así como el capital social y otros recursos del oferente. Si se trata de una empresa nueva deberá presentar estado financiero actualizado. Si el Proponente es una empresa filial o subsidiaria y sus estados financieros estuvieren consolidados dentro de los estados financieros de la casa matriz, deberá presentar éstos y acompañarlos de un documento de Fianza de Solidaridad de la casa matriz para con el Proponente para toda la ejecución del servicio, de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Cargos para el formulario L-11, que deberá estar firmado por el representante legal de la casa matriz, o por la persona que dicha empresa autorice para ello. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.

En el caso de empresas extranjeras, se deberán presentar los estados financieros completos y auditados de los dos últimos años fiscales disponibles de conformidad con las leyes y costumbres del país de origen.

Para medir la liquidez, endeudamiento y rentabilidad se tomará en cuenta el promedio de los dos últimos años fiscales. En función de estos estados financieros, la empresa evaluada debe cumplir con los siguientes índices o razones financieras:

- **Índice de Liquidez:** relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

**El índice de liquidez deberá ser igual o mayor de 1**

- **Índice de Endeudamiento:** Relaciona el Pasivo Total con el Activo Total.

**El índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a 0.90**

<b>B2</b>	<b>Promedio Anual de Producción en Obras de Construcción</b>	<b>Subsanable</b>
-----------	--	-------------------

El Oferente deberá presentar una certificación emitida por Contador Público en el cual certifique la facturación en Obras de Construcción de cada uno de los últimos 2 años. Asimismo deberá presentar una planilla certificada por el mismo contador, con el cálculo de la facturación promedio de esos últimos 2 años, expresada en dólares americanos.

Para el caso de empresas extranjeras, utilizarán el tipo de cambio oficial de su país correspondiente al último día hábil de cada año en cuestión.

**Será requisito que la facturación anual promedio de los últimos dos años sea al menos de cuatro millones y medio de balboas (B/. 4,500.000.00) o dólares americanos.**

Para el caso de que el oferente sea un Consorcio o Asociación Accidental se sumará lo aportado por cada una de las empresas.

<b>B3</b>	Carta de financiación	No subsanable
	<p>Será requisito la presentación de una carta de financiación de mínimo por el 50% del valor de la propuesta. Para medir la capacidad de financiamiento, solvencia de crédito por parte de la empresa, se precisará la carta de financiación bancaria respaldada por entidades financieras o bancarias, las cuales deberán acreditar que el proponente cuenta con activos líquidos o líneas de créditos, por un monto no menor del 50% del total de la Propuesta. En caso de empresas que participen en Consorcio deberán suministrar cartas de referencias bancarias de cada una de las empresas que conforman el mismo, por un monto no menor del 50% del total de la propuesta.</p>	
<b>B4</b>	Formulario Precio de Propuesta	No subsanable
	<p>Formulario F-1 de "Precio de la Propuesta", incluido en este Pliego de Cargos, que refleje tanto el Precio Ofertado total, como su desglose por precios unitarios de las distintas actividades con sus cantidades, entendiéndose que el precio ofertado incluye todos los costos necesarios para desempeñar los servicios requeridos en este pliego de cargos.</p> <p>En caso de que la suma de los montos desglosados sea diferente a los datos totales suministrados en el Formulario de Propuesta (Formulario L-1), el Proponente podrá subsanar el Formulario F-1 y sus Anexos, sin cambiar el monto total de la propuesta, aceptado como definitivo.</p>	

### 22.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Para calificar en el aspecto técnico, los Proponentes deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones especificadas de los requisitos mínimos obligatorios descritos en esta sección del Pliego de Cargos que demuestren la capacidad técnica de la empresa para cumplir con los servicios objeto de esta Licitación.

#### C) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y RECURSO HUMANO

El Proponente deberá demostrar y certificar su experiencia general y específica de acuerdo a lo especificado en esta sección. Sólo se acreditará la experiencia cuando el Proponente haya ejecutado por sí mismo funciones y asumido responsabilidades conforme a las solicitadas en esta sección.

Cuando el Proponente sea un Consorcio, las empresas que lo conforman podrán

aportar de manera individual las exigencias solicitadas para cumplir en forma agregada con los requisitos mínimos obligatorios de carácter técnico. En este sentido, deberán indicar claramente en su propuesta la participación de cada uno de los miembros de un Consorcio en el área de experiencia que se le acredite para efecto de cumplir con el requisito de que se trate.

Las certificaciones que acompañan el Formulario de Certificación deberán ser acreditadas a través de: Copia de Contratos, Órdenes de Compras o de Actas de Aceptación final de entidades de Gobierno debidamente refrendadas o Cartas de aceptación final de empresas privadas debidamente notariadas en la que se pueda apreciar la fecha de la obra terminada, el monto y la descripción de la obra.

En caso de empresa privada las cartas deben venir acompañadas de una declaración jurada notariada por parte del representante legal en la que suministre la información de contacto y dirección de cada uno de los propietarios de las obras suministradas con el fin de poder verificar la validez del contenido.

Los requisitos mínimos obligatorios técnicos que deberán cumplir los Proponentes en referencia a la certificación de experiencia de la empresa y del personal clave son los que se indican a continuación:

**C1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y RECURSO HUMANO**

<b>C1A</b>	<b>Experiencia del Proponente</b>	No subsanable
------------	-----------------------------------	---------------

Tres (3) proyectos de construcción o rehabilitación de carretera con pavimento de hormigón asfáltico que sumen entre todos al menos veinte (20) km en los últimos diez (10) años

<b>C1B</b>	<b>Personal Técnico</b>	No subsanable
------------	-------------------------	---------------

**GERENTE DE PROYECTOS:** Será responsable de la dirección del proyecto. Deberá contar con el título de Ingeniero Civil y acreditar experiencia mínima de siete (7) años de experiencia en la administración, dirección y gerencia de proyectos de construcción, así como una experiencia específica de: cinco (5) años en construcción y/o rehabilitación de carreteras, calles o caminos con pavimento de hormigón asfáltico, de uno (1) a tres (3) proyectos que en su totalidad sumen un monto de cinco millones de balboas (B/. 5,000,000.00)

**SUPERINTENDENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil idóneo por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) de Panamá con cinco (5) años de experiencia en cargos como ingeniero residente o superintendente en proyectos de construcción, así como una experiencia específica de: tres (3) años en la construcción y/o rehabilitación de carreteras, calles o caminos con pavimento de hormigón asfáltico, de uno (1) a tres (3) proyectos que en su totalidad sumen un monto de tres millones de balboas (B/. 3,000,000.00)

En relación a la experiencia de la empresa, el proponente entregará un listado con la cantidad y los tipos de proyectos señalados, los cuales deben haber sido ejecutados de acuerdo a los años especificados en el cuadro anterior, según sea el caso, mediante el formulario TEC-1.

Con respecto a la experiencia del personal clave, el perfil mínimo se acreditará mediante copia de los títulos correspondientes para la formación académica y cartas expedidas por el cliente para el que realizó el servicio para certificar las experiencias del profesional.

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar sendas cartas de compromiso, debidamente firmadas entre la empresa y los profesionales respectivos, donde se manifieste la anuencia de los mismos para la ejecución del presente proyecto, en caso de ser elegida la propuesta.

Para presentar estos datos mínimos el proponente deberá rellenar los formularios PER-1 y PER-2.

Adicional al personal clave, se deberá entregar un organigrama en el que se especifiquen los profesionales a intervenir en la realización de de la obra, detallando sus características, perfiles, jerarquías, distribución de responsabilidades y obligaciones de cada uno.

## **C2) EQUIPO Y MATERIALES**

La Comisión Verificadora comprobará que el Proponente presente la declaración jurada y las certificaciones de que es dueño o tiene posibilidad de alquilar del equipo básico listado a continuación, y debidamente descrito en los Formularios EQ-1 y EQ-2. Para el equipo alquilado deben presentarse certificaciones del proveedor de ese equipo, para este proyecto.

En caso de no contar con todo el equipo propio solicitado, el proponente deberá presentar con su propuesta un contrato previo de alquiler de equipo formalmente firmado que entre ambas partes y debidamente notariado, en el mismo debe incluir el listado del equipo a alquilar, en donde se indique el modelo, marca, serie, año del equipo, capacidad, condición y ubicación actual del mismo. De no cumplir con estos requisitos en el caso de equipo alquilado, su propuesta será descalificada.

La planta de asfalto deberá estar en capacidad de producir mezcla de hormigón asfáltico que cumpla con los requisitos del pliego de cargos.

Se detallan a continuación los equipos básicos, que deben estar localizados en el Territorio Nacional, con los que el Proponente deberá contar, y la Comisión

Verificadora estará facultada para comprobar que el equipo esté en Territorio Nacional, de así requerirlo.

<b>C2A</b>	<b>EQUIPO</b>	No subsanable
Dos (2) Aplanadoras de Neumáticos (Compactadora) Dos (2) Aplanadoras de Rodillos de Acero Vibratorio (Compactadora) Una (1) Desbastadora o perfiladora asfáltica Una (1) Pavimentadora asfáltica autopropulsada Certificación de disponibilidad de una (1) Distribuidora de Asfalto		

Mediante declaración jurada, conforme al formulario M-1, el Proponente deberá certificar que ha hecho los arreglos necesarios con proveedores para el suministro de los materiales, con las características, cantidad y calidad especificadas, a ser utilizados en el proyecto. En su defecto, deberá demostrar que cuenta con las plantas de producción industrial y los equipos necesarios para producir dichos materiales por su cuenta.

El Proponente deberá disponer, con la mejor diligencia, de todos los materiales especificados para la ejecución del proyecto, de los cuales, únicamente se detallan los principales que serán considerados al momento de la Declaración Jurada presentada por el Contratista:

<b>C2B</b>	<b>MATERIALES</b>	No subsanable
Certificación de la disponibilidad de los : cementos asfálticos y agregados necesarios para la ejecución de la obra. La certificación debe estar acompañada de los informes de laboratorio, que validen el cumplimiento de las especificaciones del MOP.		

El Proponente deberá presentar los resultados de laboratorio que comprueben que los materiales listados cumplen con las normas indicadas por el MOP, para este contrato. Los informes de laboratorio deben corresponder a muestras tomadas dentro del último año calendario. Los materiales deben provenir de fuentes vigentes, que cumplan con las Especificaciones Técnicas del MOP.

### **C3) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

La metodología constructiva deberá incluir toda la documentación necesaria para explicar con detalle los trabajos de reposición del pavimento del Tramo Marino del Corredor Sur.

La metodología constructiva propuesta considerará la descripción de las estrategias, métodos y técnicas de trabajo, herramientas y equipos a emplear para el desarrollo del Proyecto. Se definirán claramente las fases o etapas a desarrollar de forma que se pueda entender la dinámica del proceso de ejecución de la obra.

Asimismo se deberá describir el sistema de gestión de calidad que propone emplear el

Contratista para el proyecto, la organización que estructurará, los recursos que involucrará en el desarrollo y la aplicación del sistema, los controles que incorporará para garantizar que el mismo Sistema de Gestión de Calidad cumpla con los objetivos establecidos para el proyecto.

Se deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de los trabajos coherente con el procedimiento constructivo propuesto, con su posible ruta crítica.

El procedimiento constructivo contendrá como mínimo lo siguiente:

**C3 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO**

<b>C3A</b>	<b>METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA</b>	No subsanable
------------	---------------------------------	---------------

Procedimiento constructivo explicando en detalle las distintas actividades a realizar

Coordinación y organización de los distintos trabajos para conseguir una afectación mínima al tránsito del Corredor Sur

Equipos, materiales y medios auxiliares a emplear

Plan de Manejo de Tránsito incluyendo señalización vial a implementar y desvíos

Sistema de Gestión de Calidad incluyendo Gestión de residuos

Planos de señalización de obra de forma que se garantice la seguridad tanto de los trabajadores como de los usuarios del Corredor Sur.

<b>C3B</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	No subsanable
------------	-------------------	---------------

Cronograma general con las actividades principales a realizar.

Se deberá incluir un cronograma de detalle de trabajo con la programación para una **semana laboral**, que muestre el rendimiento previsto para conseguir cumplir los plazos exigidos. Este cronograma tiene por objeto poder valorar la coordinación del procedimiento constructivo en la operación diaria del Corredor Sur.

### **23. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

En la presente licitación no se fijará un precio de referencia, ni se establecerán porcentajes excluyentes de ofertas riesgosas u onerosas.

La comisión verificadora revisará en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.

Si la comisión verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, cumple a

cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación del acto a ese proponente.

Si la comisión verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple la cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la evaluación de la propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, por parte de todos los proponentes.

El método de evaluación de este acto de selección de contratista es de Precio y el cumplimiento de todos los aspectos mínimos presentados en el punto 22. 'REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA' tomando como referencia la documentación presentada por el proponente en su oferta. Si todos los aspectos o puntos son evaluados como 'ADMISIBLE' la propuesta se entiende que cumple con todos los requerimientos del pliego de cargos y se procede a evaluar. De lo contrario se declara rechazada.

Para facilitar la evaluación de las Propuestas, la Comisión Verificadora tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proponente que aclare su Propuesta, incluido los precios.

El Proponente facilitará a la Comisión Verificadora cualquier información adicional que le sea solicitada. En atención a lo anterior, deberá autorizar a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución financiera y/o empresa privada, a proporcionar a la Comisión Verificadora o a la Entidad Licitante de cualquier información pertinente que le sea solicitada por la misma, para verificar o aclarar la información suministrada.

#### **24. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Los Proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

- i. La comprobación de falsedad en la información suministrada.
- ii. Cuando no se cumpla con la fecha y hora de entrega de documentos.
- iii. Cuando un Proponente no cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en este Pliego de Cargos.
- iv. Cuando dentro de la propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- v. Cuando se considere que exista conflicto de interés, según se detalla en este Pliego de Cargos.

- vi. Cuando el plazo de validez de las propuestas sea menor que ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- vii. Cuando un Proponente intente influir en el procesamiento de las propuestas o las decisiones de adjudicación.
- viii. Cuando un Proponente participe en más de una propuesta.
- ix. Cuando un Proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este Pliego de Cargos o las Leyes de la República de Panamá.

## **25. COMISIÓN VERIFICADORA.**

La Comisión Verificadora estará conformada por los miembros del equipo técnico de ENA SUR S.A.

Una vez concluida la Evaluación de las Propuestas, la Comisión Verificadora emitirá un informe en el que se detallarán las propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos, si las hubiera, y recomendando la adjudicación del acto al proponente que, cumpliendo todos los requisitos mínimos obligatorios, haya presentado el Precio de Propuesta más bajo.

En el caso en que sólo se presenten un solo Proponente y el mismo cumpla con los requisitos y las exigencias obligatorias del Pliego de Cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer sobre él, siempre que cumpla todos los requisitos mínimos obligatorios especificados en el pliego de cargos.

## **26. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL INFORME.**

Una vez emitido el informe, este será publicado en el portal electrónico de la sociedad y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de este para los participantes del acto que la deseen. Igualmente, la Entidad Licitante comunicará sobre la publicación de este informe a los Proponentes que, en su propuesta, haya incluido su correo electrónico.

A partir de la fecha de publicación del informe, los participantes de este acto tendrán tres (3) días hábiles para presentar reclamo ante el Gerente General, la cual se hará mediante memorial expresando las razones por las cuales solicita que se reconsidere el dictamen.

## **27. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Transcurrido el plazo de publicación y observaciones al Informe de parte de los Proponentes, la Entidad Licitante procederá, mediante Resolución motivada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a:

- i. Adjudicar el Acto al Proponente que ofertó el precio más bajo y hubiese cumplido la totalidad de los requisitos, del Pliego de Cargos, no admitiendo las posibles reclamaciones.
- ii. Atender las reclamaciones realizadas y reevaluar el informe de adjudicación.
- iii. Declarar Desierto el Acto, ya sea por falta de proponentes o porque todos los Proponentes incumplen con los requisitos obligatorios del Pliego de Cargos, sin perjuicio de la facultad que tiene la Entidad Contratante de rechazar todas las propuestas.

Una vez adjudicado o declarado desierto el Acto, la Entidad Licitante notificará los resultados a todos los participantes.

## **28. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Perfeccionada la adjudicación, el Proponente favorecido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, presentará una Fianza de Cumplimiento emitida a nombre de ENA SUR S.A., por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

La Fianza de Cumplimiento tendrá vigencia por todo el período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año adicional contado a partir de la entrega final del proyecto, a fin de responder por vicios rehibitorios en cuanto a la mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato. Esta Fianza respaldará el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y se hará efectiva si el Contratante considera que dicho cumplimiento es insatisfactorio.

## **29. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO**

EL CONTRATANTE solicitará al Contratista la presentación de una fianza de pago anticipado, la cual deberá ser presentada en el término de cinco (5) días hábiles, luego de formalizado el contrato.

La Fianza de Pago Anticipado es aquella que garantiza el reintegro de determinada suma de dinero entregada al Contratista en concepto de adelanto.

La fianza de Pago Anticipado deberá constituirse siempre por el cien por ciento (100%) de la suma adelantada, y tendrá una vigencia igual al período principal y un término adicional de treinta días calendario posterior a su vencimiento. A ese efecto EL

CONTRATANTE hará un primer pago equivalente al 20% del monto total de la obra. El mismo se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la orden de proceder.

La responsabilidad del fiador cesa al haber cancelado o reembolsado la suma adelantada.

### **30. FIANZA DE LUCRO CESANTE**

Perfeccionada la adjudicación, el Proponente favorecido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, presentará una Fianza de Lucro Cesante por CIEN MIL Balboas con 00/100 (B/. 100,000.00) diarios hasta un límite máximo de 30 días calendario, es decir, un límite de TRES MILLONES de Balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), emitida a nombre de ENA SUR S.A., para compensar las pérdidas de ingreso que pueda sufrir el Corredor Sur con motivo de cualquier tipo de afectación o incidencia relacionada con los trabajos objeto del presente Pliego.

### **31. FIANZA DE GARANTÍA DE PAGO**

El Proponente deberá entregar una fianza de garantía de pago, la cual garantizará los pagos que EL CONTRATISTA deba realizar a sus trabajadores, proveedores y subcontratistas, por los servicios objeto del proyecto de "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR" por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de EL PRECIO TOTAL.

### **32. PÓLIZA DE SEGUROS**

El Proponente favorecido se obliga a proporcionarle a la Entidad Contratante, a la firma del Contrato, las siguientes pólizas emitidas por una compañía de seguros de reconocida solvencia:

- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** Profesional Indemnity Insurance – PI’): por cinco millones de balboas (B/.5.000.000,00) a favor de ENA SUR S.A. para cubrir cualquier reclamo o demanda atribuibles a actos de negligencia, errores u omisiones cometidos por el Contratista durante la prestación de sus servicios. Esta póliza se mantendrá en vigor durante todo el período del contrato y por un mínimo de 12 meses después de su terminación.
- **Póliza de Responsabilidad Civil General:** por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionadas a terceros, acaecidos en relación

con las actividades objeto del Contrato, con un límite de indemnización de cinco millones de balboas (B/.5.000.000,00) por siniestro. Para los efectos de esta póliza ENA SUR S.A. será considerado un Tercero.

- **Póliza de maquinaria y equipo de construcción:** con límite de responsabilidad igual al valor de reposición de los bienes asegurados.

Cualquier otro seguro requerido por las leyes vigentes en la República de Panamá.

### **33. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El presente acto se formalizará mediante el Contrato que emita la Entidad Contratante, conforme a los requerimientos del Pliego de Cargos que rigen la presente Licitación.

### **34. CONTRATO**

Una vez ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento la cual debe ser entregada dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada dicha resolución, la Entidad Contratante, su Representante Legal o a quien se delegue esta facultad, procederá a formalizar el contrato, de acuerdo con el Pliego de Cargos y las disposiciones legales pertinentes.

### **35. SUBCONTRATOS**

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, el Contratista podrá celebrar subcontratos para la ejecución parcial de los Trabajos. Salvo estipulación en contrario establecida en el Contrato o por la Entidad Contratante, los subcontratos celebrados por el Contratista no crearán relación contractual alguna entre la Entidad Contratante y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera al Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a ENA SUR S.A. de acuerdo con el Contrato y con las Leyes Aplicables.

Como mínimo, todos los subcontratos requerirán que los Subcontratistas cumplan con las Leyes Aplicables y Permisos, establecerán el derecho de inspección de la Entidad Contratante que se establece en el Contrato, así como los demás requisitos establecidos a tal efecto en el Contrato. Todos los subcontratos deberán permitir la cesión de los derechos y delegación de las obligaciones del Contratista a favor de la Entidad Contratante, en caso de que el Contratista incumpla con el Contrato y la Entidad Contratante decida asumir los subcontratos.

### **36. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN**

Forman parte del Contrato: el Clausulado del Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos y sus anexos, la Propuesta, las Adendas, y cualquier aclaración realizada en el periodo de evaluación de Propuesta, aceptada y aprobada por la Entidad Contratante, para ser incluida en el Contrato.

Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para las partes contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, se establece el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente: (i) las cláusulas del Contrato; (ii) el Pliego de Cargos (iii) los demás Anexos del Contrato distintos de los mencionados en la enumeración de esta cláusula; y (iv), por último, la propuesta del Contratista. En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el Representante de la Entidad Contratante en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio del Representante de la Entidad Contratante imponga al Contratista el estándar más exigente.

### **37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato sólo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito debidamente firmado por el Contratista y la Entidad Contratante.

Para hacer modificaciones y adiciones al contrato, se atenderán las siguientes reglas:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de la Entidad Contratante.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El contratista tiene la obligación de continuar la obra.
- 5.

### **38. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El Contratista asume plena autonomía de ejecución y técnica, y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades, debidamente coordinada con la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante efectuará las acciones de coordinación correspondientes y dictará las medidas correctivas del caso de ser necesarias para la correcta prestación de los servicios por parte del Contratista.

### **39. CESIÓN DE DERECHOS**

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato que se genere producto de esta licitación ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de la Entidad Contratante y cumpliendo con las formalidades legales. El Contratista seguirá siendo solidariamente responsable de dichas obligaciones, responsabilidades, garantías y compromisos luego de cualquier cesión debidamente autorizada.

### **40. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad Contratante tendrá las siguientes responsabilidades respecto al Proyecto objeto de esta licitación:

- Dictar las políticas, metas y lineamientos para la ejecución del Proyecto
- Aprobar los conceptos, guías y criterios generales del Proyecto
- Aprobar el plan estratégico para la ejecución del Proyecto
- Aprobar el presupuesto y el flujo de caja del Proyecto
- Aprobar cambios y modificaciones al contrato de ejecución del Proyecto.
- Autorizar y ejecutar los pagos al Contratista de la ejecución del Proyecto
- Aprobar el Acta de Aceptación de Terminación Sustancial y Final del Proyecto previamente validada por el Ingeniero.

- Supervisar la ejecución de los servicios prestados por el Ingeniero Independiente.
- Dictar instrucciones remitidas por el Ingeniero Independiente y, en su caso, imponer penalidades.
- Responder las solicitudes realizadas por el Contratista en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles.

Las aprobaciones que son responsabilidad de la Entidad Contratante, requieren del apoyo por parte del Ingeniero Independiente para sustentar las mismas por medio de análisis y recomendaciones. La Entidad Contratante solicitará el apoyo con anterioridad a la fase de aprobación y con suficiente antelación para llevar a cabo los estudios y aclaraciones pertinentes.

#### **41. PERIODO DE CONTRATACIÓN**

El Contratista se compromete a iniciar la construcción inmediatamente al recibir el anticipo establecido. La presente contratación tendrá una duración de cinco (5) meses y deberá ajustarse al cronograma presentado en el capítulo III del presente pliego de cargos, y la misma podrá ser prorrogada a solicitud de la Entidad Contratante, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley, en cuyo caso, el Contratista y la Entidad Contratante negociarán de buena fe sobre la ampliación del Valor del Contrato en términos generalmente similares a los costos de este contrato más el ajuste correspondiente por inflación, así como los términos y condiciones que sea necesario establecer para la efectiva ejecución de la referida prórroga.

Con la terminación del contrato se darán por terminados los derechos y obligaciones de las Partes conforme al mismo, excepto por aquellos derechos y obligaciones de las Partes que, bien sea por su naturaleza o por haberlo acordado expresamente las Partes, deberán continuar vigentes después de la terminación del Contrato, incluyendo las obligaciones por garantía e indemnización que debe cumplir el Contratista.

#### **42. CONTROL, INSPECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Durante toda la vigencia del contrato, el mismo será supervisado, controlado y administrado por el Ingeniero Independiente que designe ENA SUR S.A.

Todo documento relacionado con el proyecto contratado, incluyendo cuentas mensuales, órdenes de cambio, órdenes de trabajo extra, adendas al contrato, prórrogas de tiempo, etc., deben ser aprobadas por ENA SUR S.A., para tener validez contractual. Todo documento recibido y entregado por parte del Contratista debe ser dirigido a ENA SUR S.A.

Ningún empleado al servicio de ENA SUR S.A. podrá aceptar salarios, regalos o beneficios del Contratista y éste se abstendrá de ofrecerlo.

Cuando en el Pliego de Cargos se menciona el requisito de "aprobación" por parte del ENA SUR S.A. o de sus Representantes, a los documentos, para su aprobación, se entenderá que tal aprobación emitida por la Entidad Licitante o sus Representantes, no releva en nada al Contratista de su responsabilidad por lo presentado y toda interpretación que se haga al Pliego de Cargos, relativos a la "aprobación" por parte de ENA SUR S.A. o de sus Representantes, se ajustará a este criterio.

Cualquier revisión y/o aprobación por parte de ENA SUR S.A. que sea un requisito previo para la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquier parte de la obra, no exime al Contratista, de manera alguna, de su responsabilidad.

El Contratista será responsable civil, económicamente y penalmente, de ser el caso, ante ENA SUR S.A. de los perjuicios que ocasione a terceros, a otros Contratistas y/o al Estado.

A menos que se disponga otra cosa en alguna parte del Pliego de Cargos o alguno de sus Anexos, cada vez que una solicitud de aprobación del Contratista es rechazada por parte de ENA SUR S.A., éste contará con un nuevo plazo para revisar las solicitudes una vez modificadas, actualizadas o corregidas por el Contratista, el cual será igual al dispuesto para la revisión de la primera presentación. Cuando no haya plazos estipulados para la revisión de documentos, planos e informes por parte de ENA SUR S.A. se entenderá que este plazo será de quince (15) días hábiles.

Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes, debe constar por escrito y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota o e-mail, a la dirección específica de las partes, que será acordada al emitirse la Orden de Proceder.

#### **42.1 Supervisión de los trabajos y el contrato**

EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato directamente o a través de su Ingeniero Independiente, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones técnicas, legales y administrativas adquiridas por el Contratista. El Ingeniero Independiente, en adelante EL INGENIERO, ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto y el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. EL INGENIERO vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de las respectivas autorizaciones y concesiones y se cumplan las disposiciones ambientales vigentes. Así mismo, EL INGENIERO está autorizado para ordenar al Contratista la

corrección, en el menor tiempo posible, de los defectos que pudieren presentarse. El Contratista determinará los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Ingeniero. Sin embargo, ello no sustituye en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección y ejecución de la obra; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, será responsable de sus acciones, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Contratante. El Contratante podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por EL INGENIERO, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

#### **42.2 Solicitudes de aprobación requeridas**

EL CONTRATISTA se obliga a obtener, sin costo adicional a lo pactado en el Contrato, permisos y aprobaciones por las instancias correspondientes como: Ministerio de Obras Públicas y cualquier otra instancia que se requiera en cumplimiento a leyes, ordenanzas y reglamentaciones vigentes en la República. Ver Capítulo III Especificaciones Técnicas de este pliego de cargos.

#### **42.3 Planos finales como construidos**

El Contratista deberá realizar unos Planos Finales como construido "As-Built" con los detalles de la reposición efectuada, donde se visualice claramente la geometría vertical y horizontal de la carretera, con los niveles finales de la rasante del pavimento del Tramo Marino; secciones transversales completas cada 20m donde se muestre la estructura del pavimento, ancho de calzada y de carriles, pendientes de bombeo; señalización horizontal y vertical; ubicación de drenajes...Los PLANOS FINALES que elaborará el Contratista deberán estar sellados y firmados por los responsables, los cuales deben estar registrados ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá. Cuando se requiera realizar verificaciones de los cálculos por parte de profesionales independientes, estas verificaciones también deberán estar selladas y firmadas por los responsables, los cuales deben estar registrados ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá. Ver Capítulo III Especificaciones Técnicas de este pliego de cargos.

### **43. REEMPLAZO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Las partes convienen que el Personal Clave que se indica en la Propuesta del Contratista y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios de este Contrato. En consecuencia, el Contratista se compromete a que este personal estará disponible durante el tiempo necesario y en las fases requeridas de acuerdo a lo indicado en su oferta y requerimientos mínimos establecidos en este pliego.

El Personal Clave no podrá ser cambiado durante la ejecución de los trabajos a menos que exista una justa causa, para la cual deberá presentarse por parte del Contratista la correspondiente solicitud al Contratante.

En el supuesto caso que cualquiera de este Personal Clave dejara de prestar servicios para el Contratista, ésta deberá inmediatamente informar a la Entidad Contratante y a la Supervisión de dicha situación, y procederá inmediatamente a reemplazar a dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparables o mayores dentro de un periodo de 15 días calendario a partir de la notificación por escrito a la Entidad Contratante. El Personal Clave debe ser sometido a la Entidad Contratante con su Currículum Vitae para su aceptación. La Entidad Contratante revisará el personal sometido y tendrá el derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo el Contratista deberá inmediatamente ubicar otro personal, que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de la Entidad Contratante.

Para efectos de esta cláusula se considera Personal Clave todo aquel que está identificado como tal y se evalúa como parte del proceso de selección del Contratista.

Además del personal Clave, el Contratista deberá contar al inicio del Proyecto con todo el personal requerido para su correcta ejecución.

El Contratista es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a la Entidad Contratante, ya sea antes de la celebración del Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo de alguna de dichas personas.

La omisión o falta de reemplazo del Personal Clave apto dentro de los términos estipulados por el Pliego de Cargos, se considerará un incumplimiento y la Entidad Contratante considerará no aprobar el inicio de los trabajos, la paralización o cancelación definitiva.

Además, durante la ausencia del Personal Clave por vacaciones o enfermedad o por licencia de índole personal, el Contratista deberá reemplazar al mismo de manera temporal con personal que cumpla con las calificaciones mínimas establecidas en el Pliego de Cargos. Dicho reemplazo temporal de personal también deberá ser aprobado o rechazado por escrito por la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del Contratista si considera que dicho personal no cumple con las obligaciones de sus funciones o no cumple dichas funciones con la efectividad o eficiencia que requiere la dinámica de ejecución del proyecto, o por actos de negligencia o errores u omisiones cometidas por el personal y el Contratista tendrá la obligación de reemplazar este personal en un periodo máximo de quince (15) días calendario a partir de la notificación por escrito de la Entidad Contratante.

#### **44. CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Son causales de resolución administrativa del contrato las siguientes:

- i. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.
- ii. La muerte del contratista, si no se ha previsto que puede continuar el contrato con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
- iii. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse este en estado de suspensión de pagos.
- iv. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por médico idóneo, que imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- v. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato
- vi. Que el Contratista no brinde sus servicios en forma diligente y competente, de modo tal que la entidad contratante pueda determinar a través de sus proyecciones que el Contratista no podrá lograr el objetivo de los servicios.
- vii. Que ocurra cualquiera de los siguientes eventos sin que hayan sido subsanados por el Contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por escrito de la entidad contratante: el Contratista no suministrase suficientes trabajadores calificados o Equipos y Materiales adecuados; o el Contratista no pague oportunamente aquellas cantidades debidas a los Subcontratistas;
- viii. Si el Cotratista suspende la ejecución de una parte esencial de sus servicios, salvo que dicha suspensión obedezca a un evento de Fuerza Mayor debidamente comprobado;
- ix. Si el Contratista viole o incumpla las disposiciones de cualquier Ley Aplicable y/o Permisos;
- x. El incumplimiento de las cláusulas pactadas en este Contrato si dicho incumplimiento no es subsanado por el Contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación del mismo por parte de la entidad contratante o aquel otro plazo que le haya indicado la Entidad Contratante.
- xi. En caso de que, a juicio de la Entidad Contratante, exista una frecuente repetición de errores y/o defectos en la ejecución de los Trabajos o se encuentren deficiencias en el cumplimiento, por causas imputables a el

- Contratista, de sus obligaciones contractuales que causen retrasos en la obra que pongan en peligro el cumplimiento de los plazos parciales o del plazo total de ejecución.
- xii. Que el Contratista no mantenga las coberturas de seguros y/o fianzas que debe mantener según este Contrato;
  - xiii. Que el Contratista haya cedido todo o parte de sus derechos y/u obligaciones estipuladas en este Contrato, incumpliendo los requisitos que establece el Contrato para tal fin;
  - xiv. La disolución de alguno de los miembros que integran el Contratista, con las siguientes excepciones: que los demás miembros del Contratista puedan cumplir con las obligaciones pactadas bajo el presente Contrato; y en el caso de fusión cuando el sucesor asuma expresamente las obligaciones de este Contrato y dicha asunción haya sido previamente aprobada por la entidad contratante. En dicho caso de fusión, la Entidad Contratante admitirá solicitudes para la fusión, ya sea total o parcial de las personas jurídicas miembros del Contratista, siempre y cuando los Proponentes involucrados cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto en el Pliego de la Licitación y presenten su anuencia por escrito, al igual que su nuevo esquema legal y financiero. La Entidad Contratante evaluará los cambios de las condiciones del miembro del Contratista que surja de dicha fusión para confirmar que cumple substancialmente con los requisitos mínimos del Pliego de Licitación, y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. En caso de que sea aprobada la fusión, el líder que mejor exceda los requisitos mínimos deberá mantenerse en esta condición;
  - xv. En caso de iniciarse cualquier procedimiento que conlleve la quiebra o el concurso de acreedores del Contratista o sus accionistas, o por encontrarse alguno de éstos en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente;
  - xvi. La conducta inmoral o delictiva del Contratista durante la prestación del servicio.
  - xvii. Y, en general, el incumplimiento por parte del Contratista de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente Contrato o que establezca la Ley.

Son causales de resolución administrativa del contrato las siguientes:

- i. Que se celebren por personas inhabilitadas para contratar.
- ii. Que violen la Constitución Política o la ley o cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delitos.
- iii. Que la nulidad de la adjudicación sea decretada por vía jurisdiccional.

#### **45. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

ENA SUR S.A. en un acto unilateral debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del contrato, cuando circunstancias de interés público

debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados por motivo de la terminación unilateral.

Si ENA SUR S.A. decide dar por terminada la relación contractual y resolver el contrato, debe notificarlo al contratista indicándole las razones de su decisión. La notificación de resolución es recurrible ante la Junta Directiva, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución de contrato.

## **46. PAGOS AL CONTRATISTA**

### **46.1 Pago Anticipado**

En caso de que el Contratista así lo solicite, la Entidad Contratante podrá hacer un Pago Anticipado de hasta un 20% del Precio de la Oferta, para fines de apoyo de flujo de caja. El pago anticipado se efectuará luego que el Contratista haya entregado al Contratante una fianza de pago anticipado por el 100% del monto o una garantía bancaria emitida por una compañía de seguro o un banco autorizado por el Estado por el valor del pago anticipado. Dicha fianza de pago anticipado o garantía bancaria deberá mantenerse vigente hasta que el pago anticipado haya sido totalmente amortizado. El pago anticipado será amortizado de cada cuenta mensual.

### **46.2 Pago por Avance de Obra y Pago Final**

La facturación y pagos referentes a los Avances de Obra deberán efectuarse de la siguiente manera:

El Contratista presentará una cuenta mensual con los avances de obra que lleve hasta el momento del cierre, la cual debe ser aprobada por el Ingeniero Independiente. Esta cuenta mensual incluirá los siguientes elementos, según corresponda:

- a) El valor contractual estimativo de los trabajos realizados y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de este mes
- b) Retención del 10% de la cantidad estimada en concepto de Garantía.
- c) Cualquiera de los montos que deban descontarse para el reembolso del pago anticipado.

El Contratante pagará al Contratista el Precio Total del Contrato por la modalidad de COSTOS UNITARIOS en el número de pagos mensuales y consecutivos de acuerdo al avance real de ejecución de la Obra aprobado por el Ingeniero Independiente del Contratante. De igual forma, dichos pagos se llevarán a cabo conforme a las siguientes reglas:

- Inmediatamente finalizado cada mes, el Contratista presentará por escrito al representante de El Contratante una estimación del avance real de ejecución de la Obra, para la aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha presentación, siempre y cuando dicha estimación esté correcta a criterio exclusivo del Contratante y su Ingeniero Independiente.
- Una vez aprobada la estimación mensual por Ingeniero Independiente y el Contratante, el Contratista presentará una factura. El Contratante procederá a efectuar su pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a dicha recepción, siempre y cuando los trabajos, servicios, materiales o equipos de que se trate amparados por la factura correspondiente, hayan sido ejecutados, realizados, entregados y/o proporcionados, según sea el caso, conforme a lo dispuesto por este Contrato. El Contratista en la preparación de las facturas deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de facturación fiscal y de impuestos.
- De cada uno de los pagos que el Contratante deba realizar a el Contratista, el Contratante separará y reservará el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, el cual será utilizado para constituir un fondo de garantía que responda por el cumplimiento fiel de los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a defectos, vicios ocultos y negligencia en la ejecución de la Obra y de los materiales y equipos empleados. Este Fondo de Garantía será reintegrado al Contratista una vez haya terminado la ejecución de la Obra a satisfacción de el Contratante.
- De cada uno de los pagos que el Contratante deba realizar al Contratista, el Contratante separará y reservará el porcentaje equivalente al Anticipo efectuado.

Las partes convienen que el Precio Total es la cantidad total debida por el Contratante al Contratista por la ejecución de todos los trabajos de la Obra, así como por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que a cargo del Contratista se deriven del Contrato. El Contratista no tendrá derecho a ajustar o modificar el monto de los Precios Unitarios de su Presupuesto que se indique en el Contrato, salvo cuando que existan órdenes de cambio solicitadas por el Contratista y aprobadas por el Contratante.

Después de la firma del "Acta de Aceptación Final" por parte del Ingeniero Independiente de la Obra y de ENA SUR S.A., podrá realizarse el "Pago Final" donde se incluirán los porcentajes retenidos en los pagos parciales.

Al momento de presentar la cuenta, el Contratista deberá consignar los siguientes documentos:

- Nota de Aprobación del Informe Mensual o de Avance remitida por el Contratante.
- Factura Fiscal y No Fiscal
- Copia autenticada de la orden de proceder
- Copia autenticada del contrato
- Fianza de cumplimiento
- Poliza de responsabilidad Civil Profesional
- Poliza de responsabilidad Civil General
- Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, hasta la fecha de entrega final de la Obra.
- Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta.
- Paz y salvo Municipal
- Pruebas de calidad que validen el cumplimiento de las Especificaciones establecidas en este pliego de las unidades de obra incluidas en la respectiva cuenta.

Para la Cuenta final el Contratista deberá incluir además el Acta de Entrega Final firmada por los responsables pertinentes.

### **46.3 Pago de Peajes**

ENA no abonará ni reembolsará el precio de los peajes de los equipos y maquinaria que accedan a la autopista. El Contratista tendrá en cuenta el coste de los peajes vinculados a sus vehículos a utilizar para la realización de la obra, es decir, tiene que incluir este coste en sus precios unitarios.

## **47. DE TERMINACIÓN DE OBRA**

### **47.1 Aceptación final de la obra y del contrato**

Una vez que los servicios objeto del Contrato hayan sido completamente terminados, el Contratista solicitará al INGENIERO y a ENA SUR S.A. que certifique la terminación de los mismos, evidenciada en el Acta de aceptación final.

Se entiende por terminación de la obra objeto del Contrato la realización completa de la misma, la presentación completa de todos los informes originalmente establecidos,

así como las construcciones adicionales o complementarios que se hubiesen ordenado, incluyendo el Informe Final con planos como construido, todos ellos debidamente aceptados por ENA SUR S.A.

ENA SUR S.A., a través del INGENIERO, inspeccionará la obra íntegra y si la encontrase completa y de acuerdo con todos los términos del Contrato, informará por escrito al CONTRATISTA los resultados de la inspección efectuada mediante un Acta de aceptación final, la cual considerará la obra aceptada y el Contrato terminado.

A partir de esta acta de aceptación final comenzará a contar el periodo de garantía de un año, donde el contratista deberá reparar todos aquellos defectos relacionados con la garantía de los trabajos ejecutados.

## **48. MULTAS Y PENALIDADES**

### **48.1 Multas**

Frente al incumplimiento o mora total o parcial de cualesquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, el Contratante podrá cobrar multas diarias y sucesivas, equivalentes a entre el uno y el cuatro por ciento (1%-4%) dividido entre treinta por cada día calendario de incumplimiento, sobre el valor del contrato por ejecutar, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este lapso se esté surtiendo el periodo de remediación.

Cuando el incumplimiento verse sobre una obligación cuyo cumplimiento necesariamente debía producirse en el término, fecha o plazo establecido, y cuya ejecución posterior no sea procedente ni pertinente, el Contratante podrá imponer una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para los efectos de la aplicación de la multa, el valor del contrato incluye el valor inicial pactado más el valor de sus adiciones si las hubiera.

Para la cancelación del valor de las multas, no se requerirá que el Contratante constituya en mora al Contratista, el simple retardo por parte del Contratista faculta al Contratante para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor de la multa de los saldos a favor del Contratista, en caso de que por cualquier razón no fuere posible llevar a cabo dichos descuentos y compensaciones podrá el Contratante lograr el pago haciendo efectiva la garantía de cumplimiento y en caso de que ello no fuere suficiente o posible lo hará acudiendo a la jurisdicción Contencioso

Administrativa. El pago de las multas no exonera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Las multas se pagarán por parte del Contratista o descontarán por parte del Contratante, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria de la imposición de la multa.

Los incumplimientos de las obligaciones del Contrato a los que el Contratante podrá imponer la multa, DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO hasta que el Contratista cumpla a satisfacción la obligación, sin considerarlos exhaustivos, serán:

- (i) **Incumplimiento por retraso en la terminación total de la Obra:** Si el Contratista excede los plazos para la terminación del Proyecto, ENA SUR S.A. deducirá el (4%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, siempre que la entrega se haya efectuado después del tiempo acordado y de las extensiones que se hubiesen concedido. Esta multa no será aplicable si el atraso o demora se deba a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado y comprobado, por razones ajenas al Contratista y aceptado por el ENA SUR S.A.
- (ii) **Incumplimiento relacionado con la Garantía de Cumplimiento:** Si el Contratista no constituyese oportunamente la Garantía de Cumplimiento o no renovase, prorrogase su vigencia o corrigiese las inconsistencias o incumpliese con cualquiera de las obligaciones relativas a la garantía de cumplimiento
- (iii) **Incumplimiento en relación a la calidad de los trabajos:** Después de recibir el aviso de que la ejecución de su contrato no cumple con las especificaciones, el Contratista inmediatamente suspenderá todas las operaciones en la obra o la parte de ella que se le indique e inmediatamente se retirará del sitio o de la parte afectada dejando sin tocar todos los materiales, equipos, herramientas o abastecimientos a incorporarse a la obra.
- (iv) **Terminación de la obra por incumplimiento:** El Contratante ordenará a la Compañía de Seguros completar la obra, o remplazar el equipo y maquinaria defectuosa, o realizar cualquier cosa que sea necesaria para completar la obra en estricto acuerdo con los Pliegos del Contrato. Los gastos de tal terminación los pagará el Contratante a la Compañía de Seguros y se deducirán de las cantidades que se le adeudan o que se le adeudarán al Contratista, bajo este Contrato o cualquier parte del mismo.
- (v) **Incumplimiento Parcial:** En el caso que el Contratante declare al Contratista en incumplimiento de una parte del trabajo únicamente, el Contratista debe

descontinuar tal parte y continuará ejecutando lo que queda de la obra en estricta conformidad con los términos del contrato y de ninguna manera atrasará o interferirá con cualquier otro Contratista o persona con las cuales el Contratante se comprometa para completar la obra, por la cual el Contratista ha sido declarado suspendido por incumplimiento en su Contrato. Los gastos de tal terminación serán pagados por el Contratante y deducidos de las sumas que se le adeudan o que se le adeudarán al Contratista, bajo este Contrato o cualquier parte del mismo.

- (vi) **Incumplimiento en la Entrega de Información al Contratante:** Si el Contratista no entrega de forma oportuna, completa y satisfactoria cualquiera de los informes a que se encuentra obligado según el presente Contrato; así como si no entregare la información completa que le solicite el Contratante, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del presente Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento.
- (vii) **Incumplimiento relacionado con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, la Resolución de Aprobación del Estudio (EsIA) y la normativa ambiental vigente.** En el caso que el Contratante sea sancionado por infracción ambiental debido al incumplimiento del Contratista en la aplicación de los instrumentos ambientales aprobados para el Proyecto y las normas ambientales vigente en la cual se compruebe la negligencia, inacción, ineficacia y pasividad del Contratista para garantizar la implementación de las medidas que sean necesarias y evitar delitos contra el ambiente.
- (viii) **Incumplimiento en relación con mantener de manera permanente personal del Contratista** en los diferentes frentes de trabajo de las Obras del Contrato del proyecto.
- (ix) **Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas** en el Pliego de Cargos, en el Contrato, en sus apéndices y, sus anexos y demás documentos que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan para las que no se encuentre expresamente prevista una multa especial en esta cláusula.

La graduación de las multas será definida por el Contratante tomando en consideración la gravedad y extensión del incumplimiento.

#### **48.2 Período de remediación**

- a) El Contratista contará con un plazo determinado por el Contratante, para sanear el incumplimiento detectado. Este período se contará desde el día en que el Contratante comunique al Contratista del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el

incumplimiento el Contratante impondrá la multa desde la fecha en que el Contratante haya identificado el incumplimiento.

- b) Si el Contratista sanea el incumplimiento en el plazo señalado por el Contratante, conforme a lo señalado en el literal (a) anterior, no se impondrá la multa.
- c) Vencido el plazo sin que el Contratista haya saneado el incumplimiento se causarán las multas hasta que el Contratista sanee el incumplimiento. Las multas se calcularán a partir de la fecha del incumplimiento y no a partir de la fecha de vencimiento del período de remediación.

#### **49. IMPUESTOS**

El Contratista, Subcontratistas y el Personal deberán pagar los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley de la República de Panamá

En todo caso, la Entidad Contratante asumirá que el Contratista ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a esta licitación aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta, por lo se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables aunque no se omita su presentación o desglose.

El proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), pues ENA SUR, S.A. se encuentra exenta del mismo, cualquier otro impuesto, tasa o gravamen se entenderá que está incluido en el precio de la Oferta.

##### **49.1 Tributación Local**

Los precios ofrecidos por el Contratista deben incluir todos los derechos de aduana, derechos de importación, impuestos a las empresas, impuesto a la renta y otros impuestos que puedan ser aplicados de conformidad con las leyes y regulaciones de la República de Panamá sobre los servicios prestados de acuerdo al Contrato. Nada en el Contrato relevará al Contratista de su responsabilidad de pagar cualquier impuesto que pueda ser cobrado en el país sobre utilidades obtenidas por él en relación al Contrato. Se asume que el Contratista estará familiarizado con las leyes tributarias de la República de Panamá.

##### **49.2 Tributación Extranjera**

Los precios ofrecidos por el Contratista deben incluir todos los impuestos, derechos y otros cargos fuera de la República de Panamá sobre los servicios prestados de acuerdo al Contrato.

#### **49.3 Impuesto a la Renta del Personal y del Contratista y Contribuciones al Seguro Social.**

El personal y trabajadores del Contratista estarán obligados a pagar impuesto a la renta en relación a sus sueldos y salarios de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes, y el Contratista estará encargado de actuar como agente de retención, como se lo prescriba la ley.

### **50. DAÑOS A TERCEROS**

El Contratista liberará y pondrá a cubierto ENA SUR S.A. y a sus Representantes por cualquier pleito en contra del Contratista, que resulte en demandas o acción de cualquier índole, promovida por cualquier persona, natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier servicio o trabajo; del empleo de cualquier persona, o métodos; o por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos del Contratista o sus empleados o subcontratistas en la ejecución de los servicios o trabajos. Además, el Contratista liberará al Estado y a sus Representantes de cualquier reclamo por indemnizaciones que surjan de la aplicación de las leyes y disposiciones legales.

### **51. CONTRATISTA INDEPENDIENTE**

El Contratista ejecutará los Trabajos en forma independiente, es decir, no subordinada a la Entidad Contratante. Con base en ello, ambas Partes acuerdan lo siguiente:

El Contratista ejecutará los Trabajos con sus propios materiales y equipos, y con su equipo de técnicos y/o profesionales, trabajadores, en el entendido que la relación de tales personas será única y exclusivamente con el Contratista y de ninguna manera con la Entidad Contratante.

El Contratista es el único responsable de cualquier daño que en la ejecución de este Contrato o con ocasión de sus servicios, se causase a la Entidad Contratante o a terceros.

### **52. DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderán cedidos a la Entidad Contratante los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de los servicios objeto del contrato, en atención a lo establecido en la Ley 35 de 1996.

El Contratista liberará a la Entidad Contratante de toda responsabilidad por cualquier reclamación que surja de subcontratos, profesionales o de trabajo, relativos a la propiedad intelectual, que se encuentren relacionados con sus servicios.

### **53. ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADENDAS DEL CONTRATO**

Se celebrarán Adendas entre ENA SUR S.A. y el Contratista cuando los cambios y alteraciones en los trabajos o plazos originales del Contrato resulten en un aumento o disminución del valor o plazos en el Contrato original. El Acuerdo Suplementario será un convenio escrito formulado entre ENA SUR S.A. y el Contratista.

El Contratista deberá cubrir todos los costos que se generen por la formalización de los Acuerdos Suplementarios. En el mismo se deberá indicar los días calendario a que tiene derecho el Contratista, en caso de que el mismo genere una extensión del plazo de ejecución del Contrato, y la obligación de entregar la reprogramación de los servicios.

#### **53.1 Equilibrio contractual**

En caso de duración prolongada, se podrán pactar cláusulas y condiciones encaminadas a mantener, durante la vigencia del contrato, el equilibrio contractual existente al momento de celebrar el contrato que se trate, con la finalidad de que, si tales condiciones se rompen por causas extraordinarias e imprevisibles, este se pueda modificar para mantener tal equilibrio.

Las partes podrán suscribir acuerdos y pactos que sean necesarios para restablecer el equilibrio contractual, incluyendo montos, condiciones, formas de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiera lugar, en la forma prevista en la modificación del contrato, cuyo pago adicional, si lo hubiera, se realizara de la manera establecida en el contrato modificado y de acuerdo con las disposiciones sobre erogaciones previstas en el presupuesto de ENA SUR S.A. en la vigencia en que se deba hacer dicha erogación.

Queda entendido y convenido y el contratista lo acepta de antemano que ENA SUR S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o ajustes en el diseño y concepción de la obra, verificándose de manera conjunta las posibles variaciones de costo y tiempo que

estos cambios puedan ocasionar, también acuerdan las partes que ENA SUR S.A. se reserva el derecho de extender el alcance de los trabajos contemplados en el contrato, en caso de que sea necesario llevar a cabo obras adicionales que no estén cubiertas por el presente contrato y los documentos que lo integran.

### **53.2 Garantía adicional**

EL CONTRATISTA deberá consignar un endoso a la Garantía de Cumplimiento para cubrir el nuevo balance reflejado en cada Acuerdo Suplementario o Adenda.

Los términos de cobertura de responsabilidad serán iguales a los que se utilizaron como base en el Contrato Principal.

## **54. TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN**

Si el contratista presenta o recomienda modificaciones las mismas deberán cumplir con lo establecido en los estándares que se indican en las Condiciones Técnicas Generales del Pliego de Cargos y correrán por su cuenta. Cualquier modificación deberá estar contemplada en una hoja de control de cambios y debidamente firmada y aprobada por el Representante de la empresa y por el Representante Legal del ENA SUR S.A.

Cualquier trabajo no contemplado en el Contrato, ejecutado por el Contratista sin la autorización escrita de ENA SUR S.A., será a su propio riesgo y no se le reconocerá pago ni compensación alguna por el mismo.

## CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección III. Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	6
2. NOMBRE DEL PROYECTO.	6
3. UBICACIÓN	6
4. ALCANCE DEL PROYECTO	7
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	7
5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA Y LOCALIZACIÓN	7
5.2. TRABAJOS A REALIZAR	7
6. REQUISITOS GENERALES DEL PROYECTO	12
6.1. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	12
6.2. PLAN PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	13
6.2.1. Plan de gestión del tiempo	13
6.2.2. Plan de gestión del alcance	14
6.2.3. Plan de gestión de cambios	14
6.2.4. Plan de gestión de la calidad	15
6.2.5. Plan de gestión de riesgos	15
6.2.6. Plan de gestión de costos/cuentas	15
6.2.7. Plan de gestión de interesados	16
6.2.8. Plan de gestión de recursos humanos	16
6.2.9. Plan de gestión de la comunicación	16
6.3. REUNIONES	17
6.3.1. Reunión inicial del proyecto	17
6.3.2. Reunión de seguimiento general, específicas y de trabajo	17
6.4. INFORMES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL PROYECTO.	19
6.4.1. Informe inicial:	19

6.4.2. Informes mensuales	19
6.4.3. Informes especiales	20
6.4.4. Informe final	20
7. REQUISITOS PARTICULARES DEL PROYECTO.	21
8. DURACIÓN DEL PROYECTO	21
9. REQUISITOS DE COMUNICACIÓN EN LOS MEDIOS	21
9.1. CONCEPTOS GENERALES	21
9.1.1. Introducción	21
9.1.2. Período de cumplimiento	22
9.1.3. Objetivo General	22
9.2. PLAN DE COMUNICACIÓN	22
9.3. CONDICIONES A CUMPLIR	23
9.3.1. Generales	23
9.3.2. Derechos de propiedad intelectual	23
10. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	24
10.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	24
10.1.1. Revisión de la identificación y evaluación de riesgos laborales	25
10.1.2. Documentación de seguridad durante la ejecución	26
10.1.2.1. Seguro Social.	27
10.1.2.2. Listado de Maquinaria	27
10.1.2.3. Ficha de revisión de equipos y maquinarias. Programa de mantenimiento.	27
10.1.2.4. Levantamiento de acta de accidente. Notificación.	27
10.1.2.5. Seguimiento y cierre de actas de accidentes. Informes.	28
10.1.2.6. Informe Mensual de Seguridad y Salud Ocupacional.	28
11. REQUISITOS SOCIO AMBIENTAL	29
11.1.1. Evaluación socio-ambiental y análisis de aplicabilidad del EIA.	29
11.1.2. Plan de manejo y gestión socio-ambiental	29
11.1.3. Plan de medidas ambientales	30
11.1.4. Informes socio ambiental del contratista	30

11.1.4.1. Informe Mensual	30
11.1.4.2. Informes de seguimiento ambiental para MiAMBIENTE	31
11.2. REQUISITOS PARTICULARES SOCIO AMBIENTALES	31
12. REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN.	31
12.1. REQUISITOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	31
12.2. REQUISITOS PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN	32
12.3. PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN	33
12.4. PLANOS DEL PROYECTO, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS.	33
12.4.1. Planos del proyecto	33
12.4.2. Planos de Trabajo	33
12.4.3. Planos como Construidos	34
12.5. PERMISOS Y TRÁMITES	34
12.6. REQUISITOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	35
12.7. HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	37
12.7.1. MAQUINARIA:	38
12.8. INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS TEMPORALES	39
12.8.1. Electricidad, iluminación y data temporal	39
12.8.2. Agua temporal	40
12.8.3. Servicios sanitarios	40
12.8.4. Patio de trabajo e Instalaciones de construcción y primeros auxilios	40
12.9. VÍAS Y DESVÍOS TEMPORALES	41
12.10. LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	42
12.11. HORARIOS DE TRABAJO	43
13. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	44
13.1. CONDICIONES EXISTENTES	44
13.1.1. Estructura existente de Corredor Sur.	44
13.1.2. Servicios públicos	45
13.1.3. Control de Agua durante la Construcción	46
13.2. HORMIGON ASFALTICO CALIENTE	47
13.2.1. Descripción	47

13.2.2. Referencias	47
13.2.3. Materiales	48
13.2.3.1. Agregados:	48
13.2.3.2. Cemento Asfáltico:	51
13.2.3.3. Asfaltos Modificados:	52
13.2.3.4. Control de Calidad	52
13.2.3.4.1. Muestreo y Pruebas del Material Asfáltico	52
13.2.4. Maquinaria	53
13.2.5. Desbaste de carpeta Asfáltica	53
13.2.5.1. Descripción	53
13.2.5.2. Control de Calidad	54
13.2.6. Colocación de asfalto	54
13.2.6.2. Control de Calidad	54
13.2.6.3. Ejecución	55
13.2.7. Recepción de los pavimentos de carpeta asfálticas	57
13.3. RESTAURACIÓN DE OVERLAY	59
13.4. JUNTAS DE DILATACIÓN	59
13.5. PINTURA TERMOPLÁSTICA Y COLOCACIÓN DE DELINEADORES REFLECTIVOS	61
14. INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	62

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Corredor Sur es una autopista urbana concesionada a la sociedad ENA SUR, S.A. Fue inaugurada en el 2000, cambiando su razón social en el año 2011 de ICA Panamá, S.A., a ENA SUR, S.A., debido a la compra de sus acciones por parte de la Empresa Nacional de Autopista, S.A.

Desde su inauguración la operación y mantenimiento del Corredor Sur lo realizó la empresa MAXIPISTA de Panamá, S.A. Dada la experiencia en el área, ésta empresa continuó siendo el operador y mantenedor de la infraestructura una vez que ENA SUR, S.A. en el año 2012 se convirtió en concesionaria.

El Tramo Marino constituye la sección central de la autopista Corredor Sur, el cual se extiende mediante un viaducto marino que cruza parte de la Bahía de Panamá. Sus 2.7 kilómetros de recorrido inician en el acceso de Costa del Este, al este, y finalizan en el acceso de Vía Israel, al oeste, a casi 500 metros de la caseta de cobro del Centro de Convenciones Atlapa, en el corregimiento de San Francisco. No cuenta con accesos directos, por lo que esto lo convierte en el tramo más expedito de la autopista.

Cuenta con 5 carriles, que se ajustaron con señalización horizontal a seis carriles (tres por calzada y su velocidad máxima es de 80 km/h).

En el marco de las actuaciones urgentes, se ha identificado como problema apremiante el estado de la rodadura del Tramo Marino, la cual presenta una afectación por degradación de la carpeta Overlay y desprendimiento de la carpeta asfáltica, de manera que se requiere de una actuación inmediata de rehabilitación.

Por lo anterior, ENA SUR, S.A., contratará la rehabilitación de la estructura de pavimento del Tramo localizado en el Corredor Sur.

## 2. NOMBRE DEL PROYECTO.

"PROYECTO PARA LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

## 3. UBICACIÓN

El viaducto de estudio se ubica en el Corredor Sur de la ciudad de Panamá, sobre la bahía de Panamá, entre la caseta de peaje de Atlapa y Costa del Este.



- A. Instalación de los elementos temporales de señalización y seguridad de obras en el área de trabajo.
- B. Instalación de los medios auxiliares necesarios para la realización de la reparación (accesos, desvíos, etc...) según se indique en la metodología y plan de manejo vial aprobado.
- C. Remoción de Barreras New Jersey centrales en las secciones a reparar.
- D. Trabajos de rehabilitación:
  - Desbaste o fresado completo de la carpeta asfáltica existente. La capa de asfalto existente se tendrá que retirar con cuidado de no dañar la capa de overlay de concreto existente en buen estado ni la losa estructural. Si se daña el overlay o losa durante el perfilado, esa reparación será responsabilidad del Contratista y bajo su propio coste.
  - Remoción de las áreas de la capa Overlay que se encuentre fracturada y reparación con mezcla asfáltica.
  - Colocación de la capa de rodadura nueva.
- E. Retiro del material sobrante del perfilado a sitios debidamente autorizados para ello.
- F. Instalación de señalización vial horizontal para 3 carriles por sentido de circulación: vialetas, pintura termoplástica.
- G. Reparación de las juntas de dilatación existentes del Tramo Marino.
- H. Retirada de los elementos temporales de contención y de señalización de obras.

En particular, el alcance de las reparaciones no será inferior a los procedimientos descritos en el siguiente procedimiento de intervención:

- A. RODADURA ASFÁLTICA: se restituirá la totalidad de la rodadura asfáltica existente de 3 centímetros.

- Desbaste o fresado de la carpeta asfáltica existente.
- Posteriormente se limpiará la totalidad de la superficie, asegurando la remoción de cualquier material de construcción y polvo para así proceder con la evaluación del estado de la capa Overlay.
- Dependiendo de la gravedad del estado de la capa Overlay y de las indicaciones de EL CONTRATANTE, se procederá a la restauración de las secciones marcadas (ver procedimiento de reposición de Overlay).
- Se retiran los escombros y sedimentos y se limpia la superficie de tal manera que quede libre de polvo.
- Una vez que las secciones de Overlay hayan sido reparadas (Ver procedimiento relacionado), se procede con el riego de material de adherencia o liga sobre la superficie de la capa Overlay previo a la colocación de la nueva capa de asfalto de 5 centímetros.
- Colocación de una nueva carpeta asfáltica de 5 centímetros de espesor cumpliendo con una pendiente de bombeo del pavimento existente hacia los drenajes externos (llorones) y una compactación adecuada como se indica en las especificaciones de este pliego.
- Una vez culminada la actividad de colocación de carpeta asfáltica se debe reponer las barreas New Jersey centrales previamente removidas, cumpliendo con una alineación adecuada.
- Para finalizar se realizará una limpieza completa de la superficie del pavimento y del área de trabajo, no se debe observar ningún residuo o material de construcción en el área de trabajo, se procede a retirar los materiales de desecho a un vertedero autorizado.
- Se retiran los dispositivos de seguridad vial para desalojar el área.

B. CAPA OVERLAY: se repondrá cualquier sección que se observe fisurada de la carpeta Overlay por una capa de asfalto.

- Una vez que la capa de asfalto existente sea removida se procederá a realizar una evaluación del estado de la capa Overlay detectando secciones que requieran ser remplazadas. Las secciones a demoler serán marcadas por la inspección para proceder con su reparación.
- Una vez identificadas y marcadas las áreas que requieren reparación, se procederá a realizar el corte y demolición de las secciones de Overlay marcadas. Sólo se debe demoler la capa Overlay teniendo cuidado en no afectar la losa inferior.
- Remoción los escombros de concreto y se realiza limpieza de la superficie de la losa.
- Colocación de material ligante en la superficie de contacto de concreto previa a la colocación de asfalto.
- Colocación de una capa de asfalto en las áreas demolidas, se debe colocar el asfalto en capas no superiores a 5 centímetros de espesor.
- Colocada cada capa se debe compactar el material adecuadamente.
- Se culmina esta activad realizando una limpieza de la superficie y área de trabajo.

Se desconoce la cantidad exacta de la capa overlay que se encuentra fracturada. Por el historial de reparaciones ejecutadas en las labores de mantenimiento, se estima que un 15% del overlay se encuentra deteriorado. En caso de que esta cantidad sea diferente a la estimada, la Entidad Contratante podrá considerar variarla mediante una modificación al contrato.

- C. LIMPIEZA, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DRENAJES DE BORDE (LLORONES): Se debe limpiar, reparar y acondicionar a la nueva superficie de asfalto colocada, la totalidad de llorones o elementos existentes destinados al drenaje pluvial.

**D. REPARACIÓN DE JUNTAS:**

Juntas de Dilatación se deben reparar las juntas de dilatación de la estructura del Tramo Marino, respetando la tipología de junta existente. Limpiar la junta y remover cualquier elemento extraño, esto incluye remover asfalto que se encuentre sobre la sección de junta.

- Reponer secciones terminales reforzadas o guardacantos que se encuentren deteriorados.
- Reponer el sello compresible de las juntas que se encuentre deteriorado.
- Juntas de Construcción:
  - Las juntas longitudinales y transversales de construcción de la losa de la superestructura existente deberán de ser tratadas de manera que la aplicación de la nueva carpeta asfáltica sea óptima. Es decir, deberán aplicarse tratamientos o refuerzos sobre las juntas o discontinuidades para que las mismas no se reflejen en la nueva carpeta asfáltica de rodadura.

**E. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:** restaurada la carpeta de rodadura se instalarán dispositivos de seguridad vial horizontal en la superficie de rodadura para conservar la distribución de carriles existente.

- Instalación de los siguientes tipos de pintura termoplástica, ancho de línea 15 centímetros:
  - Pintura Blanca Continua: Carril Derecho delimitando la sección de hombro.
  - Pintura Blanca Discontinua: Separación de tres (3) carriles por calzada.
  - Pintura Amarilla Continua: Carril Izquierdo delimitando la sección de hombro cercano a las barreras New Jersey centrales.
  - La pintura termoplástica correspondiente al igual que las micro-esferas o perlas tienen que cumplir con la reflectividad solicitada para una vía de categoría autopista.

- Instalación de vialetas de color blanco y amarillo separadas a 15 metros C.A.C. en las secciones correspondiente a la pintura termoplástica.

Para cualquiera de los trabajos anteriormente mencionados se debe disponer de un plan de manejo vial y dispositivos de seguridad adecuados para garantizar que no ocurran interrupciones en las operaciones del corredor dando prioridad a la seguridad de los usuarios.

Para la correcta elección de los medios y metodologías de intervención propuestas y debido a la magnitud de las obras, se recomienda que previamente a la realización de las actuaciones, se prevean y se realicen pruebas y ensayos para determinar la idoneidad y compatibilidad in situ de las actuaciones y productos de reparación y protección anteriormente expuestos.

## 6. REQUISITOS GENERALES DEL PROYECTO

### 6.1. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El seguimiento de los trabajos a realizar será llevado a cabo a través de las siguientes acciones:

- Informe inicial
- Informes mensuales
- Informes especiales
- Informe final
- Reuniones semanales
- Reuniones técnicas

El calendario y contenido de los entregables, se detallan en el *apartado* 6.3 y 6.4 de este documento.

Además se mantendrá un seguimiento específico a través de los Informes de seguridad y salud ocupacional (Ver *Apartado 10.1.2.6*), socio ambiental (Ver *Apartado 11.1.4*) y de comunicación según lo establecido en este documento.

## 6.2. PLAN PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO

El Plan para la Dirección del Proyecto es un conjunto de documentos usados para dirigir los trabajos, monitoreo, control y cierre del proyecto. Está compuesto por diversos planes que permiten establecer los estándares de la dirección de proyectos y gestionar actividades concretas, teniendo así una administración completa de éste. Entre los planes que debe contener el Plan para la Dirección del Proyecto se encuentran los siguientes:

- Plan de gestión del tiempo
- Plan de gestión del alcance
- Plan de gestión de cambios
- Plan de gestión de la calidad
- Plan de gestión de riesgos
- Plan de gestión de costos/cuentas
- Plan de gestión de interesados
- Plan de gestión de recursos humanos
- Plan de gestión de la comunicación

EL INGENIERO revisará y aprobará el Plan para la Dirección del Proyecto, el cual deberá ser específico y estar acorde a las realidades del proyecto. El contenido del plan debe actualizarse mensualmente siguiendo los lineamientos establecidos a continuación.

### 6.2.1. Plan de gestión del tiempo

Este Plan consta de la elaboración de un cronograma al que se le realizará un seguimiento para comprobar el avance de los procesos y si se cumplen los tiempos indicados, permitiendo una mejor planificación de los trabajos y ayudando en la toma de decisiones.

El Plan de Gestión del Tiempo tendrá los siguientes contenidos:

- Identificar las acciones a ejecutar.
- Identificar las relaciones existentes entre las actividades.
- Procedimientos y documentación para planificar, desarrollar, ejecutar y controlar el cronograma.
- Estimar el tipo y cantidad de materiales, personal, equipos para ejecutar las actividades.
- Estimar el tiempo para completar las actividades individuales.
- Analizar las secuencias y duraciones para crear el cronograma del proyecto.
- Monitorear el estado de las actividades y actualizar el avance.

Para dar seguimiento a este Plan de gestión del Tiempo se realizarán las siguientes actividades:

- Revisión periódica de los cronogramas, ya sea en fase de diseño como en fase de construcción
- Vigilar las desviaciones del plan original.
- Empezar las acciones correctivas para estas desviaciones
- Revisar la posibilidad de adelantar o solapar actividades

### **6.2.2. Plan de gestión del alcance**

Con este Plan se garantiza que el proyecto incluya todos los trabajos requeridos para ser completado exitosamente y resume todas las actividades y productos a entregar. Debe indicar:

- Desarrollar una descripción detallada del proyecto
- Listado de los alcances del proyecto
- Determinar los requisitos de ENA SUR, S.A. para lograr el objetivo
- Identificar los entregables del proyecto
- Como se va a definir, validar y controlar el proyecto
- Seguimiento de los avances de los alcances

En cuanto al seguimiento de este Plan de Gestión del Alcance:

- Verificar las actividades que se están desarrollando, vigilar y atenuar las amenazas que puedan truncar estas actividades
- Revisar que los entregables se estén realizando y entregando en el tiempo indicado

### **6.2.3. Plan de gestión de cambios**

En este Plan se desarrolla el procedimiento a seguir para la gestión de los cambios, aceptaciones y observaciones, y contendrá un "formulario de cambios" donde se reflejarán todos los cambios ocurridos durante el desarrollo del proyecto y plasmados en las Actas de Reunión, Notas.

#### **6.2.4. Plan de gestión de la calidad**

Se deberá elaborar un Plan de Control de Calidad, donde se definan los procesos/metodologías de la forma de control de las actividades y se garantice el cumplimiento de lo especificado en este documento.

Será necesario la elaboración de un Plan de Muestreo de Control de Calidad que permitirá medir la calidad de las actividades (porcentajes de cumplimiento).

Será preciso identificar infracciones en el cumplimiento del Plan de Calidad, documentarlas y elaborar acciones para eliminar la ocurrencia de estas infracciones.

Para dar seguimiento a este Plan de gestión de la Calidad se realizarán las siguientes actividades:

- Entrega de sometimientos y aprobación de los mismos.
- Verificación del cumplimiento de las normativas del proyecto.
- Control de ensayos de calidad.
- Control de productos deficientes.

#### **6.2.5. Plan de gestión de riesgos**

Describe los procesos involucrados en la identificación, análisis y control de los factores que pueden causar atrasos en el proyecto o que pueden provocar que éste no tenga éxito. En este Plan se reflejará el siguiente contenido:

- Identificación de los riesgos
- Calificar los riesgos según el nivel de impacto en el proyecto y la probabilidad de ocurrencia
- Análisis cualitativo de los riesgos: analizar numéricamente el efecto de los riesgos (matriz de probabilidad e impacto)
- Planificación de respuesta a los riesgos
- Seguimiento y control de los riesgos

#### **6.2.6. Plan de gestión de costos/cuentas**

Con el Plan de Gestión de Costos/Cuentas se mide el proyecto de forma monetaria, se describen los ajustes para balancear los montos con el Plan para la gestión de cambios. Adicionalmente se verificarán las cuentas, en todo caso cada una de las cuentas deberá tener su soporte.

Para dar seguimiento a este Plan de gestión de Costos/Cuentas se realizarán las siguientes actividades:

- Recibir y evaluar cambios en los proyectos solicitados
- Modificar o ajustar el alcance del proyecto si es necesario
- Realizar ajustes para encauzar el proyecto en el costo y tiempo (+/-)

Este Plan estará previsto de un "formato de cuentas", el cual deberá ser revisado y aprobado por EL INGENIERO.

#### **6.2.7. Plan de gestión de interesados**

Se realizará un análisis de los interesados, que son aquellas personas que tienen un impacto de forma directa o indirecta en el desarrollo del proyecto, de forma que sea posible la elaboración de una tabla donde se indique el nombre de la persona o empresa, posición, responsabilidades, teléfono, correo electrónico y otras observaciones.

#### **6.2.8. Plan de gestión de recursos humanos**

Se deberá desarrollar un Plan de Gestión de Recursos Humanos que contemple el personal requerido según las necesidades del proyecto. Este Plan permitirá evaluar habilidades y destrezas y desarrollarlas mediante la capacitación continua.

En él también se reflejarán los cambios en los recursos humanos destinados a los proyectos. Con esto se podrá contrastar, además, si el personal destinado al proyecto según la Propuesta efectivamente forma parte del proyecto.

#### **6.2.9. Plan de gestión de la comunicación**

El Plan de Gestión de la Comunicación establece los procesos de generación, recopilación, distribución, almacenamiento y disposición final de la información del proyecto. Además, detallará los métodos y formas de comunicación, así como los formatos a utilizar. Debe incluir:

- Elaboración del método de comunicación
- Forma de distribuir la información, medio de difusión y frecuencia de ésta
- Indicar los interesados
- Gestionar las expectativas de los interesados

## 6.3. REUNIONES

### 6.3.1. Reunión inicial del proyecto

Se realizará una reunión inicial con las partes interesadas con el objetivo de sentar las bases, presentar a las personas y abrir turno de palabra. En esta reunión inicial se tratarán temas como:

- Presentación de cada una de las partes.
- Descripción del cronograma de actividades.
- Definir las expectativas generales de las partes.
- Definir los alcances del proyecto.
- Verificación del personal clave y recursos mínimos de los que se debe disponer para cumplir con el alcance (según Pliego de Cargos y Propuesta).
- Revisión del Pliego: para recordar los productos a entregar y los plazos.
- Fijar día de la semana, lugar y hora en la que se realizarán las reuniones de seguimiento general y las de seguimientos específicos, esta última en caso de ser necesarias.
- Establecimiento de cómo se realizarán las comunicaciones.

### 6.3.2. Reunión de seguimiento general, específicas y de trabajo

Después de la reunión inicial y una vez comenzado con la ejecución del proyecto, se realizarán reuniones para tener un seguimiento y control de las diversas actividades del proyecto:

- Reuniones de seguimiento general
- Reuniones de seguimiento específicas de las distintas especialidades
- Reuniones de trabajo
- Talleres

#### **Reunión de seguimiento general**

En estas reuniones se realizará un seguimiento general del proyecto que proporcionará una visión completa de los avances, se realizará una revisión del cronograma que permitirá conocer los tiempos y retrasos, se tratarán discusiones o problemas específicos junto con sus posibles soluciones, se adquirirán compromisos y se coordinarán reuniones específicas de trabajo.

Las reuniones de seguimiento general se organizan, en principio, semanalmente, con día y hora específica, pero esta temporalidad será también en función de las necesidades.

### **Reuniones de seguimiento específico**

Estas reuniones se convocan para realizar el seguimiento de un área específica del proyecto:

- Diseño
- Seguridad y Salud, Socio Ambiental y/o Comunicación.
- Especialidades
- Utilidades: reuniones con compañías de servicios (gas, agua, luz, etc)
- Legal
- Financiero
- Otras

En ellas se revisará el alcance, el avance y el cronograma y cualquier aspecto técnico, entre otros.

Las reuniones de seguimiento específicos se organizan, en principio, semanalmente, con día y hora específica, pero esta temporalidad será también en función de las necesidades.

### **Reuniones de trabajo**

Las reuniones de trabajo se convocan cuando surge la necesidad de revisar y trabajar más a fondo sobre un tema concreto. En estas reuniones estarán presentes las partes interesadas.

Todas las reuniones constarán de:

- Convocatoria, será realizada por EL INGENIERO.
- Orden del Día, para la que se utilizará el formato "Orden del Día"
- Lista de asistentes donde se registrarán todos los presentes en la reunión, para la que se utilizará el formato "Registro de asistencia"
- Acta de Reunión, que será elaborada por EL INGENIERO, utilizando el formato de "Acta de reunión"

EL CONTRATANTE asistirá a todas aquellas reuniones que crea conveniente, lo cual le permitirá tener conocimiento de los avances y los problemas surgidos en el desarrollo del proyecto.

Además, en ocasiones será necesaria el apoyo de otros participantes que podrán ser requeridos por EL CONTRATANTE.

#### **6.4. INFORMES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL PROYECTO.**

Con el objeto de mantener al CONTRATANTE permanentemente informado sobre el desarrollo de los trabajos, se presentarán los informes indicados a continuación:

##### **6.4.1. Informe inicial:**

A los quince (15) días calendario, luego de la Orden de Proceder del proyecto se deberá presentar un informe inicial que incluya el alcance de las actividades, los documentos y datos de referencia con que se cuenta y en general toda aquella información que pueda ser valiosa, para los fines del Proyecto. Además el informe deberá presentar un esquema del Plan para la Dirección del Proyecto que se implementará a lo largo del proyecto, siguiendo lo especificado en el *apartado 6.2* de este documento.

Adicionalmente el informe incluirá el cronograma mencionado en el *apartado 6.2.1 de Plan de gestión del tiempo*, que refleje la planificación de los trabajos y la metodología que será implementada para su realización. En la planificación de los trabajos se deberá considerar los recursos suficientes para lograr todos los trabajos descritos en el *apartado 5. Descripción de los trabajos a realizar* y en el plazo establecido en el *apartado 8* de este documento.

##### **6.4.2. Informes mensuales**

Para facilitar el seguimiento y supervisión de los trabajos, se presentará un Informe hasta la finalización de los trabajos. Este informe junto con las reuniones de seguimiento y las reuniones técnicas especificadas en el *apartado 6.3* de este documento serán mecanismos para que el proyecto se mantenga en los alineamientos previstos.

En dicho informe se presentarán las actividades realizadas en el mes, así como las observaciones de los trabajos realizados en dicho período, previsiones para el siguiente, el progreso alcanzado en el Proyecto y en general toda aquella información que eventualmente pueda ser valiosa, para los fines del Proyecto (Bitácora de Obra, informes fotográficos, informe de las especialidades). El Informe mensual deberá incluir el Plan para dirección del proyecto actualizado siguiendo lo especificado en el *apartado 6.2* de este documento.

De manera adicional deberá presentarse mensualmente los informes de Gestión de comunicación, seguridad y salud ocupacional, socio ambiental según lo establecido en los *apartados* 9, 10 y 11 de este documento.

#### 6.4.3. Informes especiales

Informes extraordinarios y complementarios que, por iniciativa de EL CONTRATISTA y/o a requerimiento de EL CONTRATANTE, se deban elaborar sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presentaren asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas y resulte necesaria la confección de los mismos.

#### 6.4.4. Informe final

Este informe deberá incluir el contenido técnico y administrativo desarrollado a lo largo de todo el proyecto incluyendo el cierre del Plan para la Dirección del Proyecto.

La entrega del Informe Final se realizará con anterioridad a la terminación del periodo contractual, siendo requisito indispensable para el Acta de aceptación final.

El producto final deberá contener como mínimo, sin limitarse a ello, la siguiente información:

- Revisiones finales y modificaciones realizadas al proyecto.
- Manual de Mantenimiento y Operación de los sistemas.
- Certificación y garantías de los equipos.
- Memorias técnicas de los diseños según *apartado* **Error! Reference source not found.. Documentos y planos de diseño**
- Planos de diseño según *apartado* **Error! Reference source not found.. Documentos y planos de diseño**
- Planos como contruidos según el *apartado* 12.4.3. *Planos como contruidos*
- Balance de la Obra
- Informe final de Calidad.
- Copia implementación del Plan de Seguridad y Plan de Manejo y Gestión Socio Ambiental.
- Copia de informes especiales.
- Copia del Plan de Comunicaciones.

La entrega del Informe Final será requisito indispensable para el Acta de aceptación final.

## 7. REQUISITOS PARTICULARES DEL PROYECTO.

El Proyecto descrito en estos documentos, es de tipo Construcción, contempla la elaboración del plan de manejo vial, desarrollo de la metodología constructiva, obtención de permisos y aprobación por las instituciones, todo ello se presenta de manera detallada más adelante.

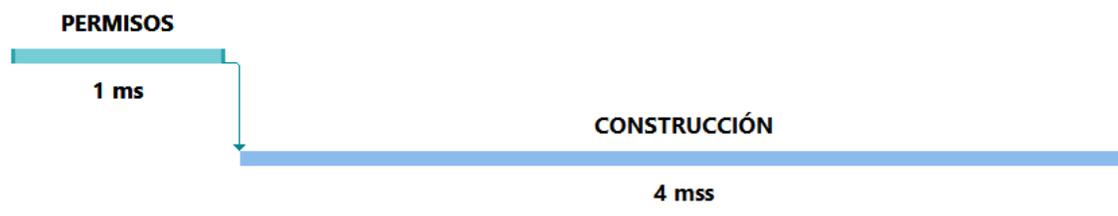
EL CONTRATISTA debe obtener los permisos necesarios para la construcción de la totalidad del Proyecto.

## 8. DURACIÓN DEL PROYECTO

A continuación se especifican los tiempos máximos para cada una de las actividades y se presenta el cronograma de ejecución de los trabajos.

Obtención de permisos → 1 mes

Construcción → 4 meses



El tiempo total estimado para la ejecución considerando los solapes es de 5 meses. EL CONTRATISTA propondrá un cronograma acorde a sus recursos y a su metodología constructiva que reduzca el tiempo de ejecución proyecto.

## 9. REQUISITOS DE COMUNICACIÓN EN LOS MEDIOS

### 9.1. CONCEPTOS GENERALES

#### 9.1.1. Introducción

ENA SUR, S.A. dentro de sus objetivos en la sección de comunicación, procura que los usuarios del Corredor Sur conozcan la importancia de realizar labores de mantenimiento del viaducto marino, así como se hace en el resto de la infraestructura del Corredor.

El propósito es mantener informados a los usuarios de la presencia de eventos extraordinarios que se puedan encontrar durante el desplazamiento por el Corredor. Por

medio de un sistema de comunicación estricto sobre la programación de las actividades en desarrollo del proyecto, que se deberá coordinar entre EL CONTRATISTA, ENA SUR, S.A. y el departamento de Operaciones del Operador del Corredor (Maxipista S.A), para garantizar que se adopten las medidas de seguridad para los usuarios del Corredor.

Es por lo anterior que los servicios que se requieren en la implementación y ejecución del Plan de Comunicación del Proyecto y que más abajo se describen deberán estar alineados con estos principios.

#### **9.1.2. Período de cumplimiento**

Una vez se emita la Orden de Proceder correspondiente al contrato, se darán 20 días calendario para la entrega del programa previsto para el desarrollo del Plan de Comunicación del Proyecto, donde se describan las actividades, se den sus contenidos generales, cronograma de acción, personal y medios utilizados con los condicionantes descritos en este documento.

#### **9.1.3. Objetivo General**

Informar y hacer del conocimiento de los usuarios del Corredor Sur, la importancia y la necesidad de rehabilitar la superestructura del Tramo Marino, para lo cual, EL CONTRATISTA mantendrá informado a ENA SUR, S.A. de cualquier modificación en su programación de actividades.

### **9.2. PLAN DE COMUNICACIÓN**

El plan de comunicación consta de las actividades concretas a realizar por la empresa durante el transcurso de sus servicios y deberá cumplir las condiciones generales de este documento.

ENA SUR realizará la redacción y publicación de anuncios de inicio y finalización de las obras.

El arte de los anuncios debe ser aprobado por ENA SUR, S.A. antes de su publicación y una vez publicados se debe enviar un correo con la página donde fue publicado el anuncio como constancia de la publicación.

EL CONTRATISTA realizará informes mensuales para la sección de comunicación: en los informes mensuales se deben incluir todas las acciones de comunicación que se han

llevado a cabo por la Empresa, los mismos deben incluir fotos y texto con la descripción de las actividades. De igual manera, realizará la colocación de Vallas en los frentes de Trabajo. EL CONTRATISTA debe colocar una valla identificando el nombre del Proyecto en los frentes de trabajo, la valla debe tener el nombre del Proyecto en ejecución, logo del Proyecto, los datos del proyecto y otros mensajes. El diseño y arte se someterá a ENA SUR, S.A. según el procedimiento especificado dentro del *apartado* **Error! Reference source not found.** de este documento y cumplirá la legislación municipal en relación a estas vallas.



### 9.3. CONDICIONES A CUMPLIR

#### 9.3.1. Generales

ENA SUR adicionalmente llevará a cabo el plan de comunicaciones, según los conceptos generales.

#### 9.3.2. Derechos de propiedad intelectual

ENA SUR, S.A. será propietaria de todos los productos, incluyendo fotografías, videos, artes, entre otros, que se generen en el desarrollo del proyecto. Debiéndose facilitar esta en formatos editables.

## 10. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

### 10.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

A fin de poder elaborar un Estudio de Seguridad y Salud de los Trabajadores adecuado a las características concretas del proyecto, durante la etapa del estudio se deberá considerar los siguientes requerimientos:

- Precisar las normas técnicas de seguridad y salud aplicables a los trabajos, para definir como se realizará de forma segura las distintas actividades.
- Identificar los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.
- Contemplar las previsiones y las informaciones útiles, para efectuar los trabajos con las debidas condiciones de seguridad y salud.

Para ello se deberá tener en cuenta los lineamientos que a continuación se describen, así como, el criterio y necesidades de ENA SUR, S.A..

El Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción, análisis de los procesos y operaciones de trabajo, así como su correspondiente mapa de riesgos.
- Evaluación y clasificación de los riesgos a la seguridad y la salud y la evaluación de la exposición.
- Identificación de los potenciales efectos a la salud e integridad física de los trabajadores, indicando a tal efecto las medidas generales para la prevención y protección tendiente a controlar y reducir dichos riesgos.
- Saneamiento básico en obra de construcción (letrinas, orinales comedores, dormitorios, lavamanos, duchas, grifos de agua para tomar, campamentos y aguas servidas).
- Planos en los que se desarrollarán los gráficos, esquemas y especificaciones necesarias para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas.
- Identificar las necesidades de capacitación e información para el personal que labora en el proyecto.
- Estimación de gastos previstos para la ejecución del plan de seguridad, salud e higiene.

#### Metodología para la evaluación de riesgos laborales

Para la elaboración del Estudio de Seguridad se presenta como referencia la siguiente metodología de Identificación y Evaluación de riesgos laborales. Sin embargo, se podrá someter metodologías diferentes las cuales deberán ser validadas antes de su ejecución.

La evaluación de riesgos impone obtener una información precisa sobre las condiciones de trabajo existentes que, de acuerdo con la legislación Panameña, debe tomar en consideración cualquier característica de la actividad laboral que pueda tener una influencia significativa en el origen de riesgos, incluyendo las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y útiles, así como la naturaleza y procedimientos en el uso de agentes físicos, químicos y biológicos.

La evaluación de riesgos, se llevará a cabo en dos fases:

1ª Evaluación General de Riesgos.

2ª Evaluación de Riesgos por Puestos de Trabajo.

En la Evaluación General de Riesgos se identifican los riesgos aplicables a las actividades de los Contratistas centrándose en aspectos como la organización, la gestión de la prevención, los lugares de trabajo, fases de trabajo, riesgos de trabajo con maquinaria, etc.

En la Evaluación de Riesgos por Puestos de Trabajo relacionará a cada trabajador según el puesto que ocupe o tareas que desarrolle en la empresa, con los riesgos identificados y evaluados en la evaluación general, con lo que quedarán identificados los riesgos asociados a cada puesto de trabajo.

Deberán ser valorados y estudiados cada uno de los puestos de trabajo, evaluando e identificando los riesgos inherentes a cada uno de ellos.

#### **10.1.1. Revisión de la identificación y evaluación de riesgos laborales**

La evaluación inicial será válida mientras se mantengan las condiciones bajo las que ha sido efectuada por lo que ésta se deberá revisar y actualizar periódicamente.

Si durante la inspección de los trabajos se detectan nuevos riesgos que no están identificados, se avisará al encargado de Seguridad, Salud e Higiene de EL CONTRATISTA.

Se debe informar la aparición de riesgos no identificados como consecuencia, entre otros, de:

- Modificación de los lugares de trabajo (como en obra siempre cambian los lugares de trabajo. Nos remitiremos al Plan de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional de dicha obra).
- Cambio de las condiciones de trabajo (como en obra siempre cambian los lugares de trabajo. Nos remitiremos al Plan de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional de dicha obra).
- Daños de la salud.
- Incorporación de trabajadores especialmente sensibles a riesgos determinados.
- Determinación de la insuficiencia de las medidas preventivas.
- Nueva legislación o disposiciones en materia de Prevención, que afecte a las actividades.
- Resultados de auditorías.
- Resultado de inspecciones de seguridad.
- Conclusiones derivadas de la revisión del sistema.

Además siempre que se produzcan daños a la salud de una o varias personas, se deberá revisar la evaluación y la consiguiente planificación y adopción de medidas correctoras /preventivas.

Todas actualizaciones, modificaciones o correcciones que se quiera realizar a la identificación y evaluación de riesgos inicial deberán ser aprobadas por EL CONTRATANTE.

#### **10.1.2. Documentación de seguridad durante la ejecución**

Al inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá tener en su posesión en todos los frentes de trabajo:

- El Plan de seguridad, salud e higiene aprobado por el Organismo Competente.
- Registro de entregas de los EPPS
- Programa y registro de capacitación de los trabajadores en materia de seguridad e higiene para el trabajo.
- Registros con las hojas de seguridad de los productos químicos.
- Documentación técnica como: Análisis de trabajo seguro, permisos para realizar trabajos, listado de verificación de maquinarias, herramientas de trabajo, etc.
- Bitácora diaria de Seguridad.

**10.1.2.1. Seguro Social.**

Se entregará el Aviso de Entrada de todos los trabajadores que conforman los frentes de trabajo; para tener constancia de que cada trabajador cuenta con el pago de sus prestaciones, según lo establece la ley y que además cuenta con sus deberes y derechos dentro de la relación laboral que pactada.

**10.1.2.2. Listado de Maquinaria**

EL CONTRATISTA deberá facilitar a EL INGENIERO un listado completo de todos los vehículos, toda la maquinaria y todos los medios auxiliares que estarán realizando trabajos por cada frente de trabajo antes del inicio de actividades en estos frentes, con el nombre de su operador y con la respectiva copia de su licencia. Para su control, informará de la salida o entrada de cualquier vehículo o maquinaria antes de la finalización de los trabajos en cualquier frente de trabajo activo

**10.1.2.3. Ficha de revisión de equipos y maquinarias. Programa de mantenimiento.**

EL CONTRATISTA generará fichas donde se verifique que la unidad está en buen estado, la programación de su mantenimiento preventivo y una copia del último mantenimiento. Se debe entregar periódicamente las constancias de los mantenimientos de acuerdo a los ciclos (cada x cantidad de kilómetros, cada x meses del año o cada x horas de uso).

**10.1.2.4. Levantamiento de acta de accidente. Notificación.**

EL CONTRATISTA deberá llevar el control de todos los siniestros ocurridos durante las obras. EL CONTRATISTA deberá enviar el parte oficial de accidente de trabajo, en el que se debe describir el accidente de una forma completa y resumida. Tras realizar la notificación se llevará a cabo el registro que es la recopilación ordenada de los datos proporcionados en el parte de accidente.

EL CONTRATISTA deberá realizar una notificación y/o informe extra oficial, el mismo debe emitirse a El INGENIERO de manera inmediata hasta 12 horas después de ocurrido el accidente. El informe oficial debe ser enviado a El INGENIERO con un límite de 48 horas después de lo ocurrido.

**10.1.2.5. Seguimiento y cierre de actas de accidentes. Informes.**

EL CONTRATISTA deberá llevar un seguimiento de todos los expedientes abiertos por causa de accidente laboral. Así mismo, deberá reportar al Ingeniero el cierre de cada expediente cuando este se produzca. EL CONTRATISTA realizará un Informe Mensual donde se resuman todos los aspectos relacionados con los accidentes sufridos en el Proyecto, su seguimiento y cierre.

**10.1.2.6. Informe Mensual de Seguridad y Salud Ocupacional.**

EL CONTRATISTA deberá entregar a EL INGENIERO un informe mensual correspondiente al seguimiento de la gestión de la seguridad y salud ocupacional de los trabajos, el mismo contempla, al menos, la recopilación de formatos, registros y documentos, citados a continuación:

- a. Personal de seguridad responsable de las obras
- b. Registro de accidentabilidad.
  - i. Reportes e informes de accidentes
  - ii. Índices de accidentabilidad
- c. Documentación del personal
  - i. Lista del personal.
  - ii. Lista de inclusión del seguro social (se actualizan de manera mensual).
  - iii. Certificados de Buena Salud
  - iv. Registros de entrega de EPP's
  - v. Capacitación del personal (listas de asistencia firmadas)
  - vi. Llamados de atención y amonestaciones emitidas a los trabajadores por motivos de seguridad
- d. Inspección de maquinaria
  - i. Registro de seguro
  - ii. Registro de mantenimiento
  - iii. Inspección de seguridad a la maquinaria
  - iv. Licencia de los operarios
- e. Evidencias del cumplimiento de las medidas de seguridad

## 11. REQUISITOS SOCIO AMBIENTAL

### 11.1.1. Evaluación socio-ambiental y análisis de aplicabilidad del EIA.

Para el presente proyecto no requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, pero sí será necesario la redacción del plan de manejo socio ambiental.

Para ello es necesario realizar un levantamiento de campo en el cual se deberá visitar el área de estudio, tomar fotografías, captar información e identificar cualquier elemento e información socio-ambiental relevante.

El Informe de Evaluación Socio-Ambiental debe indicar el análisis de la revisión de los instrumentos de gestión socio-ambiental aprobados por el Estudio de Impacto Ambiental vigente en el área, los hallazgos encontrados en campo; la actualización de la línea base de los elementos socio-ambientales más relevantes del área de intervención de las obras; su análisis y contraste con los contenido en los instrumentos de gestión; la identificación, evaluación y jerarquización de los aspectos sociales y ambientales.

Este informe debe contener como mínimo:

- Índice
- Introducción
- Instrumentos de gestión ambientales evaluados
- Levantamiento de campo realizado
- Procedimiento y matriz de resultados de los aspectos e impactos socio-ambientales y su jerarquización
- Análisis de los Instrumentos de gestión ambientales evaluados
- Consideraciones, observaciones y comentarios
- Lista de aspectos socio-ambientales relevantes identificados
- Conclusiones

Este documento deberá ser entregado para su revisión y aprobación en el tiempo establecido en el *apartado 11.1.4.1* de este documento.

### 11.1.2. Plan de manejo y gestión socio-ambiental

El Plan de Manejo y Gestión Socio-ambiental es un instrumento de gestión que establece de manera detallada y en orden cronológico las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos socio-

ambientales negativos, al mismo tiempo que acentuar los impactos positivos causados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

En el Plan de Manejo y Gestión Socio Ambiental se deben indicar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos por el PSCBP en materia socio-ambiental. Para su elaboración, se seguirán las directrices establecidas en este documento; el Estudio de Impacto Ambiental vigente, su respectiva resolución de aprobación, los acuerdos que se alcancen en la firma del contrato y la legislación nacional vigente, haciendo especial hincapié en aquellos aspectos sociales y ambientales evaluados como significativos.

### **11.1.3. Plan de medidas ambientales**

El Plan de medidas ambientales deberá realizarse de acuerdo a las características concretas de las obras a realizar, identificadas durante la evaluación de aspectos ambientales, y estará basado e incluirá las medidas del Plan de Manejo Ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental que aplique al proyecto. Sin embargo, se deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos ambientales:

- Control de ruidos y vibraciones
- Calidad del aire
- Manejo de la fauna silvestre
- Tránsito vehicular
- Control de criaderos de patógenos y vectores sanitarios
- Manejo de escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras
- Manejo de obras de concreto y materiales de construcción
- Manejo de maquinaria y equipo
- Manejo de las casetas de construcción o campamentos y almacenes temporales
- Manejo de las descargas temporales
- Manejo de lodos

### **11.1.4. Informes socio ambiental del contratista**

#### **11.1.4.1. Informe Mensual**

EL CONTRATISTA deberá elaborar mensualmente un informe de avance de la implementación y gestión ambiental y social realizada.

Dicho informe servirá de evidencia para EL INGENIERO de las actividades en materia social y ambiental llevadas a cabo durante el correspondiente mes de trabajo.

#### **11.1.4.2. Informes de seguimiento ambiental para MiAMBIENTE**

EL CONTRATISTA suministrará cuanta información se requiera para la elaboración de los informes de seguimiento ambiental para el Ministerio de Ambiente. Esta información deberá entregarse, a más tardar, a los quince (15) días calendario tras cumplirse cada periodo establecido por la resolución ambiental aprobatoria del EIA.

#### **11.2. REQUISITOS PARTICULARES SOCIO AMBIENTALES**

El CONTRATISTA estará obligado a:

- ✓ **Informar sobre la Gestión Ambiental mediante los informes mensuales.**

### **12. REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN.**

#### **12.1. REQUISITOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**

De manera general la fase de construcción deberá contemplar los siguientes requerimientos:

- A. Emplear métodos de construcción que aseguren una terminación rápida y satisfactoria del Proyecto y que sean compatibles con la seguridad y salud, a satisfacción de EL CONTRATANTE y en estricto acuerdo con los Documentos de Pliego, para la realización de los trabajos del Proyecto a desarrollar.
- B. Suministrar todos los equipos, materiales, herramientas, personal, etc. y servicios que se requieran para la ejecución de las obras. Los costos de todos los equipos necesarios para desarrollar el Proyecto en el tiempo requerido deben estar incluidos en el costo total del Contrato.
- C. Cumplir con la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción.
- D. Tomar las precauciones necesarias (en el caso de amenaza de tormenta) para proteger todo trabajo, materiales, o equipo, de daño o deterioro como resultado de inundación, lluvia fuerte, y/o viento.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ordenar que se tomen medidas adicionales de protección para salvaguardar todos los componentes de las obras. No se reclamará compensación alguna, o extensión de tiempo, por dichas medidas de

precaución así ordenadas, ni se reclamará compensación alguna o extensión de tiempo por daños provocados por fenómenos climáticos.

Durante tormentas de lluvia se parará la mezcla y colocación de concreto, la colocación de mampostería, si EL INGENIERO así lo ordena; y todo trabajo ya colocado y fresco deberá ser protegido con lonas u otra cubierta adecuada de manera de evitar que el agua corriente tome contacto con dicho trabajo fresco. Se proveerá, y mantendrá a mano, suficiente material de cubierta para dicho propósito.

#### **12.2. REQUISITOS PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**

Tomando en cuenta los Trabajos a realizar establecidos en el *apartado 5 de este documento*, EL CONTRATISTA deberá incluir en la construcción los siguientes requerimientos:

- A. Suministrar todo el material, equipos, medios auxiliares y mano de obra necesaria para la reparación estructural.
- B. Para la ejecución de las obras deberá seguir fielmente el diseño de los planos aprobados EL INGENIERO.
- C. Los procedimientos de reparación (orden de actuación para la conservación de la seguridad estructural) serán estrictamente los que se indiquen en los planos aprobados por EL INGENIERO.
- D. Los materiales a emplear en la reparación serán los sometidos en diseño y aprobados por EL INGENIERO.
- E. Los criterios de reparación en términos de medición, como profundidad de demolición y reposición de concreto, cuantía de acero de reemplazo o aplicabilidad de tratamientos con productos, serán estrictamente los que dictaminen los planos elaborados en diseño y estén aprobados por EL INGENIERO.
- F. Deberá entregarse con los informes mensuales el avance con la medición de la actuación realizada para cada actividad reflejada en diseño.
- G. Deberá entregarse un documento que certifique que los materiales suministrados cumplen las características especificadas, con respecto a aleaciones, tamaños y cantidades.
- H. Suministrar a EL INGENIERO para su aprobación muestras materiales de los productos que se emplearán en la obra por lo menos con un mes de anticipación.

### **12.3. PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN**

El proyecto deberá contar con el personal, equipo y recursos estructurados para alcanzar el plazo establecido dentro del *apartado* 8 de este documento. Para ello, se exigirá que se disponga del personal necesario para abrir los frentes de trabajo que se precisen para cumplir con el plazo. Además deberá contar como mínimo con el personal exigido en CAPITULO II CONDICIONES ESPECIALES del presente Pliego.

No se podrá cambiar al ingeniero residente, sin notificar previamente de tal medida a EL CONTRATANTE. La misma medida se aplica al equipo incorporado en los trabajos.

El Ingeniero residente debe estar presente en el sitio de la construcción durante todas las horas de trabajo. Tendrá cuidado de verificar las medidas de los planos y será responsable por la correcta ubicación del elemento particular a aplicar el procedimiento de reparación diseñado. Estará encargado de seguir las indicaciones de EL INGENIERO relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones del Contrato.

### **12.4. PLANOS DEL PROYECTO, MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS.**

#### **12.4.1. Planos del proyecto**

El Contratista debe elaborar los planos necesarios para la construcción del proyecto. La documentación entregada por ENA SUR, S.A. no podrá ser utilizada para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el CONTRATANTE, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

#### **12.4.2. Planos de Trabajo**

Tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos del Proyecto en el cual se marquen los trabajos realizados y cambios realizados. Estos planos deben estar disponibles para el personal de EL CONTRATANTE a fin de que puedan ser verificados y utilizados durante la ejecución de las Obras.

### **12.4.3. Planos como Construidos**

Los cambios que podrían surgir durante la construcción de la obra se marcarán en los planos de trabajo y deberán ser reflejados en los planos como construidos. Los mismos deberán estar al tiempo de efectuarse la Aceptación Final de la Obra.

Estos planos deberán ser entregados a EL CONTRATANTE en formato digital editable "DWG", sin que dicho suministro y confección implique pago adicional alguno para EL CONTRATANTE. La entrega de los Planos como construido, será requisito indispensable para el Acta de aceptación final de Obra.

### **12.5. PERMISOS Y TRÁMITES**

En esta sección son obligaciones de EL CONTRATISTA de aplicarse:

- A. Gestionar y adquirir todos los permisos y planos aprobados por la oficina de Ingeniería Municipal, Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), Ministerio de Obras Públicas, y cualquier otra instancia que se requiera en cumplimiento a leyes, ordenanzas y reglamentaciones vigentes en la República, requeridos para la realización del proyecto.
- B. Conseguir los permisos para utilización de vías internas de propiedades privadas u oficiales para la ejecución de las obras.
- C. Tramitar los permisos respectivos con la Autoridad de tránsito (ATTT) y el Ministerio de Obras Públicas (MOP) para la utilización parcial y temporal de vías, de la construcción de vías provisionales alternas y para los cruces de vías. Para ello deberá presentar ante la entidad competente la información técnica detallada con los planos de diseño, los métodos constructivos y los cronogramas de las obras por ejecutar.
- D. Tener los permisos para la disposición de los escombros y de todo material proveniente de las demoliciones y reparaciones de la obra. Deberá depositar los mismos en los botaderos autorizados por la Autoridad Ambiental competente.
- E. Solicitar con la respectiva compañía prestadora del servicio o particular, la autorización pertinente en caso de requerirse la remoción o desvío provisional de redes de servicios públicos o de particulares.
- F. Gestionar ante las entidades competentes y propietarios de los predios, los permisos y la legalización de los servicios provisionales y utilización del sitio para la construcción de centros de acopio y de los campamentos y oficinas, siendo responsable por el mantenimiento, la extensión, la ampliación de éstas y los

costos que se generen por lo anterior, así como por su retiro una vez que no se requieran en campo.

- G. Tener especial consideración en la coordinación con el IDAAN, ENSA (Elektra Noreste), Gas Natural Fenosa, Cable & Wireless, Cable onda y demás empresas que presten servicios a la comunidad para la interrupción del servicio durante la construcción de las obras, de ser necesario. El tiempo de dicha interrupción, deberá ser el mínimo posible.
- H. Tramitar y costear cualquier información adicional que se requiera.
- I. Entregar copias de todos los permisos tramitados a EL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE no aceptará reclamaciones por demoras en el cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades para otorgar dichas autorizaciones ni por sobrecostos adicionales que se incurra para el cumplimiento de los respectivos requisitos.

Los permisos y aprobaciones pueden incluir, pero no son limitados a las siguientes entidades: IDAAN, MIAMBIENTE, MINSA, MOP, ENA SUR, S.A. y ATTT.

#### **12.6. REQUISITOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

En esta sección son obligaciones de EL CONTRATISTA:

- A. Mantener un sistema adecuado de control de calidad para garantizar que el trabajo ejecutado esté de acuerdo a lo indicado en este documento. Se debe mantener registros completos de inspección y control de calidad, los cuales deberán estar disponibles en todo momento para su revisión. Todo trabajo estará sujeto a inspección y pruebas, en todo lugar y en todo momento antes de la aceptación, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento con los términos y condiciones especificadas en este documento.
- B. Garantizar la calidad de los materiales, equipo y mano de obra de conformidad a las exigencias establecidas en este documento. Los materiales y equipos que serán incorporados a los trabajos deberán ser nuevos y de fabricación reciente y comprobada.
- C. Proveer todas las instalaciones, mano de obra, equipo y materiales requeridos para llevar a cabo todas las inspecciones y pruebas razonablemente indicadas por

EL INGENIERO y que puedan realizarse en forma oportuna, segura y conveniente para ambas partes, sin que esto represente costo adicional para EL CONTRATANTE.

- D. Notificar a EL INGENIERO del lugar, fecha y hora de las operaciones que requieran inspecciones o pruebas de acuerdo a las especificaciones con un plazo no menor de diez (10) días.
- E. Efectuar el Control de Calidad de los trabajos mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, siguiendo las normas establecidas en las especificaciones técnicas en el *apartado* 13. de este documento.
- F. Suministrar los resultados así como las muestras de los materiales necesarias para la ejecución de ensayos de control.
- G. Adecuar el trabajo a ejecutar de manera que no sea afectado por el mal tiempo debido al clima, tormenta, u otra condición no adecuada para la construcción. Ninguna parte de los trabajos se construirán bajo condiciones que puedan afectar la calidad o eficiencia de estos, a menos que precauciones o acciones especiales sean tomadas para realizar el trabajo de una manera apropiada y satisfactoria.

Las inspecciones técnicas en las obras son un requisito para la aceptación y el pago de los mismos. Las inspecciones se extenderán a todos los trabajos o parte de ellos y a la preparación o manufactura de los materiales que hayan de proveerse. Se tendrá a la mano todos los inventarios de cantidades y costos, programas de trabajo, informes, facturas, guías de recepción, registros y otros datos que se pueda requerir concernientes a los trabajos ejecutados y los materiales que van a ser suministrados bajo este contrato.

EL CONTRATANTE deberá estar informado sobre el progreso de los trabajos y la manera como se ejecute y además sobre la calidad de los materiales que se utilicen en obra. Se deberá tomar en cuenta los llamados de atención por cualquier falta o infracción que se observe. El llamado de atención a destiempo sobre cualquier defecto en el trabajo no será excusa para que se acepte o se apruebe tal defecto. Se podrá requerir cualquier prueba que se considere necesaria para saber si el trabajo ha sido debidamente ejecutado.

La inspección o falta de inspección no eximirá la obligación de ejecutar los trabajos estrictamente de conformidad con lo requerido en las especificaciones, al igual que no constituirá o implicará en sí la aceptación del trabajo y no afectará los derechos de EL CONTRATANTE una vez aceptado el trabajo.

#### **12.7. HERRAMIENTAS Y EQUIPO.**

Todos los elementos que componen el equipo para la ejecución de esta obra, deberán ser aprobados por la Inspección y deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y así conservados hasta la finalización del trabajo.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA:

- A. Mantener en el sitio de las obras en buen estado, el equipo suficiente y aprobado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones ocasionadas por daños en los mismos.
- B. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento, independientemente de la deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir.
- C. El retiro del sitio de trabajo cualquier equipo o herramienta que, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. Deberá reponer con la mayor brevedad en un plazo no superior a (5) cinco días calendario el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.
- D. El costo de operación del equipo utilizado en obra, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento.
- E. Disponer de las herramientas y equipos de trabajo que sean necesarios, con todos los recursos de operación, suficientes para garantizar la ejecución de las obras en el plazo estipulado dentro del *apartado 8* de este documento. Así mismo, mantendrá con dedicación exclusiva todos sus recursos e equipos mencionados mientras exista obra por ejecutar que demande su uso.

**12.7.1. MAQUINARIA:**

- A. **EQUIPO DE ACARREO:** Los camiones o los vehículos que se utilicen para el acarreo de las mezclas asfálticas tendrán fondo de metal, serán herméticos, limpios y lisos, y estarán recubiertos ligeramente con una película de un material aprobado para evitar que la mezcla se adhiera al fondo y a las paredes. Cada camión estará provisto de su correspondiente cubierta de lona impermeable o de otro material adecuado para proteger la mezcla contra la intemperie y la pérdida excesiva de temperatura. Cada camión debe tener una abertura en uno de los lados del vagón a una altura de 0.50 metros medidos desde el fondo del vagón, el cual debe tener un diámetro equivalente a 2.54 centímetros (1 pulgada) de forma que pueda introducirse un termómetro.
- B. **PAVIMENTADORA ASFÁLTICA:** Las pavimentadoras asfálticas serán del tipo auto propulsadas y provistas de todos los controles y accesorios para esparcir y enrasar la mezcla uniformemente, de manera que el espesor y ancho finales del pavimento terminado correspondan a los mostrados en los planos u ordenados por el Ingeniero Residente. Igualmente serán capaces de mantener la exactitud de la pendiente longitudinal establecida y conformar los bordes del pavimento sin tener que emplear formaletas. Las pavimentadoras asfálticas estarán diseñadas para operar a su velocidad normal en retroceso y hacia adelante, a velocidades variables que se ajusten a la tasa o régimen de suministro de la mezcla. No se permitirá el uso de pavimentadoras que produzcan superficies endentadas, desgarradas, irregulares o con cualquier otro defecto. Cuando una pavimentadora sea incapaz de producir una carpeta de la calidad esperada, será retirada y reemplazada por una aceptable para el Ingeniero Residente.
- C. **APLANADORAS:** Las aplanadoras serán autopropulsadas, del tipo de ruedas de acero vibratorias, para la compactación inicial e intermedia y de llantas

neumáticas para la compactación final y sellado de la capa de rodadura final. Estarán en buenas condiciones de trabajo, serán capaces de retroceder sin sacudidas y de ser manejadas a las velocidades que sean lo suficientemente lentas para que no se produzcan desplazamientos de la mezcla asfáltica. La cantidad y el peso de las aplanadoras serán suficientes para compactar la mezcla a la densidad requerida. Estarán dotadas de limpiadores, tanque de agua y aparato de riego para mantener las ruedas siempre húmedas. No se permitirá equipo de compactación que produzca compresión excesiva, depresiones o protuberancias, o que deje marcas sobre el pavimento.

- D. **BARREDORAS Y SOPLADORES:** Serán de tipo mecánico capaces de limpiar completamente la superficie donde ha de colocarse la carpeta de mezcla asfáltica.
- E. **HERRAMIENTAS:** El Contratista tendrá en el área de trabajo cantidad suficiente de herramientas como rastras, rastrillos, palas, picos, pisones, emparejadores metálicos, suecos de madera y otras herramientas pequeñas que se necesitan para la pavimentación. El emparejador metálico consistirá en una platina de metal de aproximadamente un metro de largo por 10 cms. de ancho con un mando debidamente arriestrado y con suficiente rigidez para conformar los bordes libres de la carpeta asfáltica. El Contratista deberá proveer y tener disponibles, en todo momento, suficientes lonas o cubiertas impermeables para usarlas en casos de emergencia como lluvia o demoras inevitables, con el fin de tapar o proteger cualquier material que hubiese sido descargado y no extendido.

## **12.8. INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS TEMPORALES**

### **12.8.1. Electricidad, iluminación y data temporal**

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, proveer a su propio costo, la electricidad, iluminación, servicios de telecomunicación y facilidades requeridas para la apropiada ejecución e inspección de los trabajos.

Pliego de Cargos "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

Si estas facilidades no son adecuadas, no se permitirá proceder con ninguna porción de los trabajos que se vean afectados por esto.

#### **12.8.2. Agua temporal**

EL CONTRATISTA proveerá, a su propio costo, el abastecimiento de agua necesaria. Abastecerá e instalará las líneas de agua necesarias hasta el sitio, procurará todos los servicios necesarios y pagará por todas las conexiones a las tuberías de agua e hidrantes y por toda el agua utilizada a las tarifas vigentes.

#### **12.8.3. Servicios sanitarios**

Proveerá y mantendrá letrinas portátiles y suministro de agua potable para el uso de sus empleados, del personal de inspección. En cada frente tendrá una letrina por cada 20 o menos trabajadores.

#### **12.8.4. Patio de trabajo e Instalaciones de construcción y primeros auxilios**

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes acciones:

- A. Comunicar antes de abrir el tránsito a través de cualquier terreno y antes de instalar cualquier campamento o depósito dentro de la servidumbre, o dentro de cualquier terreno propiedad del estado o privados. Cuyos permisos, aprobaciones, etc., correrán por su cuenta.
- B. Desmantelar y remover las instalaciones que se hagan en las zonas marginales al terminar los trabajos o cuando así se requiera. Las ejecutará sin cargo adicional para el CONTRATANTE. Al finalizar la remoción, se deberá restituir el área a su estado original y arreglarse, de tal manera, que no ocasione perjuicios a los trabajos objeto del Contrato, ni a propiedades adyacentes.
- C. Localizar la oficina, talleres, patio de almacenamiento y otras construcciones que él necesite y que sean indispensables para la ejecución de las Obras en el "Patio de

Trabajo”, el cual abarcará el área establecida en el *pliego* la ejecución de los trabajos.

- D. Disponer tanto en las oficinas de obra como en el patio de trabajo, todas las facilidades y servicios para garantizar la seguridad e higiene del personal, y para tal efecto, deberán disponer de servicios de agua potable, servicios sanitarios y de lavado, manejo de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, iluminación, seguridad y control de acceso a personas ajenas al proyecto.
- E. Mantener en cada frente de trabajo, un botiquín de primeros auxilios completamente equipado y proveerá acceso rápido a éste, cuando el personal esté trabajando.

#### **12.9. VÍAS Y DESVÍOS TEMPORALES**

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA a sus expensas:

- A. Mantener la seguridad al momento de realizar el movimiento del tránsito en el área abarcada por este Contrato, ya sea sobre la calzada de vías existentes o mediante la preparación de desvíos. Por lo tanto, deberá mantener en condiciones satisfactorias los desvíos y cruces, así como cualquier vía, estructura, empalmes y accesorios que existan o que él construya para uso provisional cumpliendo con las normas que dictan las autoridades competentes, ATTT y las indicaciones de ENA SUR, S.A. y el Operador del Corredor Sur. También mantendrá transitables todas las intersecciones con entradas privadas, veredas, caminos y vías en general.
- B. El Contratista erigirá señales de aviso, antes de comenzar cada jornada, colocándolas adecuadamente antes de llegar al sitio donde esté operando el equipo como advertencia para el tránsito vehicular. Las señales de aviso deberán relocalizarse con la frecuencia que sea necesario hacerlo según el plan de manejo vial y la metodología constructiva aprobada..
- C. La ejecución del proyecto se llevará a cabo mediante metodologías de trabajo que no influyan en el tráfico habitual del Corredor Sur. En casos excepcionales en los que no exista una alternativa viable y se precise de desvíos de tráfico, se

efectuarán los trabajos de tal manera que el tránsito vehicular sufra las mínimas interrupciones, evitando causar molestias al usuario y siempre bajo aprobación de ENA SUR, S.A.

- D. En todo momento durante la ejecución de los trabajos se debe garantizar que las afectaciones al tráfico sean mínimas, siempre manteniendo por lo menos 4 carriles según la distribución del estado del tráfico actual y los aforos del tráfico del área intervenida.
- E. Si fuese necesario el desvío vehicular para un caso particular, éste deberá hacerse con el previo acondicionamiento de las vías de acceso y con la respectiva señalización (letreros, señales, barreras, luces de peligro, etc.) diurno y nocturno. Asimismo debe solicitar a la Entidad encargada del Transporte Urbano y Seguridad Vial respectiva (ATTT, MOP, Policía Nacional, etc.), la autorización respectiva y acatar las disposiciones de que ella emanare. Los horarios de desvío de tráfico estará dictaminados por ENA SUR, S.A. y el Operador de Corredor Sur, quienes determinarán los espacios de tiempo trabajables en función de registro de aforo vehicular.

#### **12.10. LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Durante la ejecución de los trabajos, en todo momento, se mantendrá el sitio de trabajo y zonas adyacentes, tan libres de materiales, escombros y desechos como sea posible y, se removerá de cualquier sitio si, tales materiales, desechos o escombros constituyen molestias o son objetadas. Además se removerá del sitio los materiales sobrantes y estructuras temporales cuando no sean necesarias.

Al terminar un tramo de obra, se procederá inmediatamente a la limpieza del sitio. Se removerá sin costo alguno para EL CONTRATANTE, todo el excedente de la excavación y relleno, y se dispondrá en un sitio autorizado por la Autoridad Ambiental competente y con el conocimiento de EL INGENIERO (debe entregarse copias de los permisos respectivos), en tal forma que no ocasione obstrucción alguna. En general, el sitio de Pliego de Cargos "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

trabajo deberá quedar en condiciones similares o mejores a las encontradas antes de iniciar el trabajo.

Antes de la Recepción del Proyecto y toda el área ocupada por EL CONTRATISTA en relación con el proyecto, deberán ser limpiadas removiéndose todos los escombros, materiales sobrantes, estructuras provisionales y equipos. Todas las zonas de trabajo deberán quedar en condiciones limpias y presentables, debiéndose haber reparado los caminos o vías de acceso por él usadas y dañadas. Se deberán incluir la reposición y limpieza de la señalización vertical y horizontal nueva o existente.

En la limpieza final, bajo ninguna circunstancia se removerán los árboles, arbustos, y cubierta vegetal existente, necesarios para controlar la erosión del suelo y para restaurar las áreas alteradas por los trabajos de Ingeniería.

Durante y después de terminarse cualquier trabajo, todas las estructuras de drenajes, cunetas y demás desagües se limpiarán de todo sedimento, eliminando cualquier acumulación de materiales que obstruya o pueda obstruir su funcionamiento normal.

Estos trabajos se consideran necesarios para el cumplimiento del Contrato y no se harán pagos directos en concepto de su ejecución.

#### **12.11. HORARIOS DE TRABAJO**

Los horarios de trabajo permitidos son:

- De lunes a sábado: de 10:00 p.m. @ 5:00 a.m.
- Domingos: 24 horas.

El Contratista someterá a ENA SUR los horarios mediante un plan de trabajo que deberá tener aprobación antes del inicio de su inicio. Es un requisito indispensable que el tráfico en el sentido de circulación afectado por los trabajos tenga habilitado en todo momento al menos un carril de circulación.

ENA SUR S.A. por motivos de operación del Corredor podrá modificar los horarios de trabajo al Contratista notificándole formalmente con al menos una (1) semana de antelación.

### **13. PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La omisión aparente de especificaciones, planos o especificaciones suplementarias referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida, y así como que únicamente se emplearan materiales y mano de obra de primera calidad. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra, se harán sobre la base del espíritu que se desprende de lo aquí establecido.

Si el Contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente artículo, la Inspección podrá ordenar el retiro de los materiales defectuosos, no teniendo el Contratista derecho a compensación alguna por los costos que esta operación origine.

#### **13.1. CONDICIONES EXISTENTES**

##### **13.1.1. Estructura existente de Corredor Sur.**

EL CONTRATISTA por ningún motivo intervendrá los elementos que conforman la estructura del pavimento del Corredor desde su terracería hasta su superficie de rodadura. Cualquier trabajo o maniobra requerida para efectuar los mismos se hará sin intervenir los taludes del Corredor. En caso de afectación, se deberán disponer las protecciones oportunas para garantizar la estabilidad e integridad del Corredor.

Cualquier estructura o elemento, visto o no visto (soterrado) que forme parte del Corredor, que se vea intervenido o afectado por las labores constructivas en mención, deberán ser repuestas de inmediato por el Contratista, de acuerdo a las especificaciones y satisfacción del Concesionario del Corredor.

Esta disposición se refiere a cualquier tipo de pavimento público o privado incluyendo césped, piedra picada, etc. En todos los casos el trabajo se hará a satisfacción de EL CONTRATANTE.

### **13.1.2. Servicios públicos**

Antes de presentar su Propuesta, EL OFERENTE está obligado a realizar inspecciones de campo y constatar en el mismo la existencia y condiciones de todas las utilidades públicas y privadas que se verán afectadas durante el desarrollo del proyecto, indistintamente de que las mismas estén expuestas o soterradas (en este último caso mostradas en los Planos de las empresas de servicios públicos correspondientes), y/o se encuentren ubicados en los planos suministrados por EL CONTRATANTE o no. Para ello se dará por entendido que EL OFERENTE se ha informado detalladamente sobre la existencia, localización y condición actual de todas las utilidades que se verán afectadas en el Área de Influencia del Proyecto por sus propios medios y directamente con la respectiva Entidad o Empresa responsable de cada uno de los servicios afectados.

EL CONTRATISTA ejecutará todos los trabajos de construcción indicados y reparará cualquier daño causado directamente o indirectamente por dichas actividades. Las instalaciones subterráneas encontradas durante la construcción se fijarán temporalmente o se desviarán y mantendrán en funcionamiento y posteriormente se reinstalarán a satisfacción de El INGENIERO. Todos los materiales, equipo, y herramientas necesarias para mantener las instalaciones existentes durante la reubicación serán proporcionados por EL CONTRATISTA. Los procedimientos para el mantenimiento de las instalaciones existentes durante la reubicación se discutirá y aceptará con la empresa respectiva y el Ingeniero antes de cualquier interrupción de servicio.

EL CONTRATISTA no interrumpirá o cortará las instalaciones existentes sin el consentimiento escrito de la autoridad respectiva, una copia de dicha autorización se proporcionará a EL INGENIERO antes del comienzo de los Trabajos. En la autorización se

indicarán las medidas mínimas requeridas de protección y seguridad para la ejecución del trabajo.

En caso de daños se informará inmediatamente a la entidad o empresa responsable del servicio, y se coordinará la ejecución de los trabajos a reparar dicho daño y se notificará al INGENIERO.

EL CONTRATISTA proporcionará todas las medidas de protección exigidas para reubicar, apoyar, y proteger las instalaciones existentes, sin descuidar las medidas de protección recomendadas por las autoridades. EL CONTRATISTA reparará cualquier daño causado directamente o indirectamente por actividades de la construcción o negligencia a satisfacción El INGENIERO.

### **13.1.3. Control de Agua durante la Construcción**

EL CONTRATISTA deberá suministrar el equipo y elementos necesarios así como el personal adecuado para para mantener las áreas de reparación razonablemente libres de agua durante el tiempo que necesite la aplicación de los diferentes materiales y productos durante la construcción, de acuerdo a las instrucciones del Control de Calidad y/o EL INGENIERO.

EL CONTRATISTA deberá tener disponible en todo tiempo los equipos que cumplan eficazmente con su cometido para enfrentar todas las contingencias que puedan presentarse, y dispondrá también en todo momento de operarios y mecánicos competentes para su operación. En consecuencia, las pérdidas causadas por las condiciones climatológicas y naturales de Panamá a las que se está expuesto, serán por cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

## 13.2. HORMIGON ASFALTICO CALIENTE

### 13.2.1. Descripción

Las rodaduras de concreto asfáltico consisten en una mezcla en caliente de áridos, gruesos, finos y betún asfáltico, de espesor y perfil indicado en los planos y Especificaciones Técnicas Particulares, ejecutado de acuerdo a lo estipulado en este pliego y asentada en una base construida conforme a las especificaciones técnicas respectivas.

El tipo de cementos asfálticos dependerá del elemento en el que se emplee, cumpliendo con las características reflejadas en las especificaciones técnicas del MOP:

- Reparación de las áreas de Overlay (parcheos de 10 cm de espesor): **cementos asfálticos modificados con polímeros.**
- Colocación de la capa de rodadura (5cm de espesor): **Con cemento asfáltico modificado con polímeros o cualquier otro agente modificador dispuesto en el capítulo 24 de las especificaciones del MOP**

La elección del tipo de asfalto modificado deberá cumplir con las especificaciones del MOP para la tipología de la vía y su escenario, sin limitar la tipología a elegir.

La mezcla asfáltica que se utilizará para la rehabilitación de la rodadura será una mezcla con granulometría m-323 de 12.5 mm y cemento asfáltico modificado que cumpla con un grado de desempeño (pg) de 76-10 o 76-22, mediante la metodología SUPERPAVE.

### 13.2.2. Referencias

Excepto en lo aquí modificado, el trabajo de colocación de asfalto responderá íntegramente a las normas y especificaciones que indiquen las Especificaciones Técnicas del MOP.

Si el Contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente artículo, la Inspección podrá ordenar el retiro de los materiales defectuosos, no teniendo el Contratista derecho a compensación alguna por los costos que esta operación origine.

### 13.2.3. Materiales

#### 13.2.3.1. Agregados:

Los agregados estarán constituidos de piedra o grava triturada, agregado fino y relleno mineral, de acuerdo con los requisitos que se establecen adelante. La porción de estos materiales retenidos en la malla de de 4.75 mm (No 4), se llamará agregado grueso, la porción que pasa la malla de 4.75 mm (No 4) y es retenida en la malla de 75  $\mu$ m (No.200), se llamará agregado fino y la porción que pasa la malla de 75  $\mu$ m (Nº200), se llamará relleno mineral.

El agregado grueso, el agregado fino y el relleno mineral serán de características y gradación tales, que al combinarse apropiadamente, la mezcla resultante satisfaga los requisitos especificados. Los agregados deberán cumplir con la granulometría de la mezcla por si solos o podrán formarse con dos o más materiales aprobados y de tal gradación que al combinarlos apropiadamente cumplan con lo exigido para la mezcla.

No se aceptará, bajo ningún concepto, diseños y uso de mezclas de hormigón asfáltico con agregados procedentes de fuentes de materiales pulimentables u otros materiales con tendencia a pulimentarse a menos que se presenten resultados de ensayos en que se demuestre que la mezcla asfáltica satisface las exigencias de propiedades de fricción determinadas según AASHTO T 278 (ASTM E 303), y del ensayo de Pulimento Acelerado para agregados especificada según AASHTO T 279 (ASTM D 3319).

#### A. Agregado Grueso:

El agregado grueso estará formado por partículas angulares. La cantidad de partícula plana y achatada no deberá exceder un 20% por peso en cualesquiera de sus tamaños. Una partícula achatada es aquella en que la relación de ancho a espesor es mayor de tres y una partícula alargada es aquella que tiene una relación de largo a ancho mayor de tres. El agregado grueso deberá conformarse con lo establecido en AASHTO M 283 y podrá estar constituido por los siguientes materiales:

**Grava Triturada:** Las partículas de grava triturada serán duras, y estarán libres de arcilla adherida, polvo u otras materias objetables para el buen desempeño de la mezcla asfálticas. Tendrán un desgaste no mayor de 28% después de 500 revoluciones en la Máquina Los Ángeles, según AASHTO T 96. La grava triturada retenida en el tamiz de 4.75 mm (No.4) contendrá no menos de 60% por peso de partículas con dos caras fracturadas frescas.

**Piedra Triturada:** La piedra triturada estará constituida por fragmentos limpios, fuertes, durables, libre de arcilla, polvo, tierra u otras materias objetables. Al someterse a un desgaste de 500 revoluciones en la Máquina Los Ángeles, según el Método AASHTO T 96, la pérdida no será mayor de 28%

#### **B. Agregado Fino:**

Consistirá de arenas naturales o arenas producidas artificialmente por trituración de piedra de mina o grava de río o cualquier combinación de arenas naturales y artificiales. Las arenas naturales estarán constituidas de granos de cuarzo u otros materiales durables, angulosos y libres de terrones de arcilla, recubrimientos perjudiciales, materia orgánica u otras sustancias extrañas. El agregado fino que se determine por pruebas de laboratorio que están contaminados, posea impurezas orgánicas o suciedad, deberán lavarse por el tamiz de 75  $\mu\text{m}$  (No.200), para verificar posteriormente su calidad. El agregado fino deberá satisfacer los requisitos de calidad especificadas en AASHTO M 29 ó ASTM D 1073, incluyendo la prueba de solidez mediante el método AASHTO T-104, con una pérdida de peso no mayor al 15% al emplear sulfato de sodio y tener un equivalente de arena de 50% mínimo, según AASHTO T 176. **Además de lo anterior, se deben observar que se cumpla con las gradaciones del capítulo 24 del MOP Agregados Finos.**

#### **C. Relleno Mineral:**

Consistirá de agregado pétreo finamente triturado y deberá estar de acuerdo con AASHTO M 17. El relleno mineral también podrá estar compuesto por harina de roca, cal hidratada **y cumplir con los dispuesto en el capítulo 24 de las ETG del MOP**

**D. Adherencia:**

Se deberá verificar a plena satisfacción del Ingeniero, la adherencia entre los agregados pétreos utilizados (grueso y fino) y el asfalto. De verificarse deficiencias que ameriten el uso de aditivos para su corrección, éstos serán sometidos por el Contratista para aprobación del Ingeniero, sin costo directo adicional para el Estado.

**E. Ligante Asfáltico**

Los ligantes asfálticos utilizados serán productos provenientes de la destilación del petróleo y cumplirá las especificaciones indicadas por el capítulo 24 de las Especificaciones Técnicas del MOP.

**F. Muestreo y Prueba de los Agregados:**

Todos los muestreos de los agregados serán coordinados a través del Ingeniero Residente, según la norma AASHTO T 2 (ASTM D 75). El contratista suministrará sin costo adicional al Estado, los materiales que presente en su propuesta de diseño para su debida verificación.

Al someter el diseño de mezcla, se deberá presentar en forma simultánea los materiales y la propuesta o documento de diseño de acuerdo a los requisitos establecidos.

Los agregados a utilizarse en el diseño de mezcla asfáltica deberán ser sometidos a las pruebas que verifiquen una satisfacción física de los agregados, según lo establecido en los sub-artículos 2.1 (AGREGADOS), 3.1 (GRADACIÓN DE LOS AGREGADOS) y 3.4 (REQUISITOS FÍSICOS DE LA MEZCLA).

Las muestras para la producción de la mezcla asfáltica (material pétreo y cemento asfáltico para uso vial) serán sometidas a ensayos para verificar que satisfagan los requisitos de estas especificaciones por lo menos quince (15) días antes de iniciar la producción de mezcla. El tamaño de las muestras estarán definidas de acuerdo a la norma ASTM D 75 (MUESTREO DE AGREGADOS) y ASTM D 140 (MUESTREO DE PRODUCTOS BITUMINOSOS).

El Contratista suministrará al Estado, las muestras de los agregados a utilizarse antes de iniciar su producción y durante la producción de la mezcla asfáltica. Las muestras de agregados serán obtenidas en la planta procesadora, en los vehículos de carga, en las pilas de acopio y en otros puntos que abarque el proceso de producción, transporte y almacenamiento de los agregados. Las muestras serán la base para la aprobación de lotes específicos de agregados desde el punto de vista de los requisitos establecidos en el sub-artículo 2.1. (AGREGADOS). Las muestras también podrán ser la base de aprobación de lotes específicos de agregados desde el punto de vista del sub-artículo 3.1 (GRADACIÓN DE LOS AGREGADOS), y del sub-artículo 3.4 (REQUISITOS PARA LA MEZCLA) del capítulo 24 de las Especificaciones Técnicas del MOP.

El Contratista suministrará muestras de los agregados pétreos en las tolvas calientes antes de iniciar la producción y durante el período de producción. Las muestras serán la base de aprobación para lotes específicos de agregados desde el punto de vista de requisitos para gradación especificados en el sub-artículo 3.1 (GRADACIÓN DE LOS AGREGADOS) de este capítulo.

#### **13.2.3.2. Cemento Asfáltico:**

El cemento asfáltico para la mezcla asfáltica caliente deberá cumplir estrictamente con los requisitos del Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 85-2005 "CEMENTO ASFÁLTICO PARA USO VIAL CLASIFICADOS POR VISCOSIDAD" (Gaceta Oficial No. 25291). Esto involucra todas las tareas de, calidad física y química del producto bituminoso, muestreo, aceptación o rechazo, seguridad y transporte.

El contratista tiene la responsabilidad de utilizar para la mezcla asfáltica, un cemento asfáltico para uso vial que satisfaga los requisitos exigidos en la Tabla 24-9 del capítulo 24 de las Especificaciones Técnicas del MOP. Si el proveedor o importador del cemento asfáltico no satisface con los requisitos exigidos por el reglamento técnico DGNTI COPANIT 85-2005 "CEMENTO ASFÁLTICO PARA USO VIAL CLASIFICADOS POR VISCOSIDAD", entonces este cemento asfáltico no podrá utilizarse en la obra. El Pliego de Cargos "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

contratista sin embargo, podrá incorporar a su costo, agentes modificadores poliméricos para cementos asfálticos del tipo elastómeros o plastómeros para mejorar las propiedades del cemento asfáltico de acuerdo a los requisitos exigidos en 2.3.

#### **13.2.3.3. Asfaltos Modificados:**

Las propiedades visco elásticas del cemento asfáltico pueden ser mejoradas mediante la adición de modificadores del asfalto que pueden ser polímeros que incluyen los elastómeros, compuestos metálicos, compuestos azufrados, fibras y silicones. Los polímeros pueden ser clasificados en elastómeros utilizados para mejorar las propiedades elásticas del cemento asfáltico y en plastómeros los cuales mejoran la rigidez del asfalto. El efecto de los modificadores del asfalto es el de ampliar el rango de temperaturas usado en la definición de la clasificación por desempeño PG o grado e desempeño Superpave. Con el uso de los polímeros, se pueden modificar varias propiedades del cemento asfáltico, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Susceptibilidad a la temperatura
- Adhesión a los agregados
- Resistencia a la deformación permanente
- Resistencia al agrietamiento por fatiga
- Ductilidad
- Elasticidad

Las especificaciones y propiedades de los asfaltos modificados a utilizar deben regirse según se indica en el Capítulo 24 de las Especificaciones Técnicas del MOP.

#### **13.2.3.4. Control de Calidad**

##### **13.2.3.4.1. Muestreo y Pruebas del Material Asfáltico**

El Contratista deberá suministrar, libre de costo, muestras del cemento asfáltico para uso vial. El Ingeniero Residente coordinará las pruebas que considere necesarias para Pliego de Cargos "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

establecer la conformidad del cemento asfáltico con lo establecido en estas especificaciones. El Contratista deberá suministrar con cada embarque o recibo de cemento asfáltico para uso vial, certificaciones del proveedor, importador o productor con pruebas de un laboratorio de reconocida experiencia, de que los materiales asfálticos recibidos cumplen con los requisitos exigidos en estas especificaciones. No podrá emplearse ningún embarque cuya certificación no haya sido presentada y aprobada por el Ingeniero y el Laboratorio del MOP.

#### **A. Materiales defectuosos**

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de estas especificaciones, serán considerados defectuosos y en consecuencia, serán rechazados, exigiéndose el retiro inmediato de la obra, o bien corregidos a juicio de la Inspección.

#### **13.2.4. Maquinaria**

Todos los elementos que componen el equipo para la ejecución de esta obra, deberán ser aprobados por la Inspección y deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y así conservados hasta la finalización del trabajo cumpliendo con los criterios que se detallan en las Especificaciones Técnicas del MOP.

#### **13.2.5. Desbaste de carpeta Asfáltica**

##### **13.2.5.1. Descripción**

Consiste en las operaciones necesarias para efectuar la remoción del espesor total de la carpeta asfáltica, mediante la operación de fresado mecánico y el posterior transporte del material extraído hasta el sitio **dispuesto por el contratante**.

Los procesos y especificaciones serán las indicadas en las Especificaciones Técnicas del MOP.

### **13.2.5.2. Control de Calidad**

Se evitará efectuar trabajos de fresado en superficies cubiertas por agua, salvo que éstas sean de pequeña extensión.

Se debe dar prioridad en no afectar la capa Overlay que se encuentra debajo de la carpeta asfáltica.

### **13.2.6. Colocación de asfalto**

#### **13.2.6.1. Suministro, almacenamiento y manipulación**

A. Suministrar y manipular todos los productos y materiales como se indica a continuación:

- 1) Al depositar materiales a utilizarse en la obra se cuidará de no producir entorpecimientos al tránsito, al escurrimiento de las aguas superficiales o de dar lugar a cualquier inconveniente.
- 2) Todo daño causado por estos depósitos, voluntario o accidental, deberá ser reparado por el Contratista.

#### **13.2.6.2. Control de Calidad**

EL CONTRATISTA es responsable de realizar pruebas y de colaborar facilitando los medios que sean necesarios, tanto materiales como de personal, para proceder a la ejecución de las pruebas de temperatura, compactación y el Índice de Rugosidad Internacional (IRI).

Las partidas de los distintos materiales destinados a la ejecución de las obras, cumplirán satisfactoriamente, en relación a las muestras aprobadas, las cualidades que han determinado su aceptación.

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de estas especificaciones, serán considerados defectuosos y en consecuencia, serán rechazados, exigiéndose el retiro inmediato de la obra, o bien corregidos a juicio de la Inspección.

Si los ensayos no concordaran con los de las muestras respectivas o no conformaran las exigencias de este Pliego, se ordenará el retiro o corrección, a juicio de la Inspección, de los materiales cuando estuviesen depositados en obra.

### **13.2.6.3. Ejecución**

#### **A. Colocación de la carpeta asfáltica:**

Inmediatamente antes de la colocación de la carpeta asfáltica, la superficie será perfectamente barrida de manera de asegurar que no quede tierra, materiales sueltos, etc., presentando una apariencia granular que permita una perfecta unión con la carpeta, y se aplicará un riego asfáltico de imprimación previo a la colocación de la misma. La distribución se efectuará con maquina terminadora; la mezcla será descargada dentro de la tolva de aquella e inmediatamente será distribuida en el espesor suelto establecido. Si las terminadoras empleadas distribuyen solo en un medio ancho de calzada no se permitirá avanzar en un solo costado en longitudes mayores de una cuadra, a fin de evitar la formación de una junta longitudinal. En caso de demoras inevitables el borde será cortado perpendicularmente antes de agregar la mezcla para completar la calzada. Este procedimiento se empleará también en los bordes al comienzo de cada jornada de trabajo. Cuando las lluvias imprevistas caigan sobre la calzada durante la colocación de la mezcla, ésta no será descargada hasta que la lluvia haya cesado y la superficie de la calzada esté seca. Los cordones, tapas de cámara, etc., se pintarán con betún asfáltico o diluido en nafta para asegurar su adherencia a la carpeta. Alrededor de las tapas, bocas de tormenta, etc., la mezcla se colocará en un espesor suficiente para que, una vez compactada, quede ligeramente sobre elevada respecto a los bordes de las estructuras.

#### **B. Compactación de la carpeta asfáltica**

A lo largo de los cordones, cámaras de registro o estructuras similares o todo lugar no accesible al rodillo, la mezcla será compactada a mano o con pisones calientes. La superficie del pavimento terminado tendrá perfil y pendientes establecidos en los planos. Se evitará el estacionamiento del rodillo sobre la carpeta. Se deberá disponer de los equipos y adoptar la metodología necesaria para lograr las exigencias establecidas.

### **C. Control de perfil**

La superficie de la carpeta asfáltica debe ser lisa y reproducir exactamente los perfiles transversales y longitudinales, fijados en este proyecto. No se permitirán depresiones o sobre elevaciones superiores a los tres milímetros cuando se proceda a su control por medio de una regla de tres metros de longitud colocada paralelamente al eje de la calzada. En esos casos se corregirá removiendo la superficie en dichos puntos, agregando mezcla caliente y compactando o identificando con el área adyacente.

### **D. Juntas de la carpeta asfáltica**

La colocación de la carpeta será tan continua como sea posible y el rodillo pasará sobre el borde no protegido de la mezcla fresca solamente cuando la colocación se suspenda durante un tiempo tal que le permita enfriarse. Las juntas, a la terminación de cada jornada de trabajo o entre pavimentos viejos y nuevos serán cuidadosamente hechas, de manera de asegurar una perfecta y continua liga entre las superficies nuevas y viejas. Se cortará la terminación del trabajo anterior hasta obtener un borde vertical del espesor especificado y se pintará dicho borde con una delgada capa de betún asfáltico caliente o diluido en nafta. Se agregara el material nuevo bien aplicado sobre el borde existente y se apisonará con pisón caliente. Para sellar las juntas se usarán planchas calientes cuidando no quemar la superficie.

### **E. Protección del pavimento**

Terminada la compactación final, no se permitirá tránsito de ningún tipo hasta cuando el pavimento se haya endurecido o enfriado a una temperatura inferior a 120°F. Durante

este período no se permitirá que la maquinaria pesada o aplanadoras se detengan o estacionen sobre la carpeta recién terminada.

El Contratista comprobará la temperatura antes de abrir al tráfico y deberá organizarse para cumplir con los horarios de trabajo.

### **13.2.7. Recepción de los pavimentos de carpeta asfálticas**

Los criterios de aceptación o rechazo de la carpeta asfáltica deberá cumplir con los criterios indicados en el capítulo 24 de las Especificaciones Técnicas del MOP, excepto cuando esta sea superara por los requerimientos específicos indicados en este pliego..

La recepción total o parcial de la carpeta asfáltica se realizará previa verificación del espesor, densidad, contenido de asfalto, granulometría, características y porcentajes de vacíos de la misma. Esta verificación se practicará independientemente en zonas rectangulares no mayores a 1500 m<sup>2</sup> o por cuadra de superficie no mayor a la indicada. En las calles de doble calzada separadas por una rambla se considerará cada calzada independientemente. Las verificaciones servirán de base para la aceptación del pavimento comprendido en cada zona, la aceptación mediante un descuento en el precio unitario de contrato, o su rechazo.

#### **A. Recepción de los pavimentos de carpeta asfálticas**

La recepción total o parcial de la carpeta asfáltica se realizará previa verificación, por parte del Laboratorio, del espesor, densidad, contenido del betún, características y porcentajes de vacíos de la misma. Esta verificación se practicará independientemente en zonas rectangulares no mayores a 1.500 m<sup>2</sup> o por cuadra de superficie no mayor a la indicada. En las calles de doble calzada separadas por una rambla se considerará cada calzada independientemente.

Las verificaciones servirán de base para la aceptación del pavimento comprendido en cada zona, la aceptación mediante un descuento en el precio unitario de contrato, o su

rechazo. La recepción se hará por calidad de mezcla y eficiencia constructiva, con las siguientes determinaciones.

Se tomará una serie de mediciones de peso específico en sitio (PI) el cual deberán ser comparadas con el peso específico obtenido en el tramo de prueba (PP). Estas mediciones podrán realizarse por medio de las siguientes metodologías:

- La toma de núcleos o testigos de la carpeta asfáltica debidamente compactada en su espesor total, tomados al azar. Cada sección de prueba corresponderá a una medida mínima de 200 m<sup>2</sup> de mezcla colocada.
- El uso de equipos nucleares para la verificación del peso específico en sitio (PI). Para ello, se deberá correlacionar las lecturas emitidas por el equipo y los núcleos o testigos. Se tomará como mínimo el promedio de cuatro mediciones individuales, el cual equivaldrán a la medición realizada por un núcleo o testigo. Los resultados se detallarán en términos de núcleos o testigos.

El Contratista cooperará en la obtención de las muestras de mezcla asfáltica y proporcionará, libre de costo, el nuevo material asfáltico necesario para rellenar los huecos producidos por los ensayos destructivos, colocándolo y compactándolo adecuadamente.

Se seguirá cada indicación que se detalle en las Especificaciones Técnicas del MOP relacionadas a estos trabajos.

## **B. VERIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE.**

- 1) **Irregularidades:** La carpeta será verificada por medio de una regla de 3.0 metros de longitud, el cual se aplicará tanto transversalmente como longitudinalmente al eje del pavimento nuevo colocado. La variación entre la superficie de la carpeta y el borde de la regla no deberá ser mayor a 5 mm entre cuales quiera de los puntos

de contacto. Estas verificaciones se realizarán al final de la compactación inicial. Luego de realizar las correcciones pertinentes a la superficie, se verificará nuevamente al final del proceso de la compactación final. Si se presenta aún defectos, las mismas deberán ser corregidas, incluyendo, si es necesario, la remoción y reposición de la sección que no cumple criterios especificados, a costo del Contratista.

- 2) **Espesores:** El espesor de la carpeta terminada y debidamente compactada deberá ser igual al espesor exigido en el contrato del proyecto.
- 3) **Verificación de la Superficie:** Se verificará el perfil longitudinal del pavimento debidamente compactado y terminado mediante el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) por cada kilómetro de pavimento terminado, el cual se medirá en tramos individuales de 200 m en unidades de metro / Kilómetro (m/Km).
- 4) **Textura:** Se medirá la textura de la carpeta compactada mediante el coeficiente de deslizamiento. Este valor se determinará mediante el ensayo plasmado en la norma ASTM E 303, con la utilización del péndulo británico. El valor mínimo tolerable será de 0.45.

### 13.3. RESTAURACIÓN DE OVERLAY

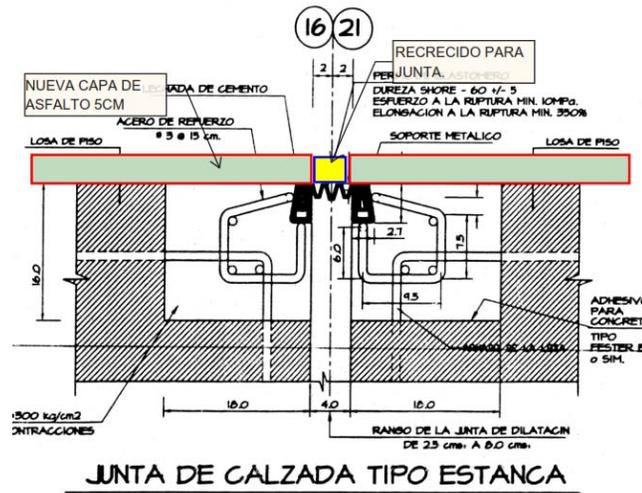
Estos trabajos deben cumplir con los criterios expuestos en las Especificaciones Técnicas del MOP, las cuales incluyen:

### 13.4. JUNTAS DE DILATACIÓN

Se realizara la reparación y restauración de las juntas de dilatación en el Tramo Marino. Se debe cumplir con la tipología de las juntas existentes al igual que cumplir con los detalles indicados en las Especificaciones Técnicas del MOP.

1. Señalizar áreas de trabajo, con letreros y accesorios de seguridad.
2. Proceder a remover los tramos deteriorados y previamente demarcados por la inspección, con equipo adecuado y sin afectar el resto del detalle existente a rehabilitar.
3. Reponer las juntas de dilatación deterioradas. La tipología de juntas deberá ser similar a la existente o de compatibilidad y características similares.
4. Retirar resto de lo removido y limpieza total del área de los escombros del proceso.

La junta debe repararse en el caso de que esta se encontrase deteriorada. Adicional se contempla la creación de una extensión de la junta para el recrecio de la capa de asfalto de 5cm. Según los planos de diseño, estas juntas de calzada se encuentran distanciadas entre sí 3 vanos (90 metros aproximadamente).



5.

### 13.5. PINTURA TERMOPLÁSTICA Y COLOCACIÓN DE DELINEADORES REFLECTIVOS

Restaurada la carpeta de rodadura se instalarán dispositivos de seguridad vial horizontal en la superficie de rodadura para conservar una distribución de carriles igual a la existente.

El ancho de línea será de 15 centímetros, distinguiéndose:

- Pintura Blanca Continua: Carril Derecho delimitando la sección de hombro.
- Pintura Blanca Discontinua: Separación de tres (3) carriles por calzada.
- Pintura Amarilla Continua: Carril Izquierdo delimitando la sección de hombro cercano a las barreras New Jersey centrales.

La pintura termoplástica correspondiente al igual que las micro-esferas o perlas tienen que cumplir con la reflectividad solicitada para una vía de categoría autopista.

Instalación de vialetas de color blanco y amarillo separadas a 15 metros C.A.C. en las secciones correspondiente a la pintura termoplástica.

La nueva señalización deberá cumplir con lo establecido en el MANUAL sobre DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO EN CALLES Y CARRETERAS, establecido por la AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE vigentes en la fecha de la celebración de la Licitación o Acto Público.

Las demarcaciones de pavimento serán de color blanco o amarillo.

- Las Líneas Blancas Longitudinales Continuas serán utilizadas para demarcar el borde derecho de la calzada
- Las líneas blancas longitudinales de trazo discontinuo Demarca el borde de un flujo de circulación, donde se permite circular en el mismo sentido a ambos lados de la misma. Se le emplea como línea de separación de carril de una calzada de

varios carriles y como línea central en carreteras de dos carriles en el mismo sentido.

- Las líneas Amarillas Longitudinales Continuas Demarca el borde izquierdo de un flujo de circulación e indica la prohibición de cruzarla.

El equipo que se use debe cumplir con lo establecido en Anexo A del Capítulo 33 de las Especificaciones Técnicas del MOP y ser capaz de trazar una línea continua o segmentada), sobre una carretera en diferentes colores, operando a velocidades de 10 km por hora promedio.

La visibilidad nocturna de las demarcaciones de pavimento se aumentará mediante el uso de pequeñas incrustaciones de vidrio (esferas pequeñas o perlas) dentro del material de demarcación del pavimento, para así producir una superficie que refleje la luz, cumpliendo lo especificado en las Especificaciones Técnicas del MOP.

Se usarán Ojo de Gato para complementar las marcas sobre el pavimento, su estructura deberá ser lisa de color blanco y se fijarán por medio de anclas o adhesivos, no debiendo sobresalir más de 2 cm del nivel del pavimento. Estos dispositivos llevarán un elemento reflejante de color blanco, rojo o amarillo, en una o ambas caras, según el caso y de frente al sentido del tránsito.

#### **14. INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

Como referencia se entregan los siguientes documentos:

- Planos de Construcción del Viaducto Marino.
- Especificaciones Técnicas del MOP.
- Manual de Seguridad Vial del MOP.
- ASTM – American Society for Testing and Materials (ASTM D 6433-99)
- AASHTO – American Association of State Highway and Transportation

## **CAPÍTULO IV. FORMULARIOS**

### **INTRODUCCIÓN:**

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades.

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación.

La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de preparar un (1) original en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

Los Formularios deberán ser completados en idioma español.

**SECCION 1. FORMULARIO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-1</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 2
L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA	

(Lugar y fecha)

Gerente General  
**Carlos Barnes**  
**EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.**  
E. S. D.

Estimado Sr. Barnes:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos, incluidas sus enmiendas, adendas o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para el " **PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR**", que corresponde a la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N° \_\_\_\_\_, en adelante la licitación.

Nuestra propuesta es por un monto de XXXXX MILLONES DE BALBOAS (B/.XXXXX) y contempla e incluye todos los impuestos aplicables de acuerdo a las leyes vigentes en la República de Panamá:

Detalle	Monto
Propuesta económica	
Sub- Total	
<b>ITBMS (exento)</b>	B/. 0.00
<b>Total:</b>	

Nos comprometemos a brindar los Servicios conforme a los términos y tiempos establecidos en los documentos de licitación.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos y manifestamos haber analizado y comprendido los alcances del modelo de contrato incluido en dicho Pliego, por lo que, en caso de resultar ganadores de la licitación, nos comprometemos a suscribirlo.

Adjuntamos los siguientes documentos: *[marcar con **X** lo que está adjuntando]*

1. FIANZA DE PROPUESTA \_\_\_\_\_

2. PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN \_\_\_\_\_
3. COPIA SIMPLE DE CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_
4. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LAS SOCIEDADES \_\_\_\_\_
5. CONVENIO DEL CONSORCIO FORMALIZADO \_\_\_\_\_
6. DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE CERTIFICANDO VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA \_\_\_\_\_
7. DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN \_\_\_\_\_
8. DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS \_\_\_\_\_
9. DECLARACIÓN ARTÍCULO 16 DE LA LEY 22 DE 2006 \_\_\_\_\_
10. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD \_\_\_\_\_
11. REGISTRO ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE LA EMPRESA Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE \_\_\_\_\_
12. AVISO DE OPERACIONES \_\_\_\_\_
13. PAZ Y SALVO DEL SEGURO SOCIAL \_\_\_\_\_
14. PAZ Y SALVO NACIONAL \_\_\_\_\_
15. ESTADOS FINANCIEROS (2 ÚLTIMOS AÑOS) \_\_\_\_\_
16. REFERENCIA DE TRABAJOS ANTERIORES \_\_\_\_\_

(Detallar el resto de los documentos exigidos en el Pliego y demás documentos anexos a su propuesta)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente.

HOJA 2 DE 2

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-2</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 2
L-2: FIANZA DE PROPUESTA	

**NÚMERO DE LA FIANZA:**

**PROPONENTE O**

**ADJUDICATARIO**

**ENTIDAD CONTRATANTE: ENA SUR S.A.**

**MONTO: COLOCAR EN LETRAS EL MONTO DE LA FIANZA EN BALBOAS**  
(B/.Colocar en número el monto de la fianza)

**PARA GARANTIZAR:** La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD CONTRATANTE arriba indicada, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en el pliego de cargos, el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

**VIGENCIA:** (Según el Pliego de Cargos) a partir del ACTO; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones, para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en el pliego de cargos.

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento.

La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a "EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO" en sus oficinas principales.

**OBJETO:** Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de Contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la

fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de Contratista.

**TITULARIDAD DE DERECHOS.** Sólo la ENTIDAD CONTRATANTE derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD CONTRATANTE a LA FIADORA. Para efectos de reclamación se considerará a la ENA SUR como LA ENTIDAD CONTRATANTE.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**POR LA FIADORA**

**POR EL CONTRATISTA**

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y de la Fiadora.

HOJA 2 DE 2

Licitación por Mejor Precio N°001/17	<b>FORMULARIO L-3</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
<b>L-3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN</b>	

**PODER**

El (La) suscrito(a) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (nombre del o de la PODERDANTE), mayor de edad,  
 portador del documento de identidad N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de  
 Representante Legal de la empresa y/o consorcio y/o asociación y/o persona natural  
 (nombre del APODERADO), mayor de edad, portador del documento de identidad N° \_\_\_\_\_  
 convocatoria), a celebrarse el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, o en  
 fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio  
 expresamente facultado para \_\_\_\_\_ **(Detalle las  
 facultades)**

Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por  
 EL o LA PODERDANTE y sea notificado expresamente así mismo a la EMPRESA  
 NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ hoy  
 \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 EL (LA) APODERADO EN CALIDAD  
 DE REPRESENTANTE LEGAL  
 (Nombre de la Empresa)

Observaciones: Este documento se llenará de hacerse representar el Proponente por  
 una persona natural y deberá estar debidamente notariado. El poder deberá detallar  
 el alcance del mismo, ya sea para presentar la propuesta, cotizar, notificarse de la  
 resolución de adjudicación, firmar el acta de recibo de propuestas y comprometerse.

desistir, según se defina en el poder.

HOJA 1 DE 1

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L- 4</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 2
<b>L-4: INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CONVENIO DE CONSORCIO</b>	

El consorcio deberá presentar a ENA SUR S.A., mediante convenio, la siguiente información:

1. Nombre del representante legal o apoderado especial del consorcio que participa del acuerdo, indicando datos generales de la persona, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos.
2. Datos generales del consorcio indicando la nacionalidad, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros que permitan identificarlas adecuadamente.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

**I. NOMBRE DEL CONSORCIO:**

EL Consorcio se denominará Consorcio \_\_\_\_\_

**II. APORTES:**

Cada integrante del Consorcio \_\_\_\_\_ hará aportes a la misma de conformidad a la participación que corresponda a cada cual tal como se detalla a continuación:

— \_\_\_\_\_

— \_\_\_\_\_

**III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:**

Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del Consorcio \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ El representante legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo deberá contar con el aval de \_\_\_\_\_ para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo el Representante o Apoderado Legal deberá comunicar a \_\_\_\_\_ de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS S.A. en el "**PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR**" en el evento de que el Consorcio \_\_\_\_\_ resulte adjudicatario de la LICITACION POR MEJOR PRECIO N° \_\_\_\_\_. Resulte adjudicatario de la LICITACION POR MEJOR PRECIO N° \_\_\_\_\_.

**IV. TERMINOS, EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y EJECUCION.**

\_\_\_\_\_ será responsable de entregar los productos a satisfacción de la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. conforme a las especificaciones técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos.

**V. DURACION:**

El Consorcio\_\_\_\_\_ será responsable por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y Contratación comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. en la Licitación por Mejor Precio No\_\_\_\_\_.

**VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.**

Al conformar el Consorcio\_\_\_\_\_ para participar en la Licitación por Mejor Precio N°\_\_\_\_\_ y al suscribir el contrato que corresponda de resultar el Consorcio \_\_\_\_\_ adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

**PRIMERO:** Participar en la presentación conjunta de la propuesta. Además nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida para la formalización del contrato.

**SEGUNDO:** Responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A., en la Licitación No. \_\_\_\_\_ y correspondiente contratación.

**TERCERO:** Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en la ejecución del contrato, según los términos consagrados en la conformación el Consorcio.

**CUARTO:** No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.

**QUINTO:** No ceder nuestra participación del Consorcio al otro integrante de la misma, ni terceros sin la autorización previa de la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.

**SEXTO:** No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y ejecución del contrato, sin el consentimiento de la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.

**SÉPTIMO:** Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

**OCTAVO:** Acuerda que en caso de ejecución de los trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que la empresa líder del consorcio será \_\_\_\_\_. No obstante, todos los miembros del consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Representante Legal o Apoderado Legal (sea Personal Natural o Jurídica)

Cédula o Pasaporte No \_\_\_\_\_

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y se deberán presentar los poderes debidamente legalizados.

HOJA 2 DE 2

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-5</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
<b>L-5: DECLARACIÓN JURADA CERTIFICANDO LA VERACIDAD DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA</b>	
Declaración Jurada, debidamente autenticada por un Notario Público para certificar que ha verificado toda la información aportada con su propuesta y por tanto da fe de la veracidad de dicha documentación.	
En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ señor (a) _____, varón/mujer, de nacionalidad _____ (extranjera) debidamente constituida conforme a las leyes de _____	
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b> es verdadera y exacta, autorizándose a la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. para investigar por cualquier medio la certeza y exactitud de la misma.	
Dado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.	
_____ Representante Legal o Apoderado Legal (sea Personal Natural o Jurídica) Cédula o Pasaporte No. _____	
Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente o en caso de Consorcio verificar dentro del Pliego si aplica a todos sus miembros.	

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-6</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1

**L-6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002, el suscrito:\_\_\_\_, varón / mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N°\_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa\_\_\_\_ certifico lo siguiente:

- 1) Que nuestra empresa no es una persona jurídica proveniente de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002.
- 2) Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
- 3) Que al presentarnos como Proponente, no actuamos en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley.
- 4) Que en la ejecución de la contratación de que se trata y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes servicios, obras públicas, arrendamiento, valores, títulos o fondos a proveer por parte del Contratista o concesionario, o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de\_\_\_\_\_, a los\_\_\_\_\_días del mes de\_\_\_\_\_de 20\_\_\_\_\_.

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente en caso de Consorcio verificar dentro del Pliego si aplica a todos sus miembros.

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-7</b>																								
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1																								
<b>L-7: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS</b>																									
<p>Nombre:  Domicilio:  Dirección postal e e-mail:  Números telefónicos:  Fecha de constitución de la sociedad:  Lugar de constitución de la sociedad:  Datos de su inscripción:  Constitución de la Junta Directiva :</p> <p>Accionistas tenedores del 5% o más de las acciones nominativas del capital accionario emitido y en circulación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%; text-align: left;">NOMBRE DEL ACCIONISTA Y DIRECTOR</th> <th style="width: 30%; text-align: left;">CARGO QUE DESEMPEÑA</th> <th style="width: 35%; text-align: left;">DOMICILIO REGISTRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%; text-align: left;">NOMBRE DEL ACCIONISTA</th> <th style="width: 30%; text-align: left;">% DE ACCIONES</th> <th style="width: 35%; text-align: left;">CÉDULA Y DOMICILIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>(Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación de la empresa. Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, lo cual deberá indicarse con claridad en este formulario. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como Proponente en el acto de selección de Contratista)</p>		NOMBRE DEL ACCIONISTA Y DIRECTOR	CARGO QUE DESEMPEÑA	DOMICILIO REGISTRADO										NOMBRE DEL ACCIONISTA	% DE ACCIONES	CÉDULA Y DOMICILIO									
NOMBRE DEL ACCIONISTA Y DIRECTOR	CARGO QUE DESEMPEÑA	DOMICILIO REGISTRADO																							
NOMBRE DEL ACCIONISTA	% DE ACCIONES	CÉDULA Y DOMICILIO																							

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-8</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
L-8: DECLARACIÓN ARTÍCULO 16 DE LA LEY 22 DE 2006	
<p>Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, firmada por el Proponente o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 16 de la Ley 22 de 2006, mismo que se da aquí por reproducido.</p> <p>A continuación se proponen lineamientos generales, a manera indicativa, para la redacción del documento solicitado.</p>	
(Lugar y fecha)	
<p>Gerente General  <b>Carlos Barnes</b>  <b>EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.</b>  E. S. D.</p> <p>Estimado Sr. Barnes:</p> <p>En relación a la convocatoria para la Licitación por Mejor Precio para el <b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b> identificado con el N° _____, me permito manifestar lo siguiente:</p> <p><u>(Nombre del representante legal o autorizado de cada miembro del consorcio)</u>, en mi carácter de <u>(términos en que esté otorgado el mandato)</u>, manifiesto <b>BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO</b> que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran bajo ninguno de los supuestos que establece el artículo 16 de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p>	
<p><u>Observaciones:</u> El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente en caso de Consorcio verificar dentro del Pliego si aplica a todos sus miembros.</p>	

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-9</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
L-9: CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	
Carta en papel membretado y firmado por el representante legal o autorizado del Proponente con el texto presentado a continuación.	
(Lugar y fecha)	
<p>Gerente General  <b>Carlos Barnes</b>  <b>EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.</b>  E. S. D.</p> <p>Estimado Sr. Barnes:</p> <p>En relación a la convocatoria para la Licitación por Mejor Precio para el <b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b> identificado con el N° _____, manifestamos que por la naturaleza del Servicio a ejecutar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que la empresa y sus empleados nos comprometemos a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de esta licitación sin autorización expresa y por escrito de la Entidad Contratante, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p>	
<p><u>Observaciones:</u> El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente en caso de Consorcio verificar dentro del Pliego si aplica a todos sus miembros.</p>	

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-10</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 2
<b>L-10: FIANZA DE CUMPLIMIENTO</b>	
<p><b>NÚMERO DE LA FIANZA:</b></p> <p><b>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:</b> _____</p> <p><b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b></p> <p><b>PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de Contratista, la excepción de acto o el contrato).</b></p> <p><b>VIGENCIA:</b> _____ <b>Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.</b> Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD CONTRATANTE arriba indicada, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto de contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de un (1) año, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.</p> <p>En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por EL CONTRATANTE, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.</p> <p><b>OBJETO:</b> Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO:</b> LA ENTIDAD CONTRATANTE comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.</p> <p>LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.</p> <p>El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al Contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p><b>ACCIONES LEGALES:</b> Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD CONTRATANTE a LA FIADORA.</p> <p>Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.</p>	

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al Contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD CONTRATANTE le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD CONTRATANTE presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD CONTRATANTE cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD CONTRATANTE tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO. **PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD CONTRATANTE notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos.

Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA. EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**POR LA FIADORA**

**POR EL CONTRATISTA**

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y de la Fiadora.

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO L-11</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 3
<b>L-11: FIANZA DE SOLIDARIDAD</b>	
<p>CONSTE que [Nombre de la Casa Matriz], [sociedad anónima/tipo de sociedad] debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de _____, con [número de registro /similar _____], debidamente representada en este acto por _____ [GENERALES DE LA PERSONA] (en adelante, el "Fiador Solidario"), empresa que es la Casa Matriz de [Nombre de Compañía Subsidiaria Miembro Del Consorcio] (la "Subsidiaria") la cual es miembro del Consorcio [Nombre del Consorcio] formado por las empresas [Nombre de las empresas] (en lo sucesivo y para efectos de esta fianza solidaria el "Consorcio"), la cual está participando en Licitación por Mejor Precio N° _____ para el "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR", en adelante (el "Proyecto"), por este medio otorga una fianza solidaria, irrevocable e incondicional, a favor de ENA SUR S.A. para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por la Subsidiaria y/o por el Consorcio para con la República de Panamá al participar en la Licitación N° _____ y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato") y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos N° _____. Todos los términos empleados en esta fianza solidaria que no hayan sido expresamente definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Pliego de Cargos, el Contrato o en la Ley Nacional de la República de Panamá.</p> <p>En adición a lo anterior, el Fiador Solidario conviene en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de que la Subsidiaria o el Consorcio incumpla por cualquier razón (incluyendo, pero sin limitarse a ello, quiebra, insolvencia, reorganización o moratoria de la Subsidiaria o cualquier otro miembro del Consorcio) sus obligaciones bajo la Licitación N° _____ y el Contrato, y el Estado tenga derecho a ejercer acciones en contra de la Subsidiaria o el Consorcio por ese motivo, el Fiador Solidario se compromete mediante el simple requerimiento por escrito del Estado, a (i) ejecutar o hacer a la Subsidiaria y al Consorcio tomar cualesquiera acciones que sean necesarias para que el Consorcio cumpla con lo requerido de acuerdo a sus obligaciones bajo el Contrato, y (ii) indemnizar y proteger al Estado contra cualesquiera pérdidas, daños y perjuicios, reclamos de terceros, costos y otros gastos en los cuales pueda incurrir el Estado debido a cualquier incumplimiento u omisión por parte del Consorcio o la Subsidiaria. Igualmente, el Fiador Solidario mantendrá indemne al Estado con respecto a cualquier acción judicial, arbitral o administrativa iniciada contra éste por terceros derivada de un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Consorcio o la Subsidiaria bajo el Contrato. El Estado podrá requerir del Fiador Solidario en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones afianzadas.</li> <li>2. La garantía que otorga el Fiador Solidario por medio del presente documento es irrevocable e incondicional de acuerdo a los términos del Contrato. La responsabilidad del Fiador Solidario no será eximida bajo ningún concepto, incluyendo por:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ninguna concesión o renuncia que sea otorgada por ENA SUR con relación a sus derechos o por cualquier retraso u omisión en hacer valer sus derechos frente a la Subsidiaria o al Consorcio derivados del Contrato o de este documento, o cualquier otra concesión otorgada por ENA SUR al Consorcio o a cualquier parte responsable por la ejecución del Proyecto, o</li> <li>b. Cualquier terminación, enmienda, modificación o reemplazo al Contrato (independientemente de no haber recibido aviso o notificación alguna por parte de ENA SUR), o</li> <li>c. Cualquier falta de notificación por parte de ENA SUR de su aceptación del presente documento, o</li> </ol> </li> </ol>	

- d. La liberación total o parcial, en cualquier momento, de cualesquiera fondos remanentes a favor del Consorcio o de cualquier otra parte responsable, de pagos por la ejecución del Contrato , incluyendo las cartas de crédito, fianzas, u otras Garantías, o
- e. Cualquier fusión, reorganización, disolución, insolvencia, quiebra o moratoria, relacionados o involucrando a la Subsidiaria o cualquiera de las empresas integrantes del Consorcio, o
- f. El ejercicio por parte de ENA SUR de cualesquiera derechos bajo el Contrato , o cualesquiera otros instrumentos o cartas de crédito, fianzas, u otras Garantías, o
- g. Cualquier cambio de control accionario o directivo o cualquier otro cambio en las relaciones directas o indirectas entre el Fiador Solidario y la Subsidiaria.

Todas las garantías y acciones subsiguientes a que se refiere el presente documento continuarán en efecto hasta que todas las obligaciones tanto de la Subsidiaria como del Fiador Solidario hayan sido plenamente satisfechas, de acuerdo con los términos y condiciones del Pliego de Cargos y del Contrato.

- 3. Que ENA SUR podrá actuar judicial o extrajudicialmente para exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas mediante esta fianza, contra el Fiador Solidario. ENA SUR podrá también actuar contra el Consorcio, la Subsidiaria, y/o contratar otros fiadores o garantes del Consorcio en la forma y contra quien o quienes el Fiador Solidario determine, sin que lo anterior afecte en modo alguno la garantía aquí otorgada.
- 4. Que el presente documento será de obligatorio cumplimiento para el Fiador Solidario, sus sucesores y cesionarios, previo el consentimiento por escrito del Estado, y será en beneficio del Estado o sus cesionarios, sin que para ello sea necesario el consentimiento del Fiador Solidario.
- 5. El Fiador Solidario certifica a ENA SUR que la Subsidiaria es directa o indirectamente una subsidiaria del Fiador Solidario y que el Fiador Solidario tiene pleno conocimiento de la condición financiera y de todos los negocios de la Subsidiaria, y acuerda mantenerse totalmente informada de la condición financiera de la Subsidiaria y el Consorcio durante la vigencia del Contrato. También reconoce que ENA SUR no tiene obligación alguna de investigar la condición financiera o negocios de la Subsidiaria o el Consorcio para beneficio del Fiador Solidario, ni de alertarlo en forma alguna respecto a ningún cambio en la condición financiera o negocios de la Subsidiaria o el Consorcio que puedan llegar a conocimiento de ENA SUR en cualquier momento, independientemente que el ENA SUR sepa o piense que cualquiera de tales cambios son desconocidos por el Fiador Solidario o que pudiesen incrementar el nivel de riesgo que asume el Fiador Solidario como fiador principal y solidario del Consorcio.
- 6. Que el Fiador Solidario garantiza que durante la vigencia de esta fianza no procederá a la liquidación o disolución voluntaria (o será objeto de cualquier liquidación o disolución), fusión con cualquier persona, o venta, excepto cuando la persona que resulte sucesora de los derechos y obligaciones del Fiador Solidario asuma expresamente mediante documento escrito todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento y con notificación previa de ENA SUR.
- 7. El Fiador Solidario declara ante ENA SUR que es una compañía constituida y existente de conformidad con las leyes de [incluir país de constitución]; que se encuentra operativa, que la ejecución, entrega y cumplimiento de este documento está plenamente permitida por sus estatutos sociales y demás autorizaciones corporativas, y han sido totalmente autorizados sin contravenir ningunas leyes, reglamentos o disposiciones de los estatutos sociales o sus modificaciones o ningún acuerdo, contrato o compromiso del cual sea parte o por el cual tenga alguna limitación; que el presente documento es totalmente exigible contra el Fiador Solidario, de acuerdo con sus términos; y que la ejecución y cumplimiento de éste documento se encuentra totalmente permitida por el objeto social del Fiador Solidario.
- 8. Que correrán por cuenta del Fiador Solidario todos los gastos e impuestos que se causen en relación con esta fianza, así como los gastos judiciales o extrajudiciales, costas y honorarios de abogado atinentes a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que ENA SUR promueva contra el Fiador Solidario y/o contra el Consorcio o la Subsidiaria.

9. Que esta fianza no se considerará extinguida o mermada por ningún acto u omisión de ENA SUR, ni por el hecho de que ENA SUR permita que el Consorcio o la Subsidiaria o que el Fiador Solidario incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan. Esta fianza tampoco se verá afectada por la modificación, enmienda o prórroga del Contrato o sus documentos accesorios, lo cual el Fiador Solidario por este medio acepta:
10. Que en el caso de que alguno o algunos de los pactos, estipulaciones, convenios, términos y condiciones que anteceden sean nulos, anulables o ineficaces, los mismos se tendrán por no escritos y la fianza continuará en pleno vigor y efecto, con exclusión de los acuerdos así afectados.
11. Esta fianza permanecerá en plena vigencia y efecto por el Plazo del Contrato, más el término establecido en el Contrato, para las garantías de cumplimiento. Vencido el plazo al que hace referencia la presente Cláusula y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.
12. Que esta fianza se rige por las leyes de la República de Panamá.
13. Que el Estado podrá requerir el cumplimiento de esta fianza, a su entera discreción, ante los tribunales de justicia de la República de Panamá o en el extranjero si lo estiman así conveniente.

EN FE DE LO CUAL, se expide el presente documento en la Ciudad de \_\_\_\_\_, [País], a los \_\_\_\_\_ Días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Por: EL FIADOR SOLIDARIO

Nombre:

Título: Representante Autorizado

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante Autorizado. Este documento deberá presentarse Legalizado en caso de resultar adjudicatario el Proponente, deberá adjuntarse copia de la cédula o pasaporte del firmante y copia de la documentación que acredite al firmante como apoderado o representante de la Casa Matriz.

HOJA 3 DE 3

**SECCION 2. DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO**

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO</b> <b>F-1</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
<b>F-1: PRECIO DE LA PROPUESTA</b>	
<p>El Proponente deberá responsablemente analizar todas las actividades involucradas en la ejecución del proyecto y desarrollar sus propios análisis para determinar el monto total de su Propuesta, basándose en la información proporcionada por la Entidad Contratante, el pliego de cargos y sus propias investigaciones sobre el sitio y las condiciones del proyecto.</p> <p>La Oferta Económica deberá incluir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar la totalidad del Proyecto.</p> <p>La Entidad Contratante será responsable de reconocer y cubrir únicamente los costos y precios que se incluyen en el Formulario F-1 de la Oferta Económica. Cualquier omisión o error en los cálculos del precio correrán por parte del Proponente y la Entidad Contratante no reconocerá ningún precio que no esté incluido en la Oferta Económica.</p>	
<p><u>Observaciones:</u> El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.</p>	

**F-1: PRECIO DE LA PROPUESTA**

ÍTEM	UD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA</b>				
1.1	DESBASTE DE CAPA 3CM (Incluye limpieza de escombros y sedimentos)	m2	52,500.00	
1.2	COLOCACIÓN DE CAPA (5cm). (Incluye impregnación de liga, pruebas al asfalto, compactación y pruebas de compactación)	m2	52,500.00	
<b>REPARACIÓN DE OVERLAY</b>				
2.1	DEMOLICIÓN (Incluye limpieza y retiro de escombros y sedimentos)	m2	7,875.00	
2.1	COLOCACIÓN ASFALTO (10cm) (Incluye impregnación de liga, compactación, pruebas de compactación, limpieza de escombros y sedimentos)	m2	7,875.00	
<b>RESTAURACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA</b>				
3.1	LINEA BLANCA CONTINUA (Incluye prueba de reflectividad)	ml	5,400.00	
3.2	LINEA BLANCA DISCONTINUA (Incluye prueba de reflectividad)	ml	10,800.00	
3.3	LINEA AMARILLA CONTINUA (Incluye prueba de reflectividad)	ml	5,400.00	
3.4	OJOS DE GATO	ud	1,440.00	
<b>OTRAS REPARACIONES</b>				
4.1	REPARACIÓN LLORONES OBSTRUIDOS (*)	global	1.00	
4.2	REPARACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN (*)	global	1.00	

**SUBTOTAL:**  
**ITBMS (EXENTO):**  
**GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA:**

0.00

(\*) En toda la longitud del Tramo Marino del Corredor Sur

- El PROPONENTE no debe incluir en su oferta económica el ITBMS, pues la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. se encuentra exenta.

### SECCIÓN 3. FORMULARIOS DE CARÁCTER TÉCNICO

A continuación se describen las condiciones básicas para el llenado de los Formularios Técnicos y los requerimientos que deben cumplir los documentos de soporte y certificación de los datos que se presenten:

- Los Proponentes deberán relacionar la información precisa del proyecto, alcance, montos, años y demás requerimientos solicitados según corresponda en cada Formulario, correspondientes a cada requisito técnico obligatorio exigido.
- Cada formulario deberá estar firmado por el representante autorizado de cada Proponente o Consorcio participante.
- Los Proponentes deberán consignar las certificaciones que demuestren el cumplimiento del requisito exigido, las cuales serán emitidas por las entidades dueñas o contratantes de cada uno de los Proyectos relacionados, firmadas por el representante legal o responsable, debidamente certificado, del proyecto al que se hace referencia.
- En cada certificación se deberá expresar en forma precisa el requisito al que se hace referencia, dándose para ello los detalles y cuantificaciones en cuanto al proyecto, alcance, montos, años y demás informaciones solicitadas, que se presentan como cumplimiento del correspondiente requisito.
- Sólo se consideraran las referencias de Proyectos, con un avance mayor al cincuenta por ciento (50%).
- Las empresas que conforman un Consorcio podrán aportar de manera individual las exigencias solicitadas para cumplir en forma agregada con los requisitos mínimos obligatorios técnicos, indicando claramente en su propuesta su experiencia que acredita para cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

De considerarse necesario, el Proponente podrá suministrar detalles de la información que se solicita en cada formulario.

## EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE CARRETERAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO

## Formulario TEC-1 Experiencia en Construcción

Nombre jurídico del Oferente o Componente del APCA (o Subcontratista, si es el caso): \_\_\_\_\_

Contrato No. (1)	Experiencia Tipo (**)	Entidad Contratante (2)	País (3)	Descripción del Proyecto (4)	Fecha de inicio (5)	Fecha de Terminación (6)	Valor del Contrato (7)

## NOTAS:

1. En la columna (1) debe informar cada contrato en forma ordenada, iniciando desde el más antiguo con relación a la fecha de iniciación.

**(\*\*): se indicará el tipo de experiencia:**

**A) Construcción**

**B) Reposición**

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO PER-1</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1

PER 1. PERSONAL

**Personal Propuesto**

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el Capítulo 2. Condiciones Especiales.

<b>1.</b>	<b>Cargo</b>
	<b>Nombre</b>
<b>2.</b>	<b>Cargo</b>
	<b>Nombre</b>

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.

Licitación por Mejor Precio N° 001/17		<b>FORMULARIO PER-2</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>		HOJA 1 DE 2
PER-2 CURRÍCULUM VITAE		
<b>Currículum Vitae del Personal Propuesto</b>		
Nombre del Oferente:		
Cargo:		
<b>Información personal</b>	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Nacionalidad:	
<b>Empleo actual</b>	Nombre del empleador:	
	Tipo de empleo:	
	Dirección del Empleador:	
	Teléfono:	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax:	Dirección electrónica:
	Cargo actual:	Años con el empleador actual:



Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO EQ-1</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
<b>EQ-1: DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO</b>	
(Lugar y fecha)	
<p>Gerente General  <b>Carlos Barnes</b>  <b>EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.</b>  E. S. D.</p> <p>Estimado Sr. Barnes:</p> <p>Hacemos constar mediante la presente Declaración Jurada, que nuestra empresa es dueña o, en su defecto, tiene en alquiler todos los equipos requeridos para la ejecución del proyecto de la referencia, en especial los definidos en este Pliego de Cargos, y los mismos están ubicados en el territorio nacional.  Como constancia de lo anterior, adjuntamos listado de los equipos de trabajo de propiedad de nuestra empresa o alquilado, en la que constan los equipos que destinaremos a la ejecución del proyecto, en caso de que el mismo nos fuese adjudicado.</p> <p>_____</p> <p>Representante Legal  Nombre  Cédula o Número de pasaporte  Empresa</p> <p><u>Observaciones:</u> El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.  La presente declaración jurada requiere estar notariada para su validez, y su presentación, tal como se exige, será considerada por la comisión evaluadora como defecto no subsanable.</p>	

Licitación por Mejor Precio N°001/17	<b>FORMULARIO EQ-2</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
EQ-2: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PROPIO O ALQUILADO DEL PROPONENTE, QUE SERÁ DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	

MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	SERIE O IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN PRESENTE (PROVINCIA/DISTRITO/ CORREGIMIENTO)	CONDICIONES DE USO			
							MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

Observaciones: La identificación del listado de equipo propio que será destinado a la ejecución de las obras debe coincidir con el del estado financiero, de ser solicitado durante el período de evaluación de la propuesta.

De ser el equipo comprado recientemente y no reflejarse en los estados financieros, debe indicarse en este formulario.

Esto no aplica para el equipo alquilado, por lo que en su defecto el Proponente deberá aportar la documentación solicitada para los equipos alquilados, cumpliendo lo establecido en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos

Licitación por Mejor Precio N° 001/17	<b>FORMULARIO M-1</b>
<b>"PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"</b>	HOJA 1 DE 1
<b>M-1: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS MATERIALES</b>	
Lugar y fecha)	
<p>Gerente General  <b>Carlos Barnes</b>  <b>EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.</b>  E. S. D.</p> <p>Estimado Sr. Barnes:</p> <p>Hacemos constar mediante la presente Declaración Jurada, que nuestra empresa ha hecho arreglos satisfactorios para el suministro oportuno de todos los materiales requeridos para la ejecución del proyecto de la referencia, en especial los definidos en este Pliego de Cargos.</p> <p>Como constancia de lo anterior, adjuntamos cartas de compromiso suministradas por nuestros proveedores, de los principales materiales a utilizar o, en su defecto, hemos incluido en nuestra Propuesta copia de los inventarios de equipos de propiedad de nuestra empresa, en los que constan los equipos necesarios para la producción de dichos materiales que destinaremos a la ejecución del proyecto, en caso de que el mismo nos fuese adjudicado.</p>	
<hr/> <p>Representante Legal  Nombre  Cédula o Pasaporte  Nombre de la Empresa</p>	
<p><u>Observaciones:</u> la presente declaración jurada requiere estar notariada para su validez, y su no presentación, tal como se exige, será considerada por la comisión evaluadora como defecto no subsanable.</p> <p>Se deben adjuntar cartas de compromiso de los proveedores y/o los inventarios de las plantas de producción propiedad de la empresa. La falta de la información aquí solicitada, ya sea parcial o completa, será considerada por la comisión verificadora como defecto subsanable.</p> <p>El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.</p>	

